

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Parlamento de Cantabria**
CVE-2020-5169 Ley de Cantabria 5/2020, de 15 de julio, Reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria. Pág. 13106

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**
CVE-2020-5113 Resolución por la que se deja sin efecto la avocación de funciones dictada en Decreto de Alcaldía 2020/53 y se recobran por la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de 30 de junio de 2019. Expediente 190/2020. Pág. 13114
- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2020-5114 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 13115
- Ayuntamiento de Ruesga**
CVE-2020-5146 Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 131/2020. Pág. 13116
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2020-5108 Resolución de 16 de julio de 2020, de adjudicación de puestos del concurso para la provisión de catorce puestos de Policía Local por el sistema de movilidad. Pág. 13117
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
CVE-2020-5103 Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 2020, de delegación de las áreas de competencia en materia de Medio Ambiente y Protección Civil. Expediente 557/2019. Pág. 13119

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
CVE-2020-5127 Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13120
- Consejería de Sanidad**
CVE-2020-5104 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Matrona en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 13128
- CVE-2020-5105** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva del único aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Farmacólogo Clínico de Área de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 13132

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2020-5115** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/23/2020. Pág. 13136
- CVE-2020-5162** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de 17 de julio de 2020, de Resolución de 9 de julio de 2020, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud, Convocatoria LD SCS/21/2020. Pág. 13139
- Ayuntamiento de Selaya**
- CVE-2020-5116** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 13140

2.3.OTROS

- Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
- CVE-2020-5089** Resolución de 15 de julio de 2020, por la que se hace público el calendario para la asignación de destinos a aquellos funcionarios de carrera de cuerpos docentes que no tengan destino definitivo, para el curso 2020-2021. Pág. 13141
- Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria**
- CVE-2020-5118** Resolución por la que se actualiza el Catálogo de Formación del CEARC. Pág. 13143

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2020-5166** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del apartado 7 de la base de ejecución 25 del presupuesto general. Pág. 13221
- CVE-2020-5168** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2020. Pág. 13222
- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
- CVE-2020-5144** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 13223
- Ayuntamiento de Luena**
- CVE-2020-5187** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2020. Pág. 13224
- Ayuntamiento de Santoña**
- CVE-2020-5156** Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado de 2020. Pág. 13225
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2020-5110** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 13240
- CVE-2020-5195** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos EMC 2020/03 en la modalidad de suplemento de crédito. Pág. 13241
- Concejo Abierto de Barrio de Vega de Liébana**
- CVE-2020-5134** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 13243
- CVE-2020-5135** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 13244
- Concejo Abierto de Castro-Cillorigo**
- CVE-2020-5130** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 13245
- CVE-2020-5141** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 13246

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CVE-2020-5136	Concejo Abierto de Cotillos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 13247
CVE-2020-5139	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 13248
CVE-2020-5131	Concejo Abierto de Pendes Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2019.	Pág. 13249
CVE-2020-5133	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 13250
CVE-2020-5137	Concejo Abierto de Tollo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 13251
CVE-2020-5142	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 13252
CVE-2020-5138	Concejo Abierto de Vejo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 13253
CVE-2020-5143	Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 13254

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2020-5132	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 136/2020.	Pág. 13255
----------------------	--	------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2020-5111	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Extracto de la Orden PRE/115/2020, de 15 de julio, por la que se procede a la convocatoria de dos becas de formación para posgraduados con destino en la oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas durante el periodo 2020/2021.	Pág. 13256
CVE-2020-5124	Consejería de Empleo y Políticas Sociales Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de denegación de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas individuales de viviendas correspondientes a recibos presentados hasta el 9 de junio de 2020, correspondientes al mes de mayo de 2020.	Pág. 13258
CVE-2020-5125	Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de denegación de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas individuales de viviendas (Plan 2018-2021) correspondientes a recibos presentados hasta el 9 de junio de 2020, mensualidad de mayo de 2020.	Pág. 13266

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2020-4435	Ayuntamiento de Noja Información pública de expediente de solicitud de autorización para la reconstrucción de edificaciones anexas a vivienda sita en barrio Cabanzo, 20, parcela 86 del polígono 4.	Pág. 13271
CVE-2020-5048	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Concesión de licencias de primera ocupación de un albergue-cafetería en Langre y de una vivienda unifamiliar en Somo.	Pág. 13272

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2020-5081** Concesión de licencia de primera ocupación para obras de legalización de acondicionamiento y cambio de uso de local a 5 apartamentos en Avenida Reina Victoria, 12-14 bajo. Expediente de obra mayor 283/18. Pág. 13273
- CVE-2020-5082** Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de dos edificios para 34 viviendas, garajes y trasteros en calle La Sotavesilla, 4, 6, 8 y 10. Expediente de obra mayor 29/17. Pág. 13274

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2020-5064** Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal de 35 l/s de agua de dos pozos subsidiarios de la cuenca del río Saja, en Cabezón de la Sal, término municipal de Cabezón de la Sal, con destino a usos industriales. Expediente A/39/13103. Pág. 13275

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2020-5119** Información pública de extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 13276

7.5.VARIOS

- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
- CVE-2020-5128** Requerimiento de subsanación de comunicación de industria o actividad productora de residuos CP-155/2019. Pág. 13277
- CVE-2020-5192** Orden MED/15/2020, de 20 de julio, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2020-2021 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 13278
- Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio**
- CVE-2020-5203** Resolución de 20 de julio de 2020, por la que se establece la fecha y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte, correspondientes a la primera convocatoria de 2020. Pág. 13299
- Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
- CVE-2020-5123** Orden EPS/19/2020, de 16 de julio, por la que se habilitan medidas excepcionales para el desarrollo de acciones formativas, en modalidad presencial, de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio y de Talleres de Empleo, para hacer frente al impacto de la pandemia de COVID-19. Pág. 13300
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2020-5060** Información pública de solicitud de licencia de actividad para industria de fabricación de pequeña herramienta, en Polígono Industrial de Morero, nave 2-3. Expediente 1845/2020. Pág. 13309

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social N° 1 de Santander**
- CVE-2020-5147** Citación para la celebración de juicio presencial en procedimiento de despido objetivo individual 55/2020. Pág. 13310
- CVE-2020-5148** Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 415/2019. Pág. 13311

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CVE-2020-5149	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2020.	Pág. 13312
CVE-2020-5120	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 212/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 888/2019.	Pág. 13314
CVE-2020-5121	Notificación de sentencia 218/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 60/2020.	Pág. 13315
CVE-2020-5122	Notificación de sentencia 219/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 69/2020.	Pág. 13316
CVE-2020-5117	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 6/2020.	Pág. 13317
CVE-2020-5140	Juzgado de lo Social Nº 3 de Burgos Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 58/2020.	Pág. 13318
CVE-2020-582	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 325/2019.	Pág. 13322
CVE-2020-4821	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo Notificación de sentencia y auto de aclaración 74/2020, en procedimiento ordinario 459/2017.	Pág. 13323

1.DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2020-5169 *Ley de Cantabria 5/2020, de 15 de julio, Reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria.*

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

Conózcase que el Parlamento de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2º del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

LEY DE CANTABRIA 5/2020, DE 15 DE JULIO, REGULADORA DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE CANTABRIA

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Artículo 2. Naturaleza.

Artículo 3. Destinatarios.

CAPÍTULO II. Dotación

Artículo 4. Dotación

CAPÍTULO III. Criterios de distribución

Artículo 5. Distribución.

Artículo 6. Sistema de asignación fija

Artículo 7. Sistema de asignación variable.

CAPÍTULO IV. Gestión

Artículo 8. Gestión

Artículo 9. Cláusula de Garantía.

Disposición adicional primera. Consulta a la Comisión de Administración Local

Disposición adicional segunda. Datos oficiales

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Disposición final primera. Habilitación normativa

Disposición final segunda. Entrada en vigor

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

ANEXO I. Cuantía de las asignaciones de los municipios incluidos en el sistema de asignación fija.

ANEXO II. Cuantía de la asignación según tramos de población para los municipios incluidos en el sistema de asignación variable.

ANEXO III. Fórmula para el cálculo de la asignación que con cargo a la parte variable corresponde a los municipios incluidos en el sistema de asignación variable.

PREÁMBULO

I

La Constitución Española establece, en su artículo 142, que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas, añadiendo que éstas se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ejercicio de las competencias en asistencia y cooperación financiera a los municipios, según establece el artículo 32 del Estatuto de Autonomía, en relación con los artículos 36 y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, creó en 2006 el Fondo de Cooperación Municipal, mediante el Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal, con la finalidad de contribuir al equilibrio económico de los municipios de Cantabria y a la realización interna del principio de solidaridad, fortaleciendo la autonomía financiera de las entidades locales en la vertiente del gasto.

II

Desde su creación en 2006 hasta el año 2012 se distribuyó entre los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria el Fondo de Cooperación Municipal de manera ininterrumpida, existiendo en 2012 una dotación presupuestaria de 15.452.024 €.

Sin embargo, en el año 2013 se creó el Fondo de Liquidez Municipal mediante Decreto 41/2013, de 20 de junio, de distribución del Fondo de Liquidez Municipal en el ejercicio 2013, otorgándole los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria una dotación de 4.000.000 de euros. El Decreto 41/2013 mencionado estableció que, durante el ejercicio 2013 y en aquellos ejercicios en los que no existiera dotación presupuestaria para el Fondo de Cooperación Municipal, quedaría en suspenso la aplicación del Decreto 109/2006.

De igual manera en los años 2014 y 2015 se aprueban el Decreto 38/2014, de 23 de julio y el Decreto 131/2015, de 10 de septiembre de regulación del Fondo de Liquidez Municipal, consignándose en los presupuestos de ambos años una partida presupuestaria de 4.000.000 euros para el Fondo de Liquidez Municipal y ninguna partida para el Fondo de Cooperación Municipal, quedando en consecuencia el mismo en suspenso.

Es en el año 2016 cuando se retoma la aplicación del Decreto 109/2006, y por consiguiente el reparto del Fondo de Cooperación Municipal, consignándose en los Presupuestos de la Dirección General de Administración Local una partida específica para dicho fin por un montante total de 15.202.024 euros, permitiendo de esta forma que los municipios pudieran volver a alcanzar el estatus económico del que disfrutaban cuatro años antes.

Ese mismo año 2016 se aprobó el Decreto 21/2016, de 21 de abril por el que se modifica, y el Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal. El objeto principal de la reforma era la actualización de las cuantías consignadas en los Anexos I y II del Decreto 109/2006 tras mantenerse en suspenso durante 3 años la apli-

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

cación del Fondo de Cooperación Municipal, así como la inclusión de Piélagos en el sistema de asignación fija, tras haber superado los veinte mil habitantes.

Los tres años en los que estuvo en suspenso la aplicación del Fondo de Cooperación Municipal pusieron en evidencia la inestabilidad del sistema de financiación local de Cantabria, sometiendo a los municipios a la incertidumbre de desconocer los ingresos que iban a percibir de la Comunidad Autónoma cada año, puesto que dependía de la voluntad política coyuntural de cada momento.

La presente Ley nace para dar respuesta por parte de Cantabria a la reivindicación unánime de todos los municipios de Cantabria de que sea garantizado un importe mínimo anual del Fondo de Cooperación Municipal, sin perjuicio de los posibles incrementos que se realicen en ejercicios sucesivos por medio de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. De esta forma, a través de esta Ley se alcanza el objetivo principal de salvaguardar no sólo la existencia, mantenimiento, dotación y actualización anual del Fondo de Cooperación Municipal en las Leyes de Presupuestos, en los términos regulados en la Disposición adicional décimo cuarta de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, sino también salvaguardar los destinatarios y los criterios de distribución consensuados en el momento de la creación del Fondo en el año 2006, y que han sido ratificados por unanimidad en el Pleno de la Comisión de Administración Local de Cantabria en el año 2019.

En consecuencia, las características y el sistema de reparto que fueron aprobados en el Decreto 109/2006, de 26 de octubre, se han respetado en su integridad en la presente Ley al haber alcanzado durante estos años la anuencia de todos los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el mantenimiento de las mismas reglas. Cualquier modificación de los criterios de reparto de la presente Ley, requerirá informe preceptivo y vinculante, aprobado por dos tercios, del Pleno de la Comisión de Administración Local.

III

La Ley se estructura en 9 artículos, distribuidos en 4 capítulos, 2 disposiciones adicionales, 1 disposición derogatoria, 2 disposiciones finales y 3 anexos.

El capítulo I recoge las disposiciones generales respecto al objeto y finalidad de la presente Ley, la naturaleza de transferencia del Fondo de Cooperación Municipal y el carácter incondicionado del Fondo.

El capítulo II regula la dotación inicial del Fondo a aplicar en el ejercicio de entrada en vigor de la Ley, su consignación anual en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y le otorga a la consejería competente en materia de Administración Local la distribución del Fondo.

El capítulo III establece los criterios de distribución mediante un sistema de asignación fija para los municipios de más de veinte mil habitantes y Valle de Villaverde, y un sistema de asignación variable para el resto de municipios de Cantabria.

El capítulo IV regula la gestión y la cláusula de garantía.

Finalmente, la Ley se completa con una serie de disposiciones adicionales, derogatoria, finales y anexos entre los que destacan la consulta preceptiva a la Comisión de Administración Local, creada mediante el Decreto 100/2004, de 14 de octubre, para la modificación de los criterios de distribución u otros aspectos que afecten a la regulación del Fondo.

IV

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la elaboración de esta Ley han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación recogidos en el citado

CVE-2020-5169

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

artículo. En concreto, los principios de necesidad y eficacia, el de proporcionalidad, el de seguridad jurídica, así como el principio de transparencia y el de eficiencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la elaboración de esta Ley se ha solicitado informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior sobre la legalidad de la misma, así como a las Secretarías Generales de las demás consejerías, a la consejería competente en materia de Hacienda y a la Dirección General del Servicio Jurídico.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Ley tiene por objeto regular la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria con los municipios de su territorio a través del Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria, así como determinar los criterios para su distribución.

2. El Fondo tiene como finalidad contribuir al equilibrio económico de los municipios de Cantabria y a la realización interna del principio de solidaridad, fortaleciendo la autonomía y suficiencia financiera de las entidades locales en la vertiente del gasto.

Artículo 2. Naturaleza.

1. Las aportaciones del Fondo tienen el carácter de transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los municipios, con objeto de financiar globalmente las actividades y servicios que les correspondan en virtud de las competencias que hayan asumido según la legislación vigente.

2. En ningún caso dichas transferencias tienen la naturaleza de subvención.

3. Los municipios podrán destinar los recursos que reciban al desarrollo general de sus competencias, con carácter incondicionado, sin vinculación a un concreto objetivo o finalidad.

Artículo 3. Destinatarios.

Son destinatarios del Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria todos los municipios de Cantabria.

CAPÍTULO II

Dotación

Artículo 4. Dotación.

1. La dotación inicial del Fondo asciende como mínimo a un importe de 15.202.024 euros, que se aplicará en el ejercicio correspondiente a la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Anualmente se consignará el crédito presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Cuando el Índice de Precios al Consumo anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria tenga carácter positivo en el mes de septiembre de cada año, se aplicará el mismo porcentaje que resulte para el ejercicio presupuestario siguiente respecto de la cuantía establecida del año en curso.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CAPÍTULO III

Criterios de distribución

Artículo 5. Distribución.

1. Corresponde a la consejería competente en materia de Administración Local, a través del órgano directivo que tenga asignada dicha función, realizar todas las actuaciones necesarias para la correcta distribución del Fondo.

2. El Fondo se distribuirá anualmente entre todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con los sistemas de distribución fijados en la presente Ley.

3. Al objeto de proceder a su distribución, el Fondo se dividirá en dos partes:

a) Una parte fija, que cumple funciones de nivelación y de solidaridad, y que se integra por la suma de las asignaciones establecidas en los Anexos I y II de la presente Ley, actualizadas, en su caso, según varíe la dotación del Fondo.

b) Una parte variable, que atiende a la singularidad de cada municipio, en función de su población y extensión relativa. Su cuantía será el resultado de restar a la dotación del Fondo la cantidad correspondiente a la parte fija.

El 85 por ciento de la parte variable se repartirá en función de la población, y el 15 por ciento restante en atención a la extensión de los municipios.

4. Se establecen dos sistemas de distribución del Fondo:

a) Un sistema de asignación fija.

b) Un sistema de asignación variable.

Artículo 6. Sistema de asignación fija.

1. El sistema de asignación fija será de aplicación a los municipios con población superior a veinte mil vecinos, así como al municipio de Valle de Villaverde, en atención a las peculiaridades derivadas de su condición de enclave.

2. Los municipios sujetos a este sistema percibirán la asignación que para cada uno de ellos se establece en el Anexo I de esta Ley, la cual se actualizará anualmente de forma proporcional a la variación que hubiera experimentado la dotación del Fondo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 7. Sistema de asignación variable.

1. El sistema de asignación variable se aplicará a los municipios con población igual o inferior a veinte mil vecinos, con excepción del municipio del Valle de Villaverde.

2. El importe de la asignación de cada municipio sujeto a este sistema se determinará por la suma de las siguientes cuantías:

a) La asignación que corresponda al tramo de población en que se encuentre incluido en el Anexo II de esta Ley. Las cuantías previstas en cada tramo de población se actualizarán anualmente de forma proporcional al incremento que hubiera experimentado la dotación del Fondo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada año.

b) La asignación que con cargo a la parte variable le corresponda, de forma proporcional a su población y extensión relativa, en comparación con el resto de los municipios sujetos al sistema de asignación variable. Su cuantía se calculará aplicando la fórmula prevista en el Anexo III de la presente Ley.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CAPÍTULO IV

Gestión

Artículo 8. Gestión.

1. Las transferencias derivadas de la distribución del Fondo se aprobarán anualmente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de Administración Local.

2. Las transferencias del importe del Fondo se realizarán de forma efectiva dentro del primer trimestre de cada año.

Artículo 9. Cláusula de Garantía.

1. En el primer ejercicio de aplicación de esta Ley, los municipios recibirán como mínimo los importes que les correspondan según la dotación inicial del Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria recogido en el artículo 4 de la presente Ley.

2. En los ejercicios sucesivos, los municipios recibirán el importe que les corresponda resultante de los incrementos del ejercicio presupuestario en curso, de conformidad con lo recogido en el apartado 3 del artículo 4 de la presente Ley.

Disposición adicional primera. Consulta a la Comisión de Administración Local.

1. La modificación de los criterios de distribución del Fondo, o de otros aspectos que afecten a la regulación del mismo, exigirá la previa consulta a la Comisión de Administración Local, que adoptará cualquier acuerdo en este sentido por mayoría de dos tercios de los miembros de dicha comisión.

2. Los acuerdos que se adopten en el seno de la Comisión de Administración Local deberán ser remitidos al Parlamento de Cantabria para conocimiento de los grupos parlamentarios.

Disposición adicional segunda. Datos oficiales.

1. La población de los municipios se determinará conforme al Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población de los municipios españoles, que se encuentre vigente en el momento de la distribución del Fondo.

2. La superficie de los municipios se determinará de acuerdo a la extensión superficial que figure en el Registro de Entidades Locales del Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley, especialmente el Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal, el Decreto 21/2016, de 21 de abril por el que se modifica el Decreto 109/2006, de 26 de octubre, por el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal y la Disposición adicional única del Decreto 41/2013, de 20 de junio, de creación del Fondo de Liquidez Municipal.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al Gobierno de Cantabria a dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de esta Ley.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Palacio del Gobierno de Cantabria, 15 de julio de 2020.

El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

ANEXO I

Cuantía de las asignaciones de los municipios incluidos en el sistema de asignación fija

Camargo: 469.630,02 euros.

Castro Urdiales: 469.630,02 euros.

Piélagos: 469.630,02 euros.

Santander: 1.152.728,22 euros.

Torrelavega: 691.636,93 euros.

Valle de Villaverde: 124.947,84 euros.

ANEXO II

Cuantía de la asignación según tramos de población para los municipios incluidos en el sistema de asignación variable

Tramos de población	Asignación variable
0 - 100	57.090,33
101 - 500	55.948,52
501 - 900	54.806,72
901 - 1.500	51.381,30
1.501 - 2.000	44.530,46
2.001 - 2.500	43.388,65
2.501 - 4.000	39.963,23
4.001 - 5.000	34.254,20
5.001 - 10.000	28.545,16
10.001 - 12.000	22.836,13
12.001 - 20.000	11.418,07

ANEXO III

**Fórmula para el cálculo de la asignación que con cargo a la parte variable
corresponde a los municipios incluidos en el sistema de asignación
variable**

$$APV = PV * [(0,85 * PM / PT) + (0,15 * EM / ET)]$$

APV: asignación que con cargo a la parte variable corresponde
a cada municipio.

PV: parte variable del Fondo.

PM: población del municipio correspondiente.

PT: población total de los municipios incluidos en el sistema
de asignación variable.

EM: extensión del municipio correspondiente.

ET: extensión total de los municipios incluidos en el sistema
de asignación variable.

2020/5169

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2020-5113 *Resolución por la que se deja sin efecto la avocación de funciones dictada en Decreto de Alcaldía 2020/53 y se recobran por la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de 30 de junio de 2019. Expediente 190/2020.*

Visto que con fecha 18/05/202, mediante Resolución nº 2020/53, esta Alcaldía avocó temporalmente las competencias delegadas expresamente a la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2019, durante el tiempo que continúe vigente el Estado de Alarma acordado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Visto que, se ha levantado el Estado de Alarma y no existe impedimento alguno para que las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local vuelvan a delegarse al mismo órgano.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la avocación de funciones dictada en el Decreto de Alcaldía nº 2020/53, de fecha 18 de mayo de 2020, y en consecuencia, la Junta de Gobierno Local recobra las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2019.

SEGUNDO.- La periodicidad de las sesiones, procedimiento de convocatoria y demás normas de funcionamiento serán las previstas para este órgano en el RD 2568/1986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma.

CUARTO.- Igualmente, se notificará a los concejales designados de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

QUINTO.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cabezón de Liébana, 16 de julio de 2020.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2020/5113

CVE-2020-5113

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2020-5114 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 43.3 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

RESUELVO

Delegar en la concejal doña Lidia Terán Escobio para que celebre el matrimonio civil entre don Pedro Terán Santana y doña María Paloma Sánchez Lancha, que tendrá lugar el día 8 de agosto de 2020 en la localidad de Mogro.

Dese cuenta al interesado, al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que este celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 14 de julio de 2020.

La alcaldesa en funciones,
Sara Gómez Ruiz.

[2020/5114](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2020-5146 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 131/2020.*

Visto el escrito presentado por Raquel López Cofreces solicitando la delegación de competencias para boda civil se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en doña Coral Cano Madrazo, concejala de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Raquel López Cofreces y Sergio Martínez López, el día 1 de agosto de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en favor de doña Coral Cano Madrazo, concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Raquel López Cofreces y Sergio Martínez López, el día 1 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la concejal ha actuado por delegación del ALCALDE.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el ALCALDE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Ruesga, 16 de julio de 2020.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2020/5146

CVE-2020-5146

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-5108 *Resolución de 16 de julio de 2020, de adjudicación de puestos del concurso para la provisión de catorce puestos de Policía Local por el sistema de movilidad.*

Por Resolución de 12-07-2019 (B.O.C. número 140, de 22-07-2019), se aprobaron las bases y convocatoria del concurso para la provisión de 12 puestos de Policía Local por el sistema de movilidad, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial de Cantabria número 35, de 20-02-2020, una ampliación de 2 puestos más correspondientes a la OEP de 2019.

Por Resolución del concejal delegado de Personal, publicada en el BOC 177, de 13 de septiembre, se designaron los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración en reunión celebrada el 14-06-2020; el informe emitido por la Jefatura de Régimen Interior, y vistos los trámites y diligencias de este expediente, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local la Concejalía de Personal adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resolver el concurso celebrado para la provisión de los puestos 1.1.376, 1.1.344, 1.1.440, 1.1.362, 1.1.456, 1.1.360, 1.1.357, 1.1.327, 1.1.443, 1.1.334, 1.1.370, 1.1.347, 1.1.338 y 1.1.345 "POLICÍA" y adjudicar los mismos respectivamente a los catorce aspirantes que, habiendo acreditado que cumplen los requisitos han obtenido mayor puntuación:

1. D. Carlos Fernández Rabanillo.
2. D. Ignacio Gómez Adán.
3. D. Vital Blázquez Sánchez.
4. D. Roberto Herrera Toraya.
5. D. Francisco Javier Ruiz Baratey.
6. D. Carlos Calleja Gutiérrez.
7. D. Hernán Ponce Fernández.
8. D. Alejandro Sánchez Espinilla.
9. D. José Luis Ruiz Gallo.
10. D. Víctor Enrique Gómez Terán.
11. D. Francisco Javier García Gutiérrez.
12. D. Fernando Dirube Merino.
13. D. Alberto Fernández García.
14. D. José Francisco Hoyal Arenas.

Esta Resolución se motiva en la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración en reunión de 14-06-2020, de acuerdo con las bases, que fueron aprobadas por Resolución de 12-07-2019 (B.O.C. número 140, de 22-07-2019), acreditando la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la base novena de la convocatoria, y empezarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

"La publicación de la presente Resolución servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir en su derecho".

Santander, 16 de julio de 2020.

El concejal delegado,
Pedro José Nalda Condado.

2020/5108

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2020-5103 *Resolución de la Alcaldía de 15 de julio de 2020, de delegación de las áreas de competencia en materia de Medio Ambiente y Protección Civil. Expediente 557/2019.*

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30/12/19, se revocó la delegación concedida al concejal don Francisco Javier González Sanz, volviendo a ejercer esta Alcaldía desde el 1/01/20, las áreas de competencia en materia de Hacienda, Personal, Medio Ambiente y Protección Civil, que le fueron delegadas.

Precisándose efectuar una nueva modificación de las delegaciones de las áreas de competencia atribuidas a diversos concejales por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/07/19, al objeto de atribuir al concejal don Miguel Ángel Viaña Gómez las áreas de Medio Ambiente y Protección Civil.

En base a ello, en uso de las facultades que confieren a la Alcaldía los arts. 21 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los arts. 35, 43, 44 y 46,1 del RDL. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Modificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 22/07/19, realizando las delegaciones de las áreas de competencia en materia de Medio Ambiente y Protección Civil en el segundo teniente de alcalde, don Miguel Ángel Viaña Gómez, quedando la Concejalía correspondiente del siguiente modo:

— OBRAS, URBANISMO, DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL:

En el segundo teniente de alcalde: Don Miguel Ángel Viaña Gómez.

El resto de las Concejalías continúan con las mismas áreas atribuidas por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/07/19.

La delegación comprenderá, en todas ellas, la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las áreas mencionadas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos.

Segundo.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Cuarto.- Indicar a los designados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el art. 115 del ROF.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Santillana del Mar, 15 de julio de 2020.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2020/5103

CVE-2020-5103

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-5127 *Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma, convocado mediante Resolución de 2 de agosto de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 157, de fecha 16 de agosto, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente.

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma a los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de julio de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

ANEXO I

NÚMERO DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	***6511**	ACOSTA GUERRERO, RAQUEL	95
2	***7137**	BARROSO GONZALEZ, ANA BELEN	91
3	***3062**	FAYOS MARTINEZ, MANENA	91
4	***4979**	MORENO MOGEDANO, NOELIA	91
5	***7010**	RODRIGUEZ BLANCO, AUGUSTO	90
6	***4326**	CASTAÑEDA SAIZ, ESPERANZA	90
7	***3880**	GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA ESPERANZA	90
8	***6387**	INGUANZO GOMEZ, MARIA CARMEN	90
9	***9425**	LAZARO PABLO, AGUSTIN	90
10	***2583**	NAVASCUES COSSIO, ANA	90
11	***1065**	VIEITO JIMENEZ, M ^a ASUNCION	90
12	***6665**	CHOMON GALLO, NAHUM	90
13	***1559**	GOMEZ ALONSO, MIGUEL ANGEL	90
14	***2508**	MUÑANA PADILLA, LAUREANA	90
15	***2748**	GONZALEZ GOMEZ, NURIA	90
16	***2338**	BARQUIN GOMEZ, MARIA LUZ	90
17	***7470**	ARRASATE OLAZABAL, MIREN EDURNE	90
18	***7854**	GUTIERREZ DE CASTRO, ENRIQUE	90
19	***7970**	TRIGO CORTIJO, JUAN ANTONIO	90
20	***5698**	CIRES MARTINEZ, JULIO	90
21	***2808**	AVILA SANZ, ANTONIO DE	90
22	***7134**	ABAD GARCIA, BEATRIZ	90
23	***4621**	CAMPILLO BARCENILLA, RUTH	90
24	***1619**	ALONSO MARTINEZ, JESUS ANGEL	90
25	***6282**	HERNANDEZ NIETO, JAVIER	90
26	***4463**	PEREZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	90
27	***8656**	VILLA FERNANDEZ, ROBERTO	90
28	***2967**	TELLEZ LOZANO, ANA M ^a	90
29	***4840**	ALARCIA ALEJOS, OLGA ESTHER	90
30	***1695**	ARENAS GUTIERREZ, M ^a VICTORIA	90
31	***4821**	BUIL LABARTA, MARIA LUISA	90
32	***3629**	GARCIA MENENDEZ, JOSE RICARDO	90
33	***6692**	MELENDRE GIJON, PEDRO MANUEL	90
34	***7199**	GARCIA ARROYO, OSCAR	90
35	***8557**	ALVAREZ GOROSTIAGA, M ^a DEL HENAR	90
36	***6033**	GARCIA PEREZ, ANAVELITA	90

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

NÚMERO DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
37	***4912**	CABERO SANTOS, JOSE ANTONIO	90
38	***4930**	RIESCO MIGUEL, MARIA EVA	90
39	***0989**	CASTELLANO PAMO, PEDRO IGNACIO	90
40	***6416**	GUTIERREZ VEGA, MARTA ISABEL	90
41	***8404**	DELGADO CUIEL, MARIA TERESA	90
42	***5702**	FERNANDEZ TERAN, JOSE MARIA	90
43	***9012**	MACIAS PASCUAL, CARLOS	90
44	***7994**	FIDALGO REDONDO, ESTANISLAO	90
45	***0229**	PANERA CAMPOS, JOSE LUIS	90
46	***7041**	MORO BLAZQUEZ, Mª ANGELES	90
47	***1730**	ALONSO MIRANDA, DANIEL	90
48	***2617**	MIER MORANTE, ESTHER DE	90
49	***7692**	RODRIGO MARTIN, PABLO JOSE	90
50	***6167**	RODRIGUEZ GARCIA, JESUS ERNESTO	90
51	***7292**	SAEZ ZALDIBAR, DAVID	90
52	***0010**	SIMO SEVILLA, IGNACIO	90
53	***6818**	FERNANDEZ CEBRIAN, CONCEPCION	90
54	***8098**	MOURELLE LEMA, MANUEL	90
55	***3938**	APARICIO VELILLA, NOELIA	90
56	***1434**	REBANAL SILIO, MARIA CARMEN	90
57	***1333**	TABOADA DE TORRES, MANUEL	90
58	***5636**	BEZANILLA ARCE, MARIA	90
59	***5690**	CASTRESANA DE MIGUEL, YARA PILAR	90
60	***1942**	GUINEA GARVIA, RAMON	90
61	***4753**	PEÑIN VILLAZO, GAIZKA	90
62	***9445**	SANTOS HOYAL, RICARDO	90
63	***0058**	FUENTE REDONDO, RAQUEL DE LA	90
64	***1492**	SAINZ GARCIA, FRANCISCO	90
65	***4217**	SAN MIGUEL GOMEZ-ULLATE, LUCIA	90
66	***1681**	VIZOSO CORBEL, ANA CRISTINA	90
67	***3816**	ZAMORA NUÑEZ, MARIA TERESA	90
68	***2926**	ALVAREZ ARENAL, ANA BELEN	90
69	***0482**	FERNANDEZ SANCHIS, ANDRES	90
70	***0228**	GONZALEZ ALVAREZ, CESAR DANIEL	90
71	***8679**	LINARES CARDONA, CONCEPCION	90
72	***7554**	MARTINEZ VALDUEZA, JORGE	90
73	***2403**	MARTINEZ-BURGOS VALENZUELA, ELVIRA	90
74	***6013**	OTERO MARTIN, FRANCISCO JAVIER	90
75	***2749**	PEREZ IGLESIAS, LUIS ALBERTO	90
76	***5064**	GONZALEZ GONZALEZ, JIMENA	89,5
77	***8060**	VIÑAS CANELAS, Mª DEL ROSARIO	89,25
78	***3959**	HERNANDEZ ALVAREZ, RAQUEL	89
79	***6154**	MORO GARCIA, MARIA LUZ CORINA	88
80	***1826**	PINILLA FERNANDEZ, MARIA ESTHER	88
81	***2991**	SAÑUDO OBESO, BEGOÑA	88
82	***4035**	ALLENDE CAMPO, JESUS	88

CVE-2020-5127

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

NÚMERO DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
83	***2389**	FERNANDEZ GARCIA, GONZALO	86
84	***3055**	FAUSTMANN IBAÑEZ, ELSA MARIA	85
85	***1360**	VELASCO TORRE, ANA	85
86	***7756**	CANALES SALCEDA, JOSE LUIS	85
87	***0797**	HERRERO POO, FRANCISCO JAVIER	85
88	***5708**	HERNANDEZ BASAGOITI, IGOR	85
89	***1683**	GARCIA COLLADO, JESUS	85
90	***8826**	DOMINGUEZ SUAREZ, MARIANO	84,75
91	***1389**	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALVARO	84,5
92	***8524**	FRANCO GONZALEZ, FERNANDO	84,5
93	***0759**	MILLA ACEBO, PEDRO ANTONIO	84
94	***7069**	CABALLERO PRIETO, M ^a ISABEL	83
95	***4281**	GARCIA SANCHEZ, LOURDES	82,5
96	***4053**	BLANCO ZANCAS, MANUEL ANGEL	81
97	***0627**	GONZALEZ ANDRES, ANA M ^a	81
98	***5625**	CALVO RUIZ, MARIA JOSE	81
99	***1826**	CID SANCHO, IGNACIO	80,75
100	***9470**	COBO FERNANDEZ, ALEJO	80,75
101	***9298**	BERNARDO SARRIEGO, M ^a EUGENIA	80
102	***7086**	MARTINEZ MARCOS, SANTIAGO JAVIER	80
103	***2062**	MARTINEZ ARRIOLA, ANA NICEAS	80
104	***8910**	ABIO GANDARA, ANA	80
105	***3637**	CASTRILLO ACERO, PERLA MARIA	80
106	***6880**	GUINALDO SANCHEZ, ROSA MARIA	78,5
107	***6144**	MUÑOZ SACRISTAN, SUSANA	78
108	***7095**	VILLOTA CAVADA, JAVIER	78
109	***9769**	MARIN MARTIN, MONICA	77,25
110	***7198**	ROBLES LLAMAZARES, ANA MARIA	77
111	***4212**	PEREDA RUEDA, OLGA	75
112	***5551**	MILLA CRESPO, CARLOS	75
113	***7555**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, RICARDO	74,25
114	***7966**	PUENTE PALACIOS, NOELIA	73
115	***8502**	BODELON GONZALEZ, ANA MARIA	72,45
116	***3982**	GIL MORAN, ARACELI	70,5
117	***5124**	QUINTANA SAN MARTIN, LUIS ANGEL	70
118	***1944**	LAMAS LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	69
119	***9537**	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA	65,75
120	***4531**	ESTEBAN DIAZ, DANIELA	65,5
121	***4601**	GOMEZ GARCIA, PAULINA	65
122	***5861**	QUIÑONES PEREZ, CARLOTA	64
123	***7837**	CARRERO ALEA, SOFIA	62,5
124	***0265**	SANABRIA JORGE, CIPRIANO	62,25
125	***0270**	GONZALEZ CARRO, URSULA	60,5
126	***7567**	GARCIA GARCIA, MANUEL	60
127	***5692**	GONZALEZ MENDEZ, JUAN JOSE	60
128	***4985**	ALVAREZ MAROTO, BEGOÑA	60

CVE-2020-5127

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

NÚMERO DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
129	***7957**	CANO CRESPO, ANA GEMA	60
130	***6831**	LEON FERNANDEZ, YOLANDA	59,75
131	***8988**	FERNANDEZ URIA, MANUEL	59,25
132	***0256**	RIBA ALVAREZ, CRISTINA DE LA	57,75
133	***5322**	GARCIA RODRIGUEZ, GEMA	54,5
134	***5660**	PEREZ AGUILERA, MANUELA	54,5
135	***8228**	MANRIQUE REVUELTA, PATRICIA	53
136	***8821**	PEREZ FUENTES, SARA	52,5
137	***1904**	DIEZ FEO, TEOFILO	51,75
138	***9204**	GAUDEL CALZADA, VANESA	49,5
139	***4689**	PEDRO PUERTAS, AURORA DE	49
140	***7213**	IZU MORALES, VALVANUZ	49
141	***7328**	HOYO RUIZ, BEATRIZ DEL	48,5
142	***2595**	PACHECO PALACIN, MARTA	48,5
143	***4893**	RODRIGUEZ DIAZ, ANA	48,25
144	***2678**	MORAN MORAN, LETICIA	48,25
145	***7590**	MIER SAIZ, MARTA	48
146	***2100**	PRIETO BILBAO, LEIRE	48
147	***4248**	ORTIZ WIC, INMACULADA CONCEPCION	47
148	***9553**	NORIEGA GRAVINA, FRANCISCO	46,5
149	***1488**	GARCIA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	45
150	***4630**	SANCHEZ-PANDO ARISTEGUI, PAULA	44,5
151	***3234**	PEREZ SALGUERO, PABLO	44
152	***5082**	ARRAUSI SUBIZA, MAIALEN	43,5
153	***1221**	WILSON SANZ, KYLA	43,5
154	***6124**	BARCENA BARRIUSO, JORGE	43,5
155	***1915**	GOMEZ URBANO, VICTOR MANUEL	43,5
156	***7154**	CHINCHILLA VILLAESCUSA, LEYRE	43,5
157	***0397**	ORTIZ RAMOS, RUTH M ^a	42
158	***6411**	FERNANDEZ GONZALEZ, MERCEDES	41,75
159	***5621**	REBON FERNANDEZ, JUAN	41,5
160	***6110**	HOYOS COSSIO, JESUS	41
161	***6125**	MARTIN GUTIERREZ, CESAR	40,5
162	***2603**	LASTRAS GUTIERREZ, ALEJANDRO	40,25
163	***5037**	SAINZ BARCENA, FERNANDO	40
164	***6386**	MARTIN FERNANDEZ, JULIA	38,75
165	***0270**	LORENZANA FERNANDEZ, LEONOR	38,5
166	***8104**	LOPEZ MAZO, BARBARA	38,5
167	***6135**	ESTRADA GARCIA, DIEGO	38
168	***0042**	LASTRA VELAYOS, CRISTINA DE LA	37,75
169	***8075**	SERRANO FIDALGO, MARTA	37,5
170	***1877**	LUIS CAMACHO, ELENA	37
171	***7676**	GANDARILLAS GANDARA, ELENA	37
172	***6718**	ARGÜELLES SEÑAS, MARIANA	36,50
173	***0075**	NESPEREIRA GARCIA, JAVIER	35,75
174	***6571**	TEJIDO MEDIAVILLA, MARIA LUISA	35

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

NÚMERO DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
175	***1926**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, M ^a CARMEN	34,75
176	***6133**	ALONSO PRADO, TAMARA	34,5
177	***6700**	CAMPOS SANTORI, MARIA VICTORIA	34,5
178	***4441**	VILLAR FERNANDEZ, SOFIA LARA	34,5
179	***3650**	BLANCO ESTEBAN, DAVID	33,75
180	***8181**	FERNANDEZ PORTILLA, ELBA	33,5
181	***6589**	MEDRANO SERRANO, PILAR	33,25
182	***7992**	DIEZ DE LA VARGA, CARLOS	33
183	***8826**	MARI MICO, BEGOÑA	33
184	***6926**	MARTINEZ ALVAREZ, REBECA	32,25
185	***8083**	GARCIA VIOR, NATALIA	32
186	***5403**	AYARZA ARAGON, SAUL	31,5
187	***2967**	GAFO CASPIO, M ^a PAULINA	31,5
188	***9410**	LANZA GOMEZ, PABLO	31,5
189	***5771**	CARDIN REMIS, JAIRO	31
190	***5450**	FERNANDEZ MENDUIÑA, ANDRES	31
191	***4813**	MASA CABEZA, CRISTINA	31
192	***4086**	MATA SANCHEZ, ALVARO	31
193	***4097**	RODRIGUEZ FERNANDEZ-JARDON, LARA	31
194	***5274**	GARRIDO ALARCON, RICARDO	30,75
195	***5295**	GUTIERREZ SANCHO, EVA MARIA	30,75
196	***9800**	RAMOS ALONSO, LAURA	30
197	***3685**	RUIZ LASO, SILVIA	30
198	***2525**	SAINZ GARCIA, ROSA MARIA	30
199	***1886**	SANCHEZ GONZALEZ, MARTA	30
200	***7958**	SANTOS LOBATO, JOSE LUIS	30
201	***7669**	SIERRA SANCHEZ, BEGOÑA	30
202	***1872**	SOTO TASCÓN, MARTA	30
203	***9261**	VINUESA HIDALGO, PATRICIA	30
204	***8343**	ZORRILLA ALQUEGUI, LUCIA	30
205	***4707**	ALBARRAN CALLEJA, JOSE MARIA	30
206	***4853**	BALAGUER CHAPA, PILAR	30
207	***0999**	COLINO DE LEON, JOAQUIN	30
208	***3781**	COMAS GINEBRA, JORDI	30
209	***8223**	DIEGO BEDIA, MIGUEL	30
210	***9903**	DOLADO ESTEBAN, M ^a TERESA	30
211	***9280**	FERNANDEZ DE ARCAYA REDONDO, PEDRO	30
212	***0055**	FERNANDEZ GARCIA, SARA	30
213	***5643**	FONSECA ESPARZA, PAULA	30
214	***1614**	FUENTE GONZALEZ, CARLOS DE LA	30
215	***3905**	FULGUEIRAS HERNANDEZ, MARIA	30
216	***8765**	GARCIA PARADA, PEDRO	30
217	***5633**	GARCIA PELAEZ, ADRIAN	30
218	***8238**	GONZALEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	30
219	***7999**	GONZALEZ GONZALEZ, MONICA	30
220	***9869**	GONZALEZ SANCHEZ, JAVIER	30

CVE-2020-5127

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

NÚMERO DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
221	***7981**	HERRERO GUTIERREZ, IRATXE	30
222	***5870**	IGLESIA CABANEIRO, AMABLE	30
223	***5848**	LAIZ LAIZ, CAROLINA	30
224	***0792**	LLORENS GARCIA, SALVADOR	30
225	***7121**	LOPEZ RUIZ-CANALES, DAVID	30
226	***3231**	MARTINEZ LLAMEDO, MONICA	30
227	***0025**	MERINO CABRIA, DAVID	30
228	***4576**	MUÑOZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	30
229	***6296**	NAVARRO MARTIN, ADRIANA	30
230	***3690**	PONTES GONZALEZ, ISABEL	30
231	***2276**	GARCIA GOTI, M ^a MERCEDES	27,5
232	***5171**	MARTINEZ SANCHEZ, FERNANDO	25
233	***8132**	PEREZ HUERTA, DAVID	25
234	***1405**	RODRIGUEZ GONZALEZ, GERMAN	24,5
235	***7961**	SANTOS SANTANA, JOSE RAMON	23
236	***4355**	MAZO VENERO, JUAN	20,5
237	***1666**	GÜEMES CEBALLOS, M ^a ELENA	18
238	***3752**	MARTINEZ MOLLINEDO, ALBERTO	15,75
239	***0468**	GARCIA GARRIDO, LAURA	15
240	***4009**	HIGUERA CALLEJA, M ^a ELENA	15
241	***0611**	DOMINGUEZ JIMENEZ, M ^a MERCEDES	13
242	***2956**	RODRIGUEZ GARCIA, SARA	7
243	***6911**	CARDONA VALENCIA, GUILLERMO ALBERTO	5
244	***1633**	SANTAMARIA SANZ, LOREA	3
245	***8616**	RISTORI LOZANO, HORTENSIA GABRIELA	0
246	***1945**	VALERO SAN CECILIO, CAROLINA	0
247	***8248**	VILLENA BLANCO, REBECA	0
248	***7199**	YERRO MENDIZABAL, MARTA DEL	0
249	***5438**	YLLERA PRIETO, ALEJANDRO LUIS	0
250	***8355**	ZABALETA GONZALEZ, MONICA	0
251	***3448**	ABAD CASTIELLA, CARMEN	0
252	***5551**	CEBALLOS GONZALEZ, BELEN	0
253	***7460**	CORT REDONDO, MANUEL	0
254	***4281**	ETXABE LEJARDI, MAIALEN	0
255	***3458**	GARCIA TOVAR, PAOLA CAROLINA	0
256	***9973**	GONZALEZ CANGA, ARANZAZU	0
257	***5332**	MARTIN OLIVARES, MIGUEL ANGEL	0
258	***9293**	PARDO ARGÜELLO, CRISTINA	0
259	***5767**	PASCUAL MARTINEZ, LUIS	0

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***6290**	ALONSO DE CELADA OLANO, GUILLERMO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
***7954**	CAUCACA BENGUI, ISMAEL	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2020/5127

CVE-2020-5127

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-5104 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Matrona en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/73/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Matrona en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de fecha 3 de agosto de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la base 7.4 de la Orden SAN/73/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes, a la vista de las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desean ser adscritos, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado

CVE-2020-5104

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de julio de 2020.

El consejero de Sanidad,

por ausencia,

la consejera de Empleo y Políticas Sociales,

Ana Belén Álvarez Fernández.

(Decreto 158/2019, de 14 de agosto, BOC EXT. nº 39, de 14 de agosto).

ANEXO I		
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Matrona en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1. DIEZ MATEOS, MARIA ANGELES	****7798*	75,14
2. GOMEZ OTI, MARTA	****0250*	70
3. SANZ BARBERO, VERONICA	****8340*	48,2025
TURNO LIBRE		
1. CONTRERAS GARCIA, MANUELA	****3449*	77,05
2. VELASCO SISNIEGA, CRISTINA	****8075*	74,935
3. LAVID URIARTE, EVA	****3441*	73,365
4. VARONA IGLESIAS, SORAYA	****6392*	72,94
5. LAZARO DIEZ, SOFIA	****7144*	71,775
6. VACAS REVILLA, FÁTIMA	****8354*	69,905
7. FERNANDEZ HONTAÑÓN, MARIA	****4430*	69,84
8. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LAURA	****3294*	69,75

CVE-2020-5104

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

ANEXO II				
Plazas ofertadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Matrona en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria				
Nº PLAZAS	GERENCIA	EAP	LOCALIDAD	CIAS
1	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	E.A.P. DE LA ZONA DE SALUD BAJO ASÓN	AMPUERO	0601000918Q
1	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	E.A.P. DE LA ZONA DE SALUD BESAYA	LOS CORRALES DE BUELNA	0602090901Y
1	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	E.A.P. DE LA ZONA DE SALUD MERUELO	MERUELO	0601000916Z
1	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	E.A.P. DE LA ZONA DE SALUD SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	0602000909J
5	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"		SANTANDER (1)	
2	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO		LAREDO (1)	

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA				
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:				
Nº	GERENCIA	EAP	LOCALIDAD	CIAS
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-5105 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva del único aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Farmacólogo Clínico de Área de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/53/2018, de 23 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Farmacólogo Clínico de Área de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de fecha 3 de agosto de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base séptima de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva del único aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la base 7.4 de la Orden SAN/53/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Hacer pública las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, al único aspirante que ha superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar al citado aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, el aspirante, a la vista de la plaza vacante arriba relacionada, deberá cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desea ser adscrito, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Admi-

CVE-2020-5105

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

nistraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o si, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de julio de 2020.

El consejero de Sanidad,
por ausencia,

la consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández

(Decreto 158/2019, de 14 de agosto, BOC EXT. nº 39, de 14 de agosto).

ANEXO I

Relación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Farmacólogo Clínico de Área de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
1. GONZÁLEZ RUIZ, MARIO	****4656*	L	100,8

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

ANEXO II			
Plazas ofertadas al aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Farmacólogo Clínico de Área de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD	CIAS
1	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	(1)	0601002801J
1	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	(1)	0601002811T

(1) Localidad sin especificar. Plaza de Área

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA			
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona a continuación:			
Nº	GERENCIA	LOCALIDAD	CIAS
1.			
2.			

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-5115 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/23/2020.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2020-5115

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante Resolución motiva dictada por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de julio de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA
JEFE DE SERVICIO NO SANITARIO (A2)	A1/A2	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2000P82000005ZZ

CVE-2020-5115

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

ANEXO II				
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^O TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CONVOCATORIA:	LD SCS/___/___	FECHA BOC:		
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado				
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
FECHA:			FIRMA:	

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2020/5115

CVE-2020-5115

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-5162 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de 17 de julio de 2020, de Resolución de 9 de julio de 2020, por la que convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud, Convocatoria LD SCS/21/2020.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en el Anexo I de la Resolución por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud Convocatoria LD SCS/21/2020, publicada en el BOC número 137, de 17 de julio de 2020, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO I

SUPERVISOR/A DE ÁREA	A/A2	23	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA"	DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	2100P80000002WE
----------------------	------	----	--	-------------------------	-----------------

Debe decir:

ANEXO I

SUPERVISOR/A DE ÁREA	A/A2	23	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III y IV: HOSPITAL COMARCAL DE SIERRALLANA	DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	2100P80000002WE
----------------------	------	----	---	-------------------------	-----------------

El plazo de presentación de solicitudes, se prolonga 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de julio de 2020.
La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Celia Gómez González.

2020/5162

CVE-2020-5162

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2020-5116 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Finalizando próximamente el mandato de la Juez de Paz Sustituta del municipio de Selaya, se abre un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al efecto de que las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en el nombramiento, puedan solicitarlo por escrito dirigido a la Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Selaya, 17 de julio de 2020.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2020/5116

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2020-5089 *Resolución de 15 de julio de 2020, por la que se hace público el calendario para la asignación de destinos a aquellos funcionarios de carrera de cuerpos docentes que no tengan destino definitivo, para el curso 2020-2021.*

La Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo, regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, que no tengan destino definitivo. Su Disposición Final Primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica a dictar cuantas Resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la Orden.

A lo largo del proceso se publicarán en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en la página web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo. El calendario para todos los cuerpos docentes es el siguiente:

ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VACANTES

A partir del 24 de julio de 2020: Publicación de las listas de funcionarios que no tienen destino definitivo con la plaza que les ha sido adjudicada para el curso 2020-2021 y publicación y notificación de las Resoluciones de comisiones de servicio.

La ordenación de estas listas se hará de conformidad con los criterios establecidos en la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (BOC del 23), teniendo en cuenta los destinos que se hayan solicitado en continuidad en el puesto que se ha desempeñado durante el curso 2019-2020. En este sentido la adjudicación de destino provisional a funcionarios se realizará por el siguiente orden:

- Desplazados.
- Suprimidos.
- Provisionales.
- Reingresados.

Comisiones de servicio pendientes de elegir destino.

A partir del 24 de julio de 2020: Publicación de todas las vacantes provisionales de todos los cuerpos docentes.

Lugares: Tablón de anuncios y página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

INCORPORACIÓN A LOS CENTROS

Los funcionarios de todos los cuerpos docentes a los que se haya asignado destino deberán ponerse en contacto con el centro, al día siguiente de la adjudicación y en él, efectuarán la toma de posesión con efectos de 1 de septiembre de 2020. Aquellos que tengan que realizar tareas de finalización del curso actual en su anterior centro de destino, deberán acudir a él, en los términos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de inicio de curso.

Santander, 15 de julio de 2020.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

La directora general de Innovación e Inspección Educativa,
Mercedes García Pérez.

PS, Decreto 165/2019, de 22 de agosto (BOC de 30 de agosto).

[2020/5089](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2020-5118 *Resolución por la que se actualiza el Catálogo de Formación del CEARC.*

Por Resoluciones de la Dirección del CEARC de 23 de octubre de 2017 (B.O.C. extraordinario núm. 41, de 26 de octubre de 2017), 27 de febrero de 2018 (B.O.C. extraordinario nº 11, de 7 de marzo de 2018), 22 de octubre de 2018 (B.O.C. nº 211, de 29 de octubre de 2018), 7 de marzo de 2019 (B.O.C. nº 59, de 25 de marzo de 2019), y 26 de junio de 2019 (B.O.C. nº 129, de 5 de julio de 2019) se ha aprobado y actualizado, el Catálogo del Formación del CEARC.

Finalizada la ejecución de los Planes de Formación del CEARC del año 2019 (Plan de Formación para el Empleo del Personal del Gobierno de Cantabria y PAS de la Universidad de Cantabria, Plan de Formación para el Empleo en las Administraciones Locales, Plan del Personal de Justicia y Planes de Formación de las Escuelas Autonómicas de Policía Local y Protección Civil), se procede ahora a la actualización del Catálogo con la inclusión de las acciones formativas correspondientes.

Del mismo modo se procede a catalogar aquellos cursos desarrollados por el CEARC con una duración menor a 8 horas, pues, si bien, estas acciones formativas no serán valoradas en los procesos de provisión de puestos de trabajo en el criterio "superación de acción formativa", sí lo pueden ser como "impartición de acciones formativas".

Igualmente se procede a la actualización del apéndice de otros promotores, con la catalogación de los certificados que hayan sido aportados al Registro de Personal desde la fecha de su última actualización o hayan sido aportados a los diferentes procesos de provisión de puestos de trabajo.

Expuesto lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden PRE/54/2017, de 8 de agosto, por la que se regula el Catálogo de Formación del CEARC, y habiéndose dado traslado a la Comisión paritaria de consulta e interpretación del Catálogo,

RESUELVO

PRIMERO: Actualizar el Catálogo de Formación del CEARC, con los cursos que se publican como Anexo I a esta Resolución.

SEGUNDO: Actualizar el Apéndice de otros promotores, con los cursos que se publican como Anexo II a esta Resolución.

TERCERO: Actualizar la Resolución de la directora del CEARC, de 23 de octubre de 2017, por la que se aprueba el Catálogo de Formación (B.O.C. extraordinario nº 41, de 26 de octubre de 2017), en el siguiente sentido:

El curso 2012C461 "Curso de formación en valoración y gestión de dependencia a efectos de la Ley 39/2006", catalogado en el Área JURÍDICO ADMINISTRATIVA, Subárea: SERVICIOS SOCIALES, se cataloga en el Área SERVICIOS SOCIALES, Subárea DEPENDENCIA.

CUARTO: Actualizar la Resolución de la directora del CEARC, de 27 de febrero de 2018, por la que se publica con carácter integral el Catálogo de Formación del CEARC y Apéndice de otros promotores de formación, a fecha 1 de marzo de 2018 (B.O.C. extraordinario nº 11, de 7 de marzo de 2018), en el siguiente sentido:

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Descatalogar el curso 0020300601 APLICACIÓN INFORMÁTICA DE EXTRANJERÍA, impartido por el Ministerio de Administraciones Públicas y que se encontraba catalogado en el Área INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Subárea APLICACIONES CORPORATIVAS, al no estar acreditada su celebración en el marco de la formación para el empleo en las Administraciones Públicas.

Catalogar el curso 0061501101 GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO (Modalidad On-line), catalogado en el Área INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Subárea OFIMÁTICA, en el Área ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES, Subárea ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL.

QUINTO: Actualizar la Resolución de la directora general del CEARC, de 7 de marzo de 2019 por la que se actualizaba del Catálogo de Formación del CEARC (B.O.C. nº 59, de 25 de marzo de 2019), en el siguiente sentido:

El curso identificado como "104 10 001 01 NUEVOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (ONLINE)", se identifica como "055 10 003 01 NUEVOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (ONLINE)".

SEXTO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el director del CEARC, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de julio de 2020.
El director general del CEARC,
Pedro Jesús García Carmona.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.1 IDIOMAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
	ALEMÁN ON LINE	2019C406 - 2019L406
	FRANCÉS	2019C416 - 2019L416
	INGLÉS	2019C413 - 2019L413
	ITALIANO ON LINE	2019C408 - 2019L408
	PORTUGUES ON LINE	2019C407
A	CURSO DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL IDIOMA INGLÉS	2019C419
A	INGLÉS JURÍDICO	2019C411 - 2019L411



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	DEFENSA VERBAL. TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN POLICIAL	2019P167 - 2020P167
B	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	2020L211
B	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS VERBALES	2020L203
A	GESTIÓN POSITIVA DE SITUACIONES DIFÍCILES DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. NIVEL AVANZADO	2019C090 - 2019L090



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.3 LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INICIACIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2019L223
A	LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL A2	2019C225 - 2019L231
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA NIVEL B1. SEGUNDA PARTE	2019C227
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL INTERMEDIO-AVANZADO	2019C226

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.1 BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE CALIDAD

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ÉTICA EN EL PUESTO DE TRABAJO	2019C215 - 2019L215
B	JORNADA SOBRE LA LEY 19/2013, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN	2018C181
B	JORNADA SOBRE LA LEY DE CANTABRIA 1/2018 DE 21 DE MARZO DE TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA	2018C181
B	LA LEY DE CANTABRIA 1/2018, DE 21 DE MARZO, DE TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA	2019C190 - 2019L190



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.2 GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ASERTIVIDAD Y GESTIÓN DE EQUIPOS PARA MANDOS INTERMEDIOS	2016P070
B	JORNADA INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. UNA EXPERIENCIA Y UNA PROPUESTA METODOLÓGICA	2009C618
B	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	2010C892
B	INNOVAR EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2020C216 - 2020L216



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.1 AUDITORÍA Y CONTROL FINANCIERO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE Y LAS AUDITORÍAS PÚBLICAS	2019C104
B	LA AUDITORÍA PÚBLICA ESPECÍFICA. LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y LA AUDITORÍA OPERATIVA	2019P112

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.3 GESTIÓN CONTABLE

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ASPECTOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD FINANCIERA	2019C103
B	CONOCIMIENTO PRÁCTICO DE LA GESTIÓN CONTABLE	2019C126
B	JORNADA SOBRE EL MODELO CONTABLE EUROPEO Y LA REFORMA DEL PLAN GENERAL	2006P607

CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.4 GESTIÓN DE SUBVENCIONES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CONTROL Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES	2019C753
B	EVALUACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO AL EMPLEO EN CA	2003P401
B	JORNADA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN AL FEGA DE LOS DATOS DE CONTROL Y ESTADÍSTICAS	2016P348
B	JORNADA DE FORMACIÓN SOBRE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS FONDOS FEDER	2015C164
B	JORNADA FORMATIVA SOBRE PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANTABRIA	2013C147
B	JORNADA SOBRE LA LEY 10/2006 DE 17 DE JULIO, DE SUBVENCIONES DE CANTA	2007C610
B	JORNADA "AYUDAS PÚBLICAS EN LA U.E."	2000P017
B	JORNADAS PARA LA MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS	2012C592
B	LAS SUBVENCIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2019C120
B	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, GESTIÓN, REINTEGRO Y CONTROL DE SUBVENCIONES	2019L653
B	SEMINARIO: NOTIFICACIÓN AYUDAS PÚBLICAS U.E.	2001C058
A	LA GESTIÓN DE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CANTABRIA 2014-2020. AVANZADO	2019C124

CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.5 GESTIÓN PRESUPUESTARIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	2019C091 - 2019C119
B	JORNADA: LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	2016C774
B	LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES LOCALES. IMPLICACIONES CON LA NORMATIVA SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD	2019L719
B	LA NUEVA LEY DE FINANZAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2019C111
B	LEYES DE PRESUPUESTOS Y DE ACOMPARAMIENTO DE CANTABRIA PARA 2005	2005P108 - 2006P600 - 2006P606 - 2007P600 - 2008C600 - 2009C600 - 2010C600

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.6 GESTIÓN TRIBUTARIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	GARANTÍAS Y PRIVILEGIOS DEL CRÉDITO TRIBUTARIO	2017P115
B	GESTIÓN DE LOS APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS EN PERÍODO VOLUNTARIO EN EL SISTEMA MOURO	2020P324
B	JORNADA SOBRE EL PRESENTE Y FUTURO DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA MUNICIPAL	2017P665
B	JORNADA SOBRE LOS MEDIOS DE PAGO EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA	2016P108
B	JORNADA SOBRE LOS MEDIOS DE PAGO EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA	2017P108 - 2018C108



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	APROXIMACIÓN PRÁCTICA A LOS PROCESOS SELECTIVOS EN LAS ENTIDADES LOCALES	2019L706
B	DECLARACIÓN DE PERSONAL INDEFINIDO NO FIJO: CAUSAS, CONSECUENCIAS.	2013C144 - 2014C144 - 2015C144 - 2016C144
B	GESTIÓN DE PERSONAL	2019C151
B	GESTIÓN DE PLANTILLAS Y RPT Y SU VINCULACIÓN A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO	2019L721
B	JORNADA SOBRE GESTIÓN DE PERSONAS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2008C866
B	JORNADA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA REFORMA LABORAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2012P595
B	TALLERES DE ACTUALIZACIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	2019C156



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.2 RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO PRÁCTICO DE ELABORACIÓN DE SEGUROS SOCIALES	2013C148
B	JORNADA SOBRE EL DECRETO 137/2004, DE 15 DE DICIEMBRE, DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	2005P596
B	SEMINARIO SOBRE LA JUBILACIÓN DEL EMPLEADO PÚBLICO	2008C867

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

HISTORIA, PATRIMONIO Y CULTURA

SUBAREAS TRANSVERSALES

5.1.1 HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	JORNADA PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO	2017C604
B	PATRIMONIO INMATERIAL DE CANTABRIA	2019C740 - 2019L740
B	PATRIMONIO RUPESTRE DE CANTABRIA: LA HERENCIA DE NUESTROS ANCESTROS	2019C737 - 2019L737



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN	2018C307 - 2018L307 - 2019C172 - 2019C173
B	JORNADA SOBRE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO REPERCUSIÓN EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	2018L308
B	JORNADA SOBRE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2008C613
B	JORNADA SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN EUROPEA DE LA CONTRATACION EN ESPAÑA	2016C175
B	LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	2019L612 - 2020L612
B	LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. UN AÑO DE SU ENTRADA EN VIGOR	2019L614



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.4 PATRIMONIO Y DOMINIO PÚBLICO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	JORNADA SOBRE LA LEY DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2007C609

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ASPECTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS A LA LUZ DE LA NUEVA LEGISLACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO	2019C166
B	JORNADA DE FORMACION: LA LEY DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES	2017P118
B	JORNADA SOBRE LA APLICACION DE LA LEY DE GARANTIA Y UNIDAD DE MERCADO	2017P140
B	JORNADA SOBRE LAS LEYES 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE LPAC Y 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE LRJSP.	2017C602
B	JORNADA SOBRE LAS NUEVAS LEYES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN	2016C182 - 2016C779 - 2016P177
B	JORNADA SOBRE LAS NUEVAS LEYES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN	2017P182
B	JORNADA SOBRE NOVEDADES EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS	2017C666
B	JORNADA: REGLAMENTOS TECNICOS	2000P010
B	JORNADAS DE ESTUDIO DE LA LEY DE CANTABRIA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2018P613
B	LA IMPRESCINDIBLE MOTIVACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	2019C185
B	LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA: CÓMO CONSTRUIR UNA NORMA	2019C142
B	NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	2019C843 - 2019L843 - 2020L843
B	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	2019C139 - 2019C143 - 2019L739 - 2020L755
B	PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ORGANISMO PAGADOR	2013P593 - 2019P593
B	PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	2019P594 - 2020P594



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.6 RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS	2020C133
B	FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES	2019L800
B	JORNADA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EVALUACIÓN A LOS CINCO AÑOS DE SU APROBACIÓN	2018L652
B	JORNADA SOBRE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	2006C605
B	LA LEY DE CANTABRIA 5/2018, DE 22 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2019C196
B	LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO	2020L756

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.3 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA EN CANTABRIA DESDE UNA PERSPECTIVA AUTONÓMICA	2019C460 - 2019L460
B	DERECHO MEDIOAMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2019C129 - 2019L129
B	EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	2019L722
B	NUevo PARADIGMA DEL URBANISMO	2019L720



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.4 JUSTICIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CLAVES DEL ÉXITO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON EL CIUDADANO	2019J969
B	CURSO PRÁCTICO DE EJECUCIÓN CIVIL	2019J966
B	INTRODUCCIÓN A LA VICTIMOLOGÍA	2019J968
B	JORNADA DE FORMACIÓN: PRESENTE Y FUTURO DE LOS JUZGADOS DE PAZ	2017F197
B	LA MEDIACIÓN COMO SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. ESPECIAL REFERENCIA A LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL	2019J861
B	LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. EN ESPECIAL SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2019J971



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.5 CONSUMO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	JORNADA: "¿COMO AFECTA LA LEY DE COMERCIO DE CANTABRIA A LOS AYUNTAMIENTOS?"	2002P021

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.1 FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN LABORAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS	2019P476
B	JORNADA SOBRE REDES SOCIALES Y EMPLEO: BUSQUEDA DE EMPLEO3.0	2018P322 - 2019P322
B	JORNADA SOBRE VIAS DE ACCESO AL RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS	2015P474



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.2 POLÍTICAS DE EMPLEO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACOMPANAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y CULTURAL	2019L328 - 2019P328
B	CAPACITACIÓN INICIAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA TEMPORAL PARA LA EXTENSIÓN DEL USO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA POR LAS PERSONAS USUARIAS DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO	2019P343
B	COORDINACIÓN DE LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	2020L327
B	GESTIÓN ECONÓMICA DE EMCAN	2007P093
B	JORNADAS SOBRE POLÍTICAS DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y ECONOMÍA SOCIAL	2018P329



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.1 BIENESTAR ANIMAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	JORNADA DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CANTABRIA DE CONTROL DEL BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN Y DURANTE EL TRANSPORTE	2011C873

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.2 CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

NIVEL	DENOMINACION	CODIGOS
B	CERTIFICACIÓN FORESTAL	2006P683
B	JORNADA SOBRE EL PLAN FORESTAL DE CANTABRIA	2006C899
B	TALLER DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS CON "CANTABRIA PARTICIPA": PLATAFORMA CIUDADANA VIRTUAL DE PARTICIPACIÓN	2015C215



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.3 GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

NIVEL	DENOMINACION	CODIGOS
B	CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL DEPENDIENTES DE LA D.G. DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, INTEGRADOS EN EL PLAN NACIONAL DE CONTROL DE LA CADENA ALIMENTARIA 2016-2020, EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO 2017/625	2019P394
B	JORNADA DE ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS ÁMBITOS TEMÁTICOS GENERALES DEL REGLAMENTO 2017/625	2019P393



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.4 INSPECCIÓN Y CONTROL

NIVEL	DENOMINACION	CODIGOS
B	JORNADA SOBRE COORDINACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	2018P609
B	JORNADAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	2019P042

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.1 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	DIFUSIÓN DE LOS ARCHIVOS	2019P020
B	LEGISLACIÓN, NORMAS Y TÉCNICAS DE DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	2019P021
B	TÉCNICAS DE ARCHIVO, GESTIÓN Y CUSTODIA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	2019C716 - 2019L716 - 2020L716
A	CATALOGACIÓN AVANZADA EN ABSYSNET 2.2	2019P016
A	PARAMETRIZACIÓN DEL PROGRAMA ABSYSNET 2.2	2019P022



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2 COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	COMMUNITY MANAGER	2020P354
B	JORNADA SOBRE EL LENGUAJE COMO HERRAMIENTA PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL	2019C858
B	ORATORIA EFICAZ	2019C067



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	DIRECCIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO	2015C076
B	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EQUIPOS DE TRABAJO. EL COMPAS DE LAS OLAS. GAMIFICACIÓN	2019C377
B	TALLERES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO CON LA METODOLOGIA LEGO SERIOUS PLAY	2019P339
A	MECANOGRAFÍA POR ORDENADOR ON LINE. MÓDULO AVANZADO	2020L850

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES

11.1.1 POLÍTICAS DE GÉNERO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EDUCAR PARA EL DESARROLLO: CONSTRUYENDO CIUDADANÍA GLOBAL RESPONSABLE	2019C212
B	ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2019L366
B	HERRAMIENTAS PARA ELABORAR INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO	2019C372
B	JORNADA PARA UNA COMUNICACIÓN EN IGUALDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2009C860
B	IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2019C312
B	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD	2020C345
B	LENGUAJE NO SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN	2019C356 - 2019L356
A	TALLER PRÁCTICO SOBRE LENGUAJE NO SEXISTA	2018C311



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.1 ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL TABAQUISMO UN DESAFÍO DE TODOS	2006C293 - 2008C293
B	ESPECIALIZACIÓN EN BIOMECÁNICA Y MARCHA PATOLÓGICA	2019P149
B	MOVILIDAD Y FUERZA EN NEUROREHABILITACIÓN	2019P145
B	TALLER SOBRE MEDIDAS DE AISLAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE GÉRMENES MULTIRESISTENTES	2018P321
B	TRATAMIENTO DE LA EXTREMIDAD SUPERIOR: INTRODUCCIÓN A LATERAPIA RESTRICTIVA Y MANUAL	2019C330



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.2 SALUD PÚBLICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	VALIDACIÓN Y CÁLCULO DE INCERTIDUMBRES EN ENSAYOS QUÍMICOS DE ALIMENTOS	2020P278
B	VERIFICACIÓN OFICIAL DE ESTUDIOS DE VIDA ÚTIL EN RELACIÓN CON LISTERIA MONOCYTOGENES EN ALIMENTOS LISTOS PARA EL CONSUMO	2020P302
B	CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	2019P081
B	CONTROL DE MIGRACIONES EN ENVASES ALIMENTARIOS	2019P078
B	CONTROL SANITARIO EN ESTABLECIMIENTOS DE HUEVOS Y OVOPRODUCTOS	2006P337
B	JORNADA INFORMATIVA SOBRE AUDITORIA DE LOS CONTROLES OFICIALES DE LA C	2008P615
B	JORNADAS SOBRE PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO	2004P591
B	MANIPULADOR DE ALIMENTOS ESPECÍFICO PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO	2006C891 - 2006P339 - 2008C891 - 2008P339 - 2009C891
B	NUEVOS REGLAMENTOS EUROPEOS DE HIGIENE ALIMENTARIA	2006P338
B	NUEVOS REGLAMENTOS UE DE CONTROL OFICIAL. COMO AFECTA ANUESTROS SISTEMAS DE CONTROLES ACTUALES, QUE MODIFICA Y QUE	2019P128
B	OPTIMIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LA NUEVA NORMA UNE EN ISO 17025:2017 EN LABORATORIOS DE ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICO DE ALIMENTOS	2019P310

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	JORNADA SOBRE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PRESENCIA	2016C040
B	JORNADA SOBRE INSPECCIONES DESTINADAS A LAS INSTALACIONES DE SERVICIO	2016C066
B	JORNADA: LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	2016C763
B	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS SERVICIOS OFICIALES VETERINARIOS	2004P592
B	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NIVEL BÁSICO.	2019C832 - 2019L832
B	RIESGOS PROFESIONALES-BÁSICO	1990P002



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	PRIMEROS AUXILIOS	2019C847 - 2019X105
B	SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO	2019C222 - 2020C222
B	USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO. RENOVACIÓN	2019X179 - 2019X179
B	USO DEL DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO	2019X089



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.1 DEPENDENCIA

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS
B	JORNADA SOBRE DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE	2009C203
B	JORNADA SOBRE LA INTERACCIÓN ADMINISTRACIÓN-DISCAPACIDAD	2008C617 - 2009C617
B	MOVILIZACIÓN Y TRANSFERENCIAS CON PRODUCTOS DE APOYO	2019P635
B	NUTRICIÓN EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE DEGLUCIÓN	2019P633 - 2020P633
B	PROTOSCOLOS DE TRANSFERENCIA SEGURA DE PACIENTES CON AGITACIÓN PSICOMOTRIZ	2019P634
B	TALLER SOBRE VOLUNTADES PREVIAS: PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR EL DVP	2019P632

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.2 INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL. MÓDULO I. INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO	2019L266
B	JORNADA SOBRE LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES(LGTBI)	2017C306
B	JORNADA: NUEVAS LEYES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2016P176
B	PROGRAMA DE AFECTO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2019P127
B	SEXUALIDAD, IDENTIDAD Y GÉNERO EN LA INFANCIA	2019L353 - 2019P353



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.3 ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	GESTIÓN DE LAS EMOCIONES	2020C264
B	LA REALIDAD SOCIAL EN CANTABRIA. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES. PRINCIPALES RASGOS SOCIODEMOGRÁFICOS	2020C298
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	2019P360
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL. MÓDULO II. ENTREVISTA MOTIVACIONAL	2019L268
B	LA ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA. UN NUEVO MODELO DE ATENCIÓN	2018P357



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.4 PROTECCIÓN SOCIAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL PROYECTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EXTRANJERÍA EN LAS ADMINISTRACIONES	2006C896
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL. MÓDULO IV. MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD/DE EXCLUSIÓN SOCIAL	2019L272
B	JORNADA SOBRE CLAUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2009C605
B	JORNADA SOBRE INTRODUCCIÓN A LAS CLAUSULAS SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN	2010C605

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CIBERSEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA	2020L738
B	ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.	2011P609
B	CIBERSEGURIDAD EN NUESTROS PUESTOS DE TRABAJO	2019L724
B	FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2019L723
B	GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA	2019C597
B	JORNADA SOBRE CERTIFICACION Y FIRMA ELECTRÓNICA	2011P589 - 2012P589 - 2013P589
B	JORNADA SOBRE CIBERSEGURIDAD PRÁCTICA PARA EMPLEADOS PÚBLICOS	2018C346
B	JORNADA SOBRE CIBERSEGURIDAD PRÁCTICA PARA TITULARES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DE UN	2018C349
B	JORNADA SOBRE FIRMA ELECTRÓNICA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: MARC	2005P604
B	JORNADA SOBRE LA APLICACIÓN SISPE-SILCOI-WEB	2018P490
B	JORNADA SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA	2018C350 - 2019C350
B	JORNADA SOBRE LA LEY DE ACCESO ELECTRÓNICO	2008C594
B	JORNADA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN	2013P590
B	JORNADAS SOBRE PORTAFIRMAS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIONES	2017P481
B	PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	2011P608



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.2 APLICACIONES CORPORATIVAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ADMINISTRADORES DE PORTALES ADMINISTRATIVOS Y DEPARTAMENTALES (TECNOLOGÍA LIFERAY)	2009P098 - 2015C028 - 2016C028 - 2017C028 - 2018C028 - 2019C028
B	EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE REGISTRO Y LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE	2018C217 - 2019C217
B	FORMACIÓN ACCESIBILIDAD WEB W3C	2019C087
B	JORNADA SOBRE ACTUALIZACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE PERSONAL Y	2011C606 - 2015C154
B	JORNADA SOBRE REGISTRO ELECTRÓNICO Y COMPULSA ELECTRÓNICA	2010P697
B	USUARIOS DE LA APLICACIÓN CORPORATIVA SOCI	2017C098
B	USUARIOS DE LA PASARELA DE PAGOS Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL GOBIERNO	2010C109 - 2011C109 - 2013C109 - 2014C109 - 2015C109 - 2016C109



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INTERNET	2019C808 - 2019L808

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACCESS	2019C778 - 2019L778
B	EXCEL, NIVEL I	2019C776 - 2019L776
B	POWER POINT, NIVEL I	2019C249 - 2019C775 - 2019L775
B	WORD, NIVEL I	2019C777 - 2019L777
A	EXCEL, NIVEL II	2019C710 - 2019L710
A	FORMULACIÓN AVANZADA Y ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL	2019C251
A	WORD, NIVEL II	2019C709 - 2019L709
E	ACCESS NIVEL III	2019C254 - 2019L254
E	CREACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEJOS CON WORD	2019C250



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.6 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON EL SOFTWARE ARCGIS	2020C025
A	GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON SOFTWARE ARCGIS, NIVEL AVANZADO	2019C029



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

15.2.6 DISEÑO GRÁFICO, IMAGEN Y SONIDO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ADOBE LIGHT ROOM CLASSIC CC (VERSIÓN 7)	2019P642
B	CURSO REVIT+BIM 360	2019P643

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

UNIÓN EUROPEA

SUBAREAS TRANSVERSALES

16.1.1 INSTITUCIONES Y NORMATIVA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMACION EUROPEAS	2017P386
B	CANTABRIA EN LA UNIÓN EUROPEA	2019C383 - 2019L383
B	CURSO GENERAL SOBRE LAS INSTITUCIONES Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA UNIÓN EUROPEA	2019C461
B	JORNADA: UNIÓN EUROPEA, ESTADO, CCAA, A. LOCAL, RELACION ENTRE ORDENA	2000P013
B	SEMINARIO: COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DERECHO COMUNITARIO	2001P022



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD CIUDADANA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

90.2.1 FORMACIÓN POLICIAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INFRACCIONES A LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA	2019X401
B	INTERACCION CON PERSONAS QUE EXHIBEN CONDUCTAS VIOLENTAS CAU SADAS POR TRASTORNOS MENTALES Y DE LA PERSONALIDAD, CONSUMOS DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS Y ALCOHOL	2019X181
B	MANDOS INTERMEDIOS: AGENTES TUTORES	2019X414
B	MANDOS INTERMEDIOS: BASES DE DATOS EN LA LABOR POLICIAL	2019X410
B	MANDOS INTERMEDIOS: GESTIÓN DE PERSONAL Y PSICOLOGIA POLICIAL	2019X409
B	MANDOS INTERMEDIOS: INSPECCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	2019X407
B	MANDOS INTERMEDIOS: ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA LABOR POLICIAL	2019X415
B	MANDOS INTERMEDIOS: POLICIA JUDICIAL	2019X411
B	MANDOS INTERMEDIOS: PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	2019X412
B	MANDOS INTERMEDIOS: TRAFICO, CIRCULACION Y SEGURIDAD VIAL	2019X408
B	MANDOS INTERMEDIOS: VIOLENCIA DE GÉNERO	2019X413
B	MANDOS INTERMEDIOS: CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE POLICIA LOCAL	2019X416
B	MANDOS INTERMEDIOS: OBLIGACIONES Y DEBERES EN EL EJERCICIO DEL MANDO	2019X405
B	SIAPOL ON LINE	2011X152

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL FUNCIONARIO

SEGURIDAD CIUDADANA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

90.2.2 PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	COORDINACIÓN DE RESCATES EN ESPELEOLOGÍA	2020X423
B	INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	2020X424
B	ACTIVIDADES CON ARTEFACTOS PIROTECNICOS	2017X226 - 2018X226
B	ACTIVACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA AVISPA ASIÁTICA	2017X342 - 2020X417
B	APOYO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONTROL DE TRAFICO	2017X314 - 2018X314 - 2019X314
B	APOYO EN PRUEBAS DEPORTIVAS CON IMPLICACION EN TRAFICO	2018X343
B	APOYO FRENTE A INUNDACIONES Y FENOMENOS METEOROLOGICOS ADVERSOS	2019X317
B	APOYO PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN DE MEDIOS	2018X344 - 2019X344
B	APOYO PSICOLOGICO A LOS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	2019X358
B	APOYO PSICOLOGICO A VICTIMAS DE EMERGENCIAS Y FAMILIARES	2017X095 - 2018X095
B	ARTEFACTOS PIROTECNICOS	2019X226
B	CARTOGRAFIA BASICA	2010X096
B	CARTOGRAFIA: FORMACION PRACTICA BASICA Y APLICACION A LABUSQUEDA DE PE	2017X315 - 2018X315 - 2019X315
B	COMUNICACION Y PORTAVOCIA EN EMERGENCIAS	2019X360
B	COORDINACION DE PLANES DE EMERGENCIA	2019X339
B	COORDINACION DE RESCATE EN CUEVAS	2018X351
B	COORDINACION DE RESCATES EN MONTANA	2019X350
B	COORDINACION PARA BUSQUEDA DE PERSONAS	2019X334
B	CURSO BASICO DE APOYO PSICOLOGICO A VICTIMAS DE EMERGENCIAS Y FAMILIARES	2019X095
B	CURSO BASICO DE MANEJO DE BOMBAS E INSTALACIONES PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2018X354
B	CURSO DE HIDRAULICA BASICA PARA BOMBEROS	2017X341
B	CURSO DE RESCATE EN VIAS FERRATAS Y TELEFERICOS	2018X352
B	CURSO DE VENTILACION POR PRESION POSITIVA	2018X353
B	EL PAPEL DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN EN LOS PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR (SEVESO)	2018X348 - 2019X348
B	FLASHOVER Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIORES	2019X175
B	INICIACION A LA MONTANA	2019X359
B	JEFATURA DE PMA Y CSOP	2017X340
B	JORNADA PRACTICA: BUSQUEDA DE PERSONAS	2019X316
B	LECTURA DE MAPAS Y USO DE INFORMACION GEOGRAFICA EN GESTION DE EMERGE	2017X338 - 2018X338 - 2019X338
B	PRACTICO DE INCENDIOS FORESTALES	2019X087



NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	PREVENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA AVISPA ASIÁTICA	2017X318
B	PREVENCIÓN Y ALERTA FRENTE A INCENDIOS FORESTALES	2017X321
B	RESCATE EN MONTANA IV: PERIODO ESTIVAL	2019X346
B	SALVAMENTO ACUÁTICO EN ACANTILADO	2017X340
B	TEORÍA Y DESARROLLO DE PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR -(SEVESO)	2017X336



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.1 IDIOMAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
	ALEMÁN ON LINE	2019C406 - 2019L406
	FRANCÉS	2019C416 - 2019L416
	INGLÉS	2019C413 - 2019L413
	ITALIANO ON LINE	2019C408 - 2019L408
	PORTUGUÉS ON LINE	2019C407
A	CURSO DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL IDIOMA INGLÉS	2019C419

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	2020L211
B	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS VERBALES	2020L203
A	GESTIÓN POSITIVA DE SITUACIONES DIFÍCILES DE PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO. NIVEL AVANZADO	2019C090 - 2019L090



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.3 LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INICIACIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2019L223
A	LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA, NIVEL A2	2019C225 - 2019L231
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA NIVEL B1, SEGUNDA PARTE	2019C227
A	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA. NIVEL INTERMEDIO-AVANZADO	2019C226



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.1 BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE CALIDAD

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS	2019C231
B	ÉTICA EN EL PUESTO DE TRABAJO	2019C215 - 2019L215
B	JORNADA SOBRE LA LEY 19/2013, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN	2018C181
B	JORNADA SOBRE LA LEY DE CANTABRIA 1/2018 DE 21 DE MARZO DE TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA	2018C181
B	LA LEY DE CANTABRIA 1/2018, DE 21 DE MARZO, DE TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA	2019C190 - 2019L190

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.2 GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ASERTIVIDAD Y GESTIÓN DE EQUIPOS PARA MANDOS INTERMEDIOS	2016P070



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	GESTIÓN DE PLANTILLAS Y RPT Y SU VINCULACIÓN A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO	2019L721
B	JORNADA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA REFORMA LABORAL EN LAS ADMINISTRACIONES	2012P595
B	TALLERES DE ACTUALIZACIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	2019C156



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

HISTORIA, PATRIMONIO Y CULTURA

SUBAREAS TRANSVERSALES

5.1.1 HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	JORNADA PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO	2017C604
B	PATRIMONIO INMATERIAL DE CANTABRIA	2019C740 - 2019L740
B	PATRIMONIO RUPESTRE DE CANTABRIA: LA HERENCIA DE NUESTROS ANCESTROS	2019C737 - 2019L737

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.3 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	2019L722
B	NUEVO PARADIGMA DEL URBANISMO	2019L720



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.2 POLÍTICAS DE EMPLEO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACOMPANAMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y CULTURAL	2019L328 - 2019P328
B	COORDINACIÓN DE LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	2020L327



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.2 CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CERTIFICACIÓN FORESTAL	2006P683
B	JORNADA SOBRE EL PLAN FORESTAL DE CANTABRIA	2006C899

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

SUBAREAS ESPECÍFICAS

8.2.4 INSPECCIÓN Y CONTROL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	JORNADA SOBRE COORDINACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	2018P609
B	JORNADAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	2019P042



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.1 ATENCIÓN EN CENTROS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS	2005P328 - 2006P328 - 2007P328 - 2008P328 - 2009P328 - 2016P328
B	RENOVACIÓN DEL CARNET DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS 2002	2006P340 - 2007P348 - 2008P348 - 2009P348



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.2 INSTALACIONES HIDROLÓGICAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EXPLOTACIÓN DE ETAPS	2019P053

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.4 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EQUIPOS DE SOLDADURA: MANEJO Y MANTENIMIENTO	2014P053 - 2015P053
B	MANTENIMIENTO DE PISCINAS	2019L701



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

OFICIOS Y MANTENIMIENTO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

9.2.5 OBRAS PÚBLICAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS	2019P043
B	OPERADOR DE DUMPER Y CARRETILLA ELEVADORA	2019P057



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.1 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	DIFUSIÓN DE LOS ARCHIVOS	2019P020
B	LEGISLACIÓN, NORMAS Y TÉCNICAS DE DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL	2019P021
B	TÉCNICAS DE ARCHIVO, GESTIÓN Y CUSTODIA DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS	2019C716 - 2019L716 - 2020L716
A	CATALOGACIÓN AVANZADA EN ABSYSNET 2.2	2019P016
A	PARAMETRIZACIÓN DEL PROGRAMA ABSYSNET 2.2	2019P022

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2 COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	COMMUNITY MANAGER	2020P354
B	JORNADA SOBRE EL LENGUAJE COMO HERRAMIENTA PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL	2010C858
B	ORATORIA EFICAZ	2019C067



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	DIRECCION DE REUNIONES DE TRABAJO	2015C076
B	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EQUIPOS DE TRABAJO: EL COMPAS DELAS OLAS: GAMIFICACIÓN	2019C377
B	TALLERES PARA LA CONSTRUCCION DE EQUIPOS DE TRABAJO CON LA METODOLOGIA LEGO SERIOUS PLAY	2019P339
A	MECANOGRAFIA POR ORDENADOR ON LINE. MODULO AVANZADO	2020L850



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES

11.1.1 POLÍTICAS DE GÉNERO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EDUCAR PARA EL DESARROLLO: CONSTRUYENDO CIUDADANIA GLOBAL RESPONSABLE	2019C212
B	ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2019L366
B	HERRAMIENTAS PARA ELABORAR INFORMES DE IMPACTO DE GÉNERO	2019C372
B	I JORNADA PARA UNA COMUNICACIÓN EN IGUALDAD EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA	2009C860
B	IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2019C312
B	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD	2020C345
B	LENGUAJE NO SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN	2019C356 - 2019L356
A	TALLER PRACTICO SOBRE LENGUAJE NO SEXISTA	2018C311

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.1 ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	EL TABAQUISMO: UN DESAFÍO DE TODOS	2006C293 - 2008C293
B	ESPECIALIZACIÓN EN BIOMECÁNICA Y MARCHA PATOLÓGICA	2019P149
B	MOVILIDAD Y FUERZA EN NEUROREHABILITACIÓN	2019P145
B	TALLER SOBRE MEDIDAS DE AISLAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE GERMINES MULTIRESISTENTES	2018P321



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.2 SALUD PÚBLICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	VALIDACIÓN Y CÁLCULO DE INCERTIDUMBRES EN ENSAYOS QUÍMICOS DE ALIMENTOS	2020P278
B	VERIFICACIÓN OFICIAL DE ESTUDIOS DE VIDA ÚTIL EN RELACIÓN CON LISTERIA MONOCYTOGENES EN ALIMENTOS LISTOS PARA EL CONSUMO	2020P302
B	CONTROL DE MIGRACIONES EN ENVASES ALIMENTARIOS	2019P078
B	MANIPULADOR DE ALIMENTOS ESPECÍFICO PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO	2006C891 - 2006P339 - 2008C891 - 2008P339 - 2009C891
B	OPTIMIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LA NUEVA NORMA UNE EN ISO 17025:2017 EN LABORATORIOS DE ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICO DE ALIMENTOS	2019P310



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO TEÓRICO-PRACTICO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE HERRAMIENTAS MANUALES	2015P045 - 2016P045 - 2017P045 - 2018P045 - 2019P045
B	JORNADA SOBRE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PRESENCIAL	2016C040
B	JORNADA SOBRE INSPECCIONES DESTINADAS A LAS INSTALACIONES DE SERVICIO	2016C066
B	JORNADA: LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	2016C763
B	MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	2019C041 - 2019L041
B	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NIVEL BÁSICO	2019C832 - 2019L832
B	RENOVACIÓN DEL CARNET OFICIAL DE APLICACIONES DE PLAGUICIDAS NIVEL BÁSICO	2016P060 - 2017C060 - 2018C060 - 2019C060
B	RIESGOS PROFESIONALES-BÁSICO	1990P002
A	CURSO OFICIAL DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS. NIVEL CUALIFICADO	2019C771 - 2019L771

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	PRIMEROS AUXILIOS	2019C847 - 2019X105
B	PRIMEROS AUXILIOS PARA TÉCNICOS SOCIO SANITARIOS DE CENTROS EDUCATIVOS	2019P049
B	SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO	2019C222 - 2020C222
B	USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO: RENOVACION	2018X179 - 2019X179
B	USO DEL DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO	2019X089



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS ESPECÍFICAS

13.2.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROFORESTAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
A	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR FORESTAL 2	2019P059



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS ESPECÍFICAS

13.2.3 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR OBRAS PÚBLICAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE SEGURIDAD EN TRABAJOS CONDESBROZADORA	2019P088
B	CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE SEGURIDAD Y MANEJO DE QUITANIEVES	2019P035

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS ESPECÍFICAS

13.2.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN INSTALACIONES HIDROLÓGICAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EN LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO	2008P040 - 2009P040
B	RIESGOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS EXISTENTES EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUAS	2010P040 - 2017P075 - 2018P075
B	RIESGOS EXISTENTES EN ESPACIOS CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS EN PLANTAS HIDROLÓGICAS. CASO PARTICULAR: ESPACIOS CONFINADOS	2019P089



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.1 DEPENDENCIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	MOVILIZACIÓN Y TRANSFERENCIAS CON PRODUCTOS DE APOYO	2019P635
B	NUTRICIÓN EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE DEGLUCIÓN	2019P633 - 2020P633
B	PROTOCOLOS DE TRANSFERENCIA SEGURA DE PACIENTES CON AGITACIÓN PSICOMOTRIZ	2019P634
B	TALLER SOBRE VOLUNTADES PREVIAS: PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR EL DVP	2019P632



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.2 INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL. MÓDULO I: INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO	2019L266
B	JORNADA SOBRE LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LGBTBI	2017C306
B	JORNADA: NUEVAS LEYES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	2016P176
B	SEXUALIDAD, IDENTIDAD Y GÉNERO EN LA INFANCIA	2019L353 - 2019P353

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.3 ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	GESTIÓN DE LAS EMOCIONES	2020C264
B	LA REALIDAD SOCIAL EN CANTABRIA. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES. PRINCIPALES RASGOS SOCIODEMOGRÁFICOS	2020C298
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	2019P360
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL. MÓDULO II. ENTREVISTA MOTIVACIONAL	2019L268



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.4 PROTECCIÓN SOCIAL

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL. MÓDULO IV. MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL	2019L272
B	JORNADA SOBRE CLÁUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2009C605
B	JORNADA SOBRE INTRODUCCIÓN A LAS CLÁUSULAS SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN	2010C605



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CIBERSEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA	2020L738
B	CIBERSEGURIDAD EN NUESTROS PUESTOS DE TRABAJO	2019L724
B	FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2019L723
B	GESTIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA	2019C857
B	JORNADA SOBRE CIBERSEGURIDAD PRÁCTICA PARA EMPLEADOS PÚBLICOS	2018C346
B	JORNADA SOBRE CIBERSEGURIDAD PRÁCTICA PARA TITULARES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS DE UN	2018C349
B	JORNADA SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN EL GOBIERNO DE CANTABRIA	2018C350 - 2019C350

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.2 APLICACIONES CORPORATIVAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ADMINISTRADORES DE PORTALES ADMINISTRATIVOS Y DEPARTAMENTALES (TECNOLOGÍA LIFERAY)	2009P098 - 2015C028 - 2016C028 - 2017C028 - 2018C028 - 2019C028



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	INTERNET	2019C808 - 2019L808



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ACCESS	2019C778 - 2019L778
B	EXCEL_NIVEL I	2019C776 - 2019L776
B	POWER POINT_NIVEL I	2019C249 - 2019C775 - 2019L775
B	WORD_NIVEL I	2019C777 - 2019L777
A	EXCEL_NIVEL II	2019C710 - 2019L710
A	FORMULACIÓN AVANZADA Y ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL	2019C251
A	WORD_NIVEL II	2019C709 - 2019L709
E	ACCESS NIVEL III	2019C254 - 2019L254
E	CREACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEJOS CON WORD	2019C250

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.6 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON EL SOFTWARE ARCGIS	2020C025
A	GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON SOFTWARE ARCGIS.NIVELAVANZADO	2019C029



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

15.2.6 DISEÑO GRÁFICO, IMAGEN Y SONIDO

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	ADOBE LIGHT ROOM CLASSIC CC(VERSION 7)	2019P642
B	CURSO REVIT+BIM 360	2019P643



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

UNIÓN EUROPEA

SUBAREAS TRANSVERSALES

16.1.1 INSTITUCIONES Y NORMATIVA

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	CANTABRIA EN LA UNIÓN EUROPEA	2019C383 - 2019L383
B	CURSO GENERAL SOBRE LAS INSTITUCIONES Y EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA UNIÓN EUROPEA	2019C481

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CATÁLOGO DE PERSONAL LABORAL

SEGURIDAD CIUDADANA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

90.2.2 PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	COORDINACIÓN DE RESCATES EN ESPELEOLOGÍA	2020X423
B	INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	2020X424
B	ACTIVIDADES CON ARTEFACTOS PIROTECNICOS	2017X226 - 2018X226
B	ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA AVISPA ASIÁTICA	2017X342 - 2020X417
B	APOYO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONTROL DE TRAFICO	2017X314 - 2018X314 - 2019X314
B	APOYO EN PRUEBAS DEPORTIVAS CON IMPLICACION EN TRAFICO	2018X343
B	APOYO FRENTE A INUNDACIONES Y FENOMENOS METEOROLOGICOS ADVERSOS	2019X317
B	APOYO PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN DE MEDIOS	2018X344 - 2019X344
B	APOYO PSICOLÓGICO A LOS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	2019X358
B	APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS DE EMERGENCIAS Y FAMILIARES	2017X095 - 2018X095
B	ARTEFACTOS PIROTECNICOS	2019X226
B	CARTOGRAFIA BASICA	2010X096
B	CARTOGRAFIA: FORMACION PRACTICA BASICA Y APLICACION A LABUSQUEDA DE PE	2017X315 - 2018X315 - 2019X315
B	COMUNICACIÓN Y PORTAVOCÍA EN EMERGENCIAS	2019X360
B	COORDINACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA	2019X339
B	COORDINACIÓN DE RESCATE EN CUEVAS	2018X351
B	COORDINACIÓN DE RESCATES EN MONTAÑA	2019X350
B	COORDINACION PARA BUSQUEDA DE PERSONAS	2019X334
B	CURSO BASICO DE APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS DE EMERGENCIAS Y FAMILIARES	2019X095
B	CURSO BASICO DE MANEJO DE BOMBAS E INSTALACIONES PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	2018X354
B	CURSO DE HIDRAULICA BASICA PARA BOMBEROS	2017X341
B	CURSO DE RESCATE EN VIAS FERRATAS Y TELEFERICOS	2018X352
B	CURSO DE VENTILACIÓN POR PRESIÓN POSITIVA	2018X353
B	EL PAPEL DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN EN LOS PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR (SEVESO)	2018X348 - 2019X348
B	FLASHOVER Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIORES	2019X175
B	INICIACIÓN A LA MONTAÑA	2019X359
B	JEFATURA DE PMA Y CECOOP	2017X340
B	JORNADA PRACTICA: BUSQUEDA DE PERSONAS	2019X316
B	LECTURA DE MAPAS Y USO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN GESTIÓN DE EMERGENCIAS	2017X338 - 2018X338 - 2019X338
B	PRACTICO DE INCENDIOS FORESTALES	2019X087



NIVEL	DENOMINACION	CÓDIGOS
B	PREVENCIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA AVISPA ASIÁTICA	2017X318
B	PREVENCIÓN Y ALERTA FRENTE A INCENDIOS FORESTALES	2017X321
B	RESCATE EN MONTAÑA IV: PERIODO ESTIVAL	2019X346
B	SALVAMENTO ACUÁTICO EN ACANTILADO	2019X357
B	TEORÍA Y DESARROLLO DE PLANES DE EMERGENCIA EXTERIOR (SEVESO)	2017X336

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.1 IDIOMAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
N	AMBOS	CURSO DE INGLÉS POR INTERNET NIVEL LOWER INTERMEDIATE	0010600801
N	AMBOS	INGLÉS ON LINE NIVEL C2	0011900401
N	AMBOS	INGLÉS POR INTERNET. NIVEL MD INTERMEDIATE	0010701401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.2 GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA PLANIFICACION DE LAS TIC (ON LINE)	0011801101
B	FUNCIONARIO	MOOC-LIDERAZGO PUBLICO	0011900501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.4 GESTIÓN DE SUBVENCIONES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	REGIMEN JURIDICO DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR LAS EE.LL.	0010701101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.5 GESTIÓN PRESUPUESTARIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	FUNCIONARIO	PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIEJA (AVANZADO)	0011700901



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO SOBRE EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (2ª EDICIÓN)	0010801101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	0010901201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBÁREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	0010701201
B	FUNCIONARIO	EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS	0011801201
B	FUNCIONARIO	FUNCION PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0010901301
B	FUNCIONARIO	LA REFORMA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (ON LINE)	0011701001
B	FUNCIONARIO	PRACTICAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (1ª EDICIÓN)	0010701001
B	FUNCIONARIO	PRACTICAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (1ª EDICIÓN)	0010701301
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO BÁSICO (ON LINE)	0011801301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBÁREAS TRANSVERSALES

6.1.6 RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES	0010801201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBÁREAS ESPECÍFICAS

6.2.2 SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LEY DE EXTRANJERÍA	0010202001

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.3

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	0010801001



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2

COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	COMUNICACIÓN DE CRISIS (Plataforma Moodle)	0011900301
B	AMBOS	LENGUAJE ADMINISTRATIVO Y RELACION CON LOS CIUDADANOS	0011101301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3

GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ASERTIVIDAD	0019303901

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBÁREAS TRANSVERSALES

11.1.1

POLÍTICAS DE GÉNERO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	0011101201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBÁREAS TRANSVERSALES

15.1.1

ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS	0011002001
B	AMBOS	TECNOLOGÍAS INALÁMBRICAS (ON LINE)	0011801401

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	EXCEL 2007 - NIVEL II (ONLINE)	0011501201
A	AMBOS	EXCEL 2010 - NIVEL II (ONLINE)	0011402201
A	AMBOS	WORD 2010 - NIVEL II (ONLINE)	0011402401
B	AMBOS	ACCESS 2010 - NIVEL I (ONLINE)	0011501501
B	AMBOS	EXCEL 2010 - NIVEL I (ONLINE)	0011402301
B	AMBOS	LIBREOFFICE/OPENOFFICE	0011402501
B	AMBOS	POWER POINT 2007	0011501201
B	AMBOS	POWER POINT 2010	0011501301
B	AMBOS	POWER POINT 2010 (ONLINE)	0011601301
B	AMBOS	WORD - NIVEL I	0011400902
B	AMBOS	WORD 2007 - NIVEL I (ONLINE)	0011601101
B	AMBOS	WORD 2010 - NIVEL I (ONLINE)	0011402101
B	AMBOS	WORD 2010- NIVEL I	0011501401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

15.2.1 ANÁLISIS INFORMÁTICO Y PROGRAMACIÓN

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	INTRODUCCIÓN A JAVA	0010202101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.1 IDIOMAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INGLES AVANZADO	0060702401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LAS AA.PP	0060702601



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.5 GESTIÓN PRESUPUESTARIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0061502101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1

GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RRHH EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0061502201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1

CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA LOCAL	0060601801



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.1

ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y ARCHIVO (MODALIDAD ONLINE)	0061103401

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	ESPECIALISTA EN FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (0360202501
B	AMBOS	APRENDER A APRENDER: TÉCNICAS DE ESTUDIO	0060802601



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN EN LOS ENTORNOS WEB 2.0	0361402102
B	AMBOS	UF0319: SISTEMA OPERATIVO, BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: INTERNET/INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO	0061402601

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	HOJA DE CÁLCULO: EXCEL 2003 (AVANZADO)	00607023601
A	AMBOS	WORD AVANZADO	0060600302
B	AMBOS	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE TRATAMIENTO DE TEXTOS (MODALIDAD ONLINE)	0061402701



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSP-UGT

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

15.2.6 DISEÑO GRÁFICO, IMAGEN Y SONIDO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INTRODUCCIÓN A LA IMAGEN DIGITAL, PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y ALMACENAMIENTO	0060702501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSAP-CC.OO.

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.2 RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	SEGURIDAD SOCIAL. SISTEMA GENERAL DE PROTECCIÓN. MUFACE, MUGEJU.	0130900201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSAP-CC.OO.

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	0089400101

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	0091202001
B	AMBOS	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS AA.PP. (ON LINE)	0091301601

APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2 COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS ADMINISTRATIVOS	0099703602
B	AMBOS	COMMUNITY MANAGER (ON LINE)	0091501201
B	AMBOS	INICIACIÓN AL PROTOCOLO OFICIAL E INSTITUCIONAL	0090902201

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CONTROL DEL ESTRÉS Y SÍNDROME DE BURNOUT EN EL ÁMBITO LABORAL	0091301501
B	AMBOS	MOBBING, ACOSO PSICOLÓGICO (ON LINE)	0091102201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN INTERNET Y LA FIRMA DIGITAL (ONLINE)	0091401501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ENTORNO PC E INTERNET	0090101601

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CSI-CSIF

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ACCESS	0090200302
B	AMBOS	ACCESS	0099901601
B	AMBOS	OFIMATICA AVANZADA	0091000801
B	AMBOS	PRESENTACIONES EN POWER POINT	0091101902



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEP-USO

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INFORMACION Y ATENCION AL PUBLICO	0121101701



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEP-USO

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	DNI Y PASAPORTE	0121101601
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0121100602

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEP-USO

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.2 SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LEY DE EXTRANJERÍA	0121000701
B	AMBOS	LEY DE EXTRANJERÍA	0121102001



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEP-USO

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.1 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	0121101901
B	AMBOS	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN (MODALIDAD ONLINE)	0121001001



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEP-USO

ÁREA: POLÍTICAS DE IGUALDAD

SUBAREAS TRANSVERSALES

11.1.1 POLÍTICAS DE GÉNERO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	VIOLENCIA FAMILIAR	0121502401

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEP-USO

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (MODALIDAD ONLINE)	0121502501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEP-USO

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	MICROSOFT ACCESS AVANZADO	0121000801
B	AMBOS	MICROSOFT ACCESS BÁSICO (MODALIDAD ONLINE)	0121000901
B	AMBOS	MICROSOFT WORD 2010	0121101801



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.OO.

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.5 GESTIÓN PRESUPUESTARIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (0131400302
B	FUNCIONARIO	GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0131001002
B	FUNCIONARIO	GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (MODALIDAD ONLINE)	0131301301

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.OO.

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMIGOS	LAS RPTS. ANALISIS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO (MODALIDAD ON LINE)	0131502001



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.OO.

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL (MODALIDAD ON LINE)	0131301101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.OO.

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.4 JUSTICIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	GESTION E INTERVENCIÓN PENITENCIARIA (MODALIDAD ONLINE)	0131501001

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FSC-CC.OO.

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	OFIMÁTICA	0131201102
B	AMBOS	OFIMÁTICA (MODALIDAD ON LINE)	0131301201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INST.NACIONAL DE CONSUMO

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.5 CONSUMO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	ACCIÓN FORMATIVA: ETIQUETADO E INFORMACIÓN DE PRODUCTOS	0190100301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.PBCA.EXTREMADURA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CURSO BASICO DE CONTRATOS EN EL SECTOR PUBLICO(INTERNET)	0221300501

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.PBCA.EXTREMADURA

ÁREA: TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.2 POLÍTICAS DE EMPLEO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO BÁSICO	0229600201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.PBCA.EXTREMADURA

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.1 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	0229800401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.PBCA.EXTREMADURA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS APLICADAS A LA ADMINISTRACIÓN	0229700201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.PBCA.EXTREMADURA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CORREO ELECTRONICO E INTERNET	0220500301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.PBCA.EXTREMADURA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	HOJA DE CALCULO (INICIACION)	0220500401
B	AMBOS	INFORMATICA BASICO: TRATAMIENTO DE TEXTO	0220100201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ELA-EUSKADIKO SINDIKATUA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0239400101
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0239500101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACIÓN MUNICIPIOS CANTABRIA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CUESTIONES PRACTICAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0240900501
B	FUNCIONARIO	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	0241100401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.1 IDIOMAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	FRANCES(TELEFORMACIÓN)	0261800701



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.2 GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EMPLEADOS PUBLICOS LOCALES	0261800901

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.4 GESTIÓN DE SUBVENCIONES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	NORMATIVA GENERAL EN MATERIA DE SUBVENCIONES (TELEFORMACION)	0261400501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	CONTRATACION ADMINISTRATIVA (C-D)	0260600301
B	FUNCIONARIO	CONTRATACION PUBLICA (TELEFORMACION)	0261500101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (C-D)	0260500401

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2 COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	MODERNIZACIÓN DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO (TELEFORMACIÓN)	0260800301
B	AMBOS	NORMAS BÁSICAS DE PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTOS (TELEFORMACIÓN)	0261200201
B	AMBOS	SECRETARÍA DE ALTOS CARGOS (TELEFORMACIÓN)	0261300601



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ESCRITURA EFICAZ	0260900701
B	AMBOS	GESTIÓN DEL TIEMPO-TELEFORMACIÓN	0260700601
B	AMBOS	INTELIGENCIA EMOCIONAL	0261700401
B	AMBOS	LECTURA EFICAZ	0260900801
B	AMBOS	NUEVOS SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: EL TELETRABAJO (TELEFORMACIÓN)	0261400601

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL BÁSICO	0260700701
B	AMBOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL BÁSICO	0260800401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LAS REDES SOCIALES COMO HERRAMIENTAS DE TRABAJO (TELEFORMACIÓN)	0261500201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CORREO ELECTRÓNICO OUTLOOK - TELEFORMACIÓN	0261100701
B	AMBOS	CORREO ELECTRÓNICO OUTLOOK-TELEFORMACIÓN	0260700501
B	AMBOS	NAVEGACIÓN Y BÚSQUEDA EFICAZ EN INTERNET E INTRANET	0261000901

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ECLAP

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	HOJA DE CALCULO EXCEL (AVANZADO) - TELEFORMACION	0261001001
B	AMBOS	PRESENTACIONES POWER POINT (TELEFORMACION)	0261800801



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENT.

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.3 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	VALORACION DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	0299700101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENT.

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	0299700201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.INTERIOR-DGT

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ATENCIÓN AL CIUDADANO (ON LINE)	0361800201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.INTERIOR-DGT

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (LEY 30/92)	0361400101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.INTERIOR-DGT

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.3 GESTIÓN EFICAZ, NEGOCIACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	DIRECCIÓN DE EQUIPOS HUMANOS	0361800101
B	AMBOS	TECNICAS DE EXPRESION ESCRITA (ON LINE)	0361700101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.INTERIOR-DGT

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LA ADMINISTRACION ELECTRONICA Y EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS (ON LINE)	0361300101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.INTERIOR-DGT

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CORREO ELECTRONICO E INTERNET (ON LINE)	0361300201
B	AMBOS	INTRODUCCION A INTERNET CORREO ELECTRONICO	0360300101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.INTERIOR-DGT

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	OFFICE XP (MODALIDAD ON LINE)	0360600201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AGENCIA TRIBUTARIA

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.6 GESTIÓN TRIBUTARIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	SERVICIO Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	0420800101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AGENCIA TRIBUTARIA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (E-LEARNING) (SISTEMA DE TELEFORMACION)	0421400101
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: NOVEDADES LEGISLATIVAS (SISTEMA DE TELEFORMACION)	0421700101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AGENCIA TRIBUTARIA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	ACCESS OFFICE 2007 (USUARIOS AVANZADOS) (SISTEMA DE TELEFORMACION)	0421400201
A	AMBOS	EXCEL OFFICE 2007 (USUARIOS AVANZADOS) (TELEFORMACION)	0421200301
B	AMBOS	EXCEL OFFICE 2007 (TUTORIZADO) - TELEFORMACION	0421100101
B	AMBOS	WINDOWS VISTA (TELEFORMACION)	0421200101
B	AMBOS	WORD OFFICE 2007 (TELEFORMACION)	0421200201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.JUSTICIA

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO. EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROVISIÓN Y PROMOCIÓN.	0430600302



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.JUSTICIA

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.2 RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	SISTEMA AINOA PARA LA GESTIÓN DE NOMINAS	0430500201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.PRESIDENCIA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	0491000101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AYTO.SANTANDER

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	GESTIÓN Y SOLUCIÓN DE INCIDENTES EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	0520700301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AYTO.SANTANDER

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO	0520900201
B	AMBOS	R.P.T.:ELABORACION Y GESTION	0529900501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AYTO.SANTANDER

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIÓNARIO	LOS CONTRATOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0529900201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AYTO.SANTANDER

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	0529900401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AYTO.SANTANDER

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.1 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN DE OFICINA	0521000101
B	AMBOS	FUNCIONAMIENTO Y TÉCNICAS DE BIBLIOTECA	0529900301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

AYTO.SANTANDER

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	EXCEL AVANZADO	0521400201
B	AMBOS	EXCEL	0529900101
B	AMBOS	WORD:CURSO BASICO Y AVANZADO	0520000101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.4 GESTIÓN DE SUBVENCIONES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	MATERIALES SOBRE LEGISLACION: LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (MODALIDAD MULTIMEDIA)	0550900102



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	MATERIALES SOBRE LEGISLACION: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS (MODALIDAD MULTIMEDIA)	0550900201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.REG.CAST.LA MANCHA

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	HABILIDADES SOCIALES: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y GESTIÓN DE CONFLICTOS	0620900201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.REG.CAST.LA MANCHA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS FUNCIONARIOS (GRUPOS C1/C2) Y LABORALES (GRUPOS III, IV Y V)	0621500101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.REG.CAST.LA MANCHA

ÁREA: TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.1 FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN LABORAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	GESTIÓN DEL SISPE EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CLM	0621000201
B	AMBOS	LA INTERMEDIACIÓN LABORAL EN EL PROYECTO SISPE DESDE EL ENTORNO CEUS	0620400101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.REG.CAST.LA MANCHA

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.1 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	SISTEMA INFORMÁTICO FORTE: SISTEMA ESTADÍSTICO DE ACCIDENTES LABORALES, PLANES DE ACTUACIÓN Y AYUDAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	0621000101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.REG.CAST.LA MANCHA

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ENTORNO LABORAL	0621500201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA ADMON.REG.CAST.LA MANCHA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	MICROSOFT WORD AVANZADO	0621200101
A	AMBOS	PROCESADOR DE TEXTOS WORD OFFICE 2003. AVANZADO	0621300101
A	AMBOS	PROCESADOR DE TEXTOS WORD OFFICE 2003/2007/2010. AVANZADO PLUS	0621400101
B	AMBOS	EXCEL BÁSICO	0620800101
B	AMBOS	MICROSOFT WORD BÁSICO	0620900101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.HACIENDA Y ADMONS.PUBLICAS

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	0691200301
B	AMBOS	LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	0691300901

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.HACIENDA Y ADMONS.PUBLICAS

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.2 APLICACIONES CORPORATIVAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	APLICACION GEISER PARA OFICINAS DE REGISTRO - AVANZADO	0691500201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.HACIENDA Y ADMONS.PUBLICAS

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	EXCEL 2007 - NIVEL II (PLATAFORMA ON LINE)	0691600101
B	AMBOS	WORD 2007 - NIVEL I (PLATAFORMA ON LINE)	0691600201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CC.OO. AREA PÚBLICA

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ADMINISTRACION DE PERSONAL LOCAL	0130000101
B	AMBOS	GESTION Y ADMINISTRACION DE PERSONAL (FORMACION A DISTANCIA)	0709800301

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CC.OO. AREA PÚBLICA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (FORMACION A DISTANCIA)	0700200202
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO I	0709500201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CC.OO. AREA PÚBLICA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.2 SERVICIOS SOCIALES

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LEGISLACIÓN SOBRE INMIGRACION EXTRANJERIA Y ASILO	0700100201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CC.OO. AREA PÚBLICA

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.2 COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	HABILIDADES SOCIALES Y TÉCNICAS DE COMUNICACION	0700200401

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CC.OO. AREA PÚBLICA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.4 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INTERNET	0709900401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

CC.OO. AREA PÚBLICA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	WINDOWS	0709500301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.POLÍTICA TERRITORIAL

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	INTERACTIVO DE WORD 2003 - NIVEL AVANZADO - CONDUCTA FORMACION (MODALIDAD ONLINE)	0781100201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

INST.ANDALUZ DE ADMON.PÚBLICA

ÁREA: DIRECCIÓN Y GERENCIA

SUBAREAS TRANSVERSALES

2.1.2 GERENCIA PÚBLICA Y HABILIDADES DIRECTIVAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	DIRECCIÓN PÚBLICA: INTRODUCCIÓN	0841900101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	HABILIDADES SOCIALES: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0871000101
B	AMBOS	HABILIDADES SOCIALES:ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RESOLUCIÓN DE CON FLICTOS	0871400202



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.2 RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LEGISLACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL APLICADA AL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO	0871300201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M. EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA: TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.1 FORMACIÓN PROFESIONAL Y ORIENTACIÓN LABORAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	AYUDA DE RECLAFICACION PROFESIONAL (PREPARA)	0871309401
B	FUNCIONARIO	RECONOCIMIENTO Y EVALUACION DE LAS COMPETENCIAS PROF. ADQUIRIDAS A TRAVES DE LA EXPER. LABORAL Y OTRAS VIAS DE APRENDIZAJE NO FORMAL E INFORMAL	0871200501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M. EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA: TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.2 POLÍTICAS DE EMPLEO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	ACTUALIZACION EN MATERIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	0871300101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M. EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	TECNICAS DE RELAJACION PARA PREVENIR EL ESTRÉS LABORAL	0870800101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M. EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.2 APLICACIONES CORPORATIVAS

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	APLICACION SILCOIWEB, CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	0871200401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M. EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	BASE DE DATOS ACCESS DE MICROSOFT. NIVEL AVANZADO ON-LINE	0871200701
A	AMBOS	HOJA DE CALCULO EXCEL DE MICROSOFT. AVANZADO ON-LINE	0871200301
A	AMBOS	WORD DE MICROSOFT. AVANZADO ON-LINE	0871100201
B	AMBOS	BASE DE DATOS ACCESS DE MICROSOFT. NIVEL INICIACION ON-LINE	0871000201
B	AMBOS	BASES DE DATOS ACCESS DE MICROSOFT. NIVEL INICIACION ON-LINE	0871200601
B	AMBOS	HOJA DE CALCULO EXCEL DE MICROSOFT. INICIACION ON-LINE	0871300301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M. SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

6.2.5 CONSUMO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS Y SOCIALES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS: GARANTÍAS EN LA COMPRAVENTA CON CONSUMIDORES	0941900501

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,CONSUMO Y BIENESTAR.SOCIAL

ÁREA: SANITARIA

SUBAREAS ESPECÍFICAS

12.2.1 ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	PROCEDIMIENTO DE CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTUPEFACIENTES	0941900401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.SANIDAD,CONSUMO Y BIENESTAR.SOCIAL

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES

SUBAREAS ESPECÍFICAS

14.2.2 INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INTERVENCIÓN CON MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA	0941900301
B	AMBOS	PERSPECTIVAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON MENORES INFRACTORES	0941800501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M. DE TRABAJO E INMIGR. SERV PÚBLICO ESTATAL

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	HABILIDADES SOCIALES: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0950800301
B	AMBOS	HABILIDADES SOCIALES: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0951400101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M. DE TRABAJO E INMIGR. SERV PÚBLICO ESTATAL

ÁREA: TRABAJO Y POLÍTICAS DE EMPLEO

SUBAREAS ESPECÍFICAS

7.2.2 POLÍTICAS DE EMPLEO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIONES POR DESEMPEÑO	0951300101
B	FUNCIONARIO	REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN POR DESEMPEÑO, ESPECIALIZACIÓN	0951100201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M. DE TRABAJO E INMIGR. SERV PÚBLICO ESTATAL

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
A	AMBOS	BASES DE DATOS ACCESS DE MICROSOFT. NIVEL AVANZADO	0950800201



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	GESTIÓN DE PERSONAL	0970400101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FOREM (FUNDACION FORMACION Y EMPLEO CC.OO)

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ALMACEN, FACTURACION CON SOPORTE INFORMÁTICO	1019800301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACION SAP

ÁREA: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SUBAREAS TRANSVERSALES

1.1.2 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO	1060900301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACION SAP

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LEY 7/2007 DE 12 DE ABRIL DEL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO (MODALIDAD A DISTANCIA)	1060900301

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACION SAP

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1060800401



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACION SAP

ÁREA: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y HABILIDADES PROFESIONALES

SUBAREAS TRANSVERSALES

10.1.1 ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	ARCHIVO Y DOCUMENTACION	1060800101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

FEDERACION SAP

ÁREA: SEGURIDAD Y SALUD

SUBAREAS TRANSVERSALES

13.1.2 PROMOCIÓN DE LA SALUD LABORAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	TECNICAS DE AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS, BURNOUT Y MOBBING	1060900201
B	AMBOS	TECNICAS DE AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS, BURNOUT Y MOBBING	1060900201

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

C.R. FORMACION ESTUDIOS SOCIALES VALLADOLID

ÁREA: EMPLEO PÚBLICO

SUBAREAS TRANSVERSALES

4.1.1 GESTIÓN DE PERSONAL

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	LEY 7/2007 DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DE EMPLEADO PÚBLICO(MODALIDAD A DISTANCIA)	1060800301



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

GENERALITAT VALENCIANA

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.2 INSPECCIÓN

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO SOBRE EL TACOGRAFO	1090200101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

ÁREA: JURÍDICO ADMINISTRATIVA

SUBAREAS TRANSVERSALES

6.1.5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y REGIMEN JURIDICO	1110300101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBAREAS TRANSVERSALES

15.1.5 OFIMÁTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	CURSO DE INFORMÁTICA PRACTICA	1110200101



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

M.HACIENDA Y ADMONS.PUBLICAS

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.2 ESTADÍSTICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	APLICACIÓN CRETA (CONSULTAS, REGISTROS Y ESTADÍSTICAS DE TRA MITES ADM	0691300501



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ÁREA: ECONÓMICA

SUBAREAS TRANSVERSALES

3.1.5 GESTIÓN PRESUPUESTARIA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	FUNCIONARIO	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	1140100101

CVE-2020-5118

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



APÉNDICE DE OTROS PROMOTORES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ÁREA: INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBÁREAS TRANSVERSALES

15.1.1 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

NIVEL	TIPO DE PERSONAL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CURSO
B	AMBOS	SGAD APODERAMIENTOS	1151900101

2020/5118

CVE-2020-5118

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-5166 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del apartado 7 de la base de ejecución 25 del presupuesto general.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio, acordó la aprobación inicial de la modificación del apartado 7 de la base 25 de las de ejecución del presupuesto general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 20 de julio de 2020.

La alcaldesa en funciones,

Cristina Laza Noreña

2020/5166

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-5168 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2020.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario nº 2/2020, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes para su resolución por el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Astillero, 20 de julio de 2020.

La alcaldesa en funciones,

Cristina Laza Noreña.

[2020/5168](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2020-5144 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Confeccionada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto, correspondientes al ejercicio económico de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones.

Matamorosa, 17 de julio de 2020.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2020/5144

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2020-5187 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2020.*

Aprobado inicialmente el expediente de 1/2020 de modificación de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de julio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentando alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Luenta, 20 de julio de 2020.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

2020/5187

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2020-5156 *Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado de 2020.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión de 19 de junio de 2020 aprobó inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general en vigor, y en concreto de las siguientes partes de sus anexos:

- 1.- Incremento de premios del Concurso de Murgas del Carnaval.
- 2.- Incremento de premios del Certamen Literario "Santoña... La Mar".
- 3.- Subvenciones nominativas para el ejercicio de 2020.

Tramitada la exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 26 de junio de 2020, sin que durante el plazo de dicha exposición se hubieran presentado alegaciones, procede a elevar a definitivo el acuerdo de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general prorrogado de 2020, y publicar el texto íntegro de las modificaciones de las bases de ejecución definitivamente aprobadas.

Por Resolución de la Alcaldía de 20 de julio se ha aprobado elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, resolviendo la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del texto íntegro de las modificaciones aprobadas, referidas a los anexos III, V y VIII de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para 2020:

“ANEXO V

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO OFICIAL DE MURGAS DEL CARNAVAL DE SANTOÑA

ARTÍCULO 0º. – DESCRIPCIÓN DE MURGA

Grupo de músicos callejeros que interpretan canciones satíricas en los carnavales como principal forma de expresión.

CAPÍTULO I: AGRUPACIONES

ARTÍCULO 1º. - INSCRIPCIÓN

Sólo podrán participar aquellas Agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma.

El Boletín de Inscripción, facilitado por la Concejalía de Festejos, deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el Representante Legal y su suplente, así como por todos los integrantes de dicha Agrupación, y en los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación del presente Reglamento, lo que presupone su conocimiento previo.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

En caso de coincidencia en el TÍTULO o DISFRAZ entre dos o más Agrupaciones, la Concejalía de Festejos aceptará la primera inscrita. No obstante ésta, en un periodo máximo de 7 días desde la fecha de inscripción, informará a los Representantes Legales de las Agrupaciones coincidentes en el disfraz, para la presentación de un boceto y poder determinar si hay diferencias suficientes para que las dos Agrupaciones puedan participar con sus disfraces.

El plazo de inscripción de la Murga será del uno de octubre al quince de diciembre.

En el momento de recoger el boletín de inscripción, se le entregará al Representante legal o su suplente, una copia de estas bases, para su conocimiento.

ARTÍCULO 2º. - MURGAS

2.1 *Son aquellas Agrupaciones con un mínimo de 4 vocalistas.*

2.2 *La percusión podrá participar con otras Agrupaciones.*

Los Vocalistas podrán participar en otra Murga con un número máximo de tres vocalistas, por motivos de colaboración, previa solicitud y puesta en conocimiento a la Concejalía de Festejos, para su aprobación. En la solicitud deberá de constar la Agrupación a la que pertenecen y Murga en la que solicitan colaborar.

La edad mínima exigida para tomar parte en el concurso de murgas, categoría de adultos, será de 14 años cumplidos a la fecha del Concurso (si alguna Agrupación tuviese una persona menor de esta edad, deberá haber sido autorizada, por escrito, por la Concejalía de Festejos).

Todos los menores de 18 años deberán adjuntar, además, autorización de los padres o tutores legales para la participación en el Concurso.

2.3 *Se podrá utilizar todo tipo de instrumentos de percusión, viento y cuerda, incluidos los instrumentos acústicos, quedando totalmente prohibida la utilización de instrumentos eléctricos y/o electrónicos. A estos efectos instrumentales se recomienda la utilización de la turuta como instrumento tradicional y típicamente murguista.*

2.4 *Se podrá utilizar, en cualquier parte de la murga, música o sonido en off durante un periodo máximo de 2 minutos repartidos a lo largo de la actuación. De no ser así, serán sancionados con 10 puntos.*

2.5 *Está totalmente prohibido cualquier tipo de plagio, bien sea de encadenamientos musicales de otras murgas existentes o de letra. De hacerlo, el Presidente del Jurado actuará de oficio y la Agrupación será automáticamente DESCALIFICADA.*

- Encadenamiento musical: se entiende como el popurrí, no pudiendo copiar 3 o más canciones seguidas dentro del mismo

- Tipología: se refiere al plagio evidente de escenografía (telón/puesta en escena) y disfraz (mismo atuendo con detalles y tipos idénticos) de otra agrupación existente.

2.6 *No se admitirá ningún componente que esté sancionado por la Concejalía de Festejos. El incumplimiento se considerará FALTA MUY GRAVE y conllevará la DESCALIFICACIÓN.*

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

2.7 *El repertorio se interpretará en el escenario designado por la Concejalía de Festejos. La fase de preliminares y la semifinal se podrá realizar tanto en el Teatro Casino Liceo como bajo carpa en la Plaza de San Antonio. La Final del Concurso siempre será bajo carpa en la Plaza de San Antonio.*

2.8 *El repertorio estará compuesto por una canción de Presentación, una o dos canciones donde predomine un especial cuidado de la letra (denominadas tradicionalmente Pasodobles), una o dos canciones donde predomine el humor, el chiste inteligente y el doble sentido (denominadas tradicionalmente Cuplés), y Popurrí.*

Los Cuplés podrán ser cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

2.9 *No se podrá cantar temas especialmente ofensivos que afecten a la vida privada de las personas. De hacerlo, la Agrupación podrá ser sancionada con entre 0 puntos y la DESCALIFICACIÓN. Dicha sanción será determinada por la Comisión de Festejos convocada a tal efecto.*

2.10 *Si una agrupación cambia su nombre, siempre y cuando coincidan el 70% de sus componentes, se le respetará el puesto obtenido el año anterior, de cara a los sorteos.*

ARTÍCULO 3º. - NOMBRE Y DISFRAZ

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillos si los hubiese y Popurrí.

ARTÍCULO 4º. - FIGURANTES

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, formando parte del atrezzo de la murga.

ARTÍCULO 5º. - REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE

Son los únicos portavoces ante la Concejalía de Festejos.

Funciones y Competencias:

5.1 *Cumplimentar los Boletines Oficiales de inscripción que serán facilitados por la Concejalía de Festejos y presentarlos ante la misma en los plazos que oportunamente se indique. Dicho Boletín deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, ya que el mismo es un documento público.*

En cualquier caso y de manera obligada, el Representante Legal y su suplente deberán firmar los Boletines, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y el número de D.N.I.. Estos requisitos implican, y en los Boletines constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación del presente Reglamento, lo que presupone su conocimiento previo. Asimismo, el representante legal o su suplente estarán obligados a comunicar a la Concejalía de Festejos cualquier cambio de los componentes de la Agrupación.

5.2 *Entregará a la Organización los textos en los plazos marcados, para su entrega al Presidente del Jurado y poder aconsejar sobre las consecuencias que pudieran tener dichos textos. Éstos estarán*

CVE-2020-5156

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

mecanografiados, paginados y grapados, en soporte informático o, en su defecto, en un libretto de repertorio, salvo las letras entregadas el mismo día de la actuación.

5.3 *Presentará las posibles reclamaciones ante la Concejalía de Festejos y una vez comenzado el concurso, al Presidente del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.*

5.4 *Son responsables, junto con la Agrupación, del contenido y letra de las Murgas.*

CAPÍTULO II: SORTEO

ARTÍCULO 6º. - NORMAS

La Concejalía de Festejos fijará el orden de actuación de las distintas Agrupaciones participantes, convocando a sus Representantes Legales para el sorteo correspondiente, entre los días 20 y 23 de diciembre.

Este sistema supondrá la creación de un máximo de cuatro grupos, dependiendo de las Agrupaciones participantes, con dos cabezas de serie cada uno, que resultará de la clasificación del concurso anterior.

El resto de Agrupaciones se encuadrarán en los distintos grupos mediante un sorteo para la fase de preliminares, otro sorteo para la fase de semifinales, y un último sorteo para la fase final, éste último, únicamente con las Agrupaciones que accedan a dicha fase.

Los sorteos de las fases de preliminares y semifinales se realizarán en un mismo día, y el de la fase final, el lunes posterior a la fase de semifinales.

En el caso que alguna Agrupación faltase a cualquiera de las distintas fases, se irá adelantando el puesto de las Agrupaciones siguientes hasta completar los días de actuación.

No podrá alterarse el orden de actuación resultado del sorteo, excepto por causas de fuerza mayor demostrable, previo aviso a la Concejalía de Festejos.

CAPÍTULO III: EL JURADO

ARTÍCULO 7º. - COMPOSICIÓN

Se establece un Jurado compuesto por: un Presidente y 8 Vocales (5 específicos de áreas y 3 generales). Así mismo, cabe la posibilidad de que exista un vocal suplente sólo para la votación general.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiere el cargo.

El jurado tendrá que estar completado al menos 7 días antes del comienzo del concurso. En caso de ausencia durante el concurso de alguno de los vocales, todas las puntuaciones de ese vocal durante esa fase serán anuladas. Si alguno de los vocales generales no puede estar durante una fase completa, el vocal suplente podrá sustituirlo durante toda esa fase.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

ARTÍCULO 8º. - PRESIDENTE

El Presidente del Jurado será el Concejal de Festejos, o la persona en quien delegue, por causa debidamente justificada o de fuerza mayor.

Funciones:

- 8.1 Cumplirá y hará cumplir el presente Reglamento debiendo actuar de oficio.*
- 8.2 Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del concurso. El Presidente será el responsable de trasladar toda la información referente a las bases a los Vocales.*
- 8.3 Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar, justificando públicamente cualquier alteración.*
- 8.4 Actuará con voz pero sin voto y será el único responsable de controlar que las Agrupaciones canten la letra presentada, no pudiendo entregárselas a los vocales del jurado, excepto a los vocales de "Letra y Crítica".*
- 8.5 El Presidente controlará los tiempos de las Agrupaciones, estando visible para todo el público, podrá interrumpir las actuaciones por motivos técnicos o de otra índole, será el encargado de entregar y recoger las fichas de las puntuaciones a los vocales, tramitar las posibles reclamaciones, así como impulsar de oficio cualquier anomalía que detecte durante el transcurso del Concurso.*
- 8.6 Dará fe de cuantos documentos y actas fueran necesarios.*
- 8.7 Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación. Finalizada cada fase, entregará el resultado de las votaciones al presentador (los vocales conocerán el resultado al mismo tiempo que el resto de los asistentes).*
- 8.8 Efectuará el recuento de puntuaciones otorgadas a las Murgas.*
- 8.9 Tendrá la potestad de inhabilitar a un vocal, si considera que ha incumplido este Reglamento, debidamente acreditado, así como sus obligaciones, establecidas en el artículo siguiente.*
- 8.10 Velará por el buen comportamiento de todos los concursantes durante el concurso, y podrá aplicar las sanciones correspondientes*

ARTÍCULO 9º. - VOCALES

9.1 Los Vocales del Jurado serán ocho, 5 específicos de áreas y 3 generales. Los cinco vocales específicos evaluarán:

- Dos de ellos la calidad de la letra y la crítica.*
- Uno de ellos, la calidad vocal e instrumental.*
- Uno de ellos, la calidad de la escenografía y la interpretación.*

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

- Uno de ellos, el humor, la sátira y el doble sentido.

Los tres vocales generales evaluarán la calidad general de cada agrupación sin entrar en detalle de cada uno de los apartados anteriores.

Cada uno de los vocales puntuará en sus diversas áreas de 0 a 10, pudiendo usar hasta un decimal.

Todos los vocales serán elegidos por la Concejalía de Festejos.

Dos vocales de un mismo área NO podrán sentarse en sitios contiguos.

9.2 Serán los encargados de rellenar las fichas de puntuaciones facilitadas por el Presidente.

9.3 También serán los encargados de designar los premios especiales.

9.4 No podrán desvelar ni comentar sus votaciones, rigiéndose su evaluación con total objetividad y responsabilidad, basado en un principio de buena fe.

9.5 La Concejalía de Festejos velará porque el Jurado esté completo al comienzo de cada pase.

9.6 Será obligatoria su presencia en todos los pases del Concurso.

ARTÍCULO 10º. - ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

10.1 El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente y la totalidad de los Vocales, o su suplente.

10.2 Al comienzo de cada día de actuación, los Vocales del Jurado recibirán del Presidente las fichas de puntuaciones que a su vez, una vez cumplimentadas, serán devueltas al mismo al finalizar el día de actuación.

10.3 Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

10.4 Previa convocatoria del Presidente, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso, ya sean hechas por los Representantes legales de las Agrupaciones o por ellos mismos de oficio.

10.5 Las puntuaciones del Jurado sólo serán válidas en cada fase del concurso.

10.6 En caso de que algún vocal faltase durante alguna actuación del Concurso, todas sus puntuaciones de esa Fase serán anuladas.

10.7 Al comienzo de cada sesión se levantará acta de incidencias, que deberá ser firmada por todos los miembros del Jurado, en el que se hará constar la entrega de puntuaciones y cualquier incidencia o incumplimiento del presente Reglamento. Dichas actas tendrán carácter público.

ARTÍCULO 11º. – INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

Deberán inhibirse de formar parte del jurado todas aquellas personas que concurran en alguna de las siguientes circunstancias:

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

11.1 *Ser Representante legal, autor o componente de alguna Agrupación que concurse.*

11.2 *Ser familiar hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de algún componente de cualquier Agrupación que concurse.*

11.3 *Haya participado en el Concurso de Murgas un año antes.*

Cualquier tipo de reclamación sobre incompatibilidades, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento, quien resolverá antes del inicio de concurso.

La Concejalía de Festejos, rechazará a cualquiera de las personas propuestas como Miembro del Jurado que incurran en las causas de incompatibilidad señaladas en el presente artículo.

CAPÍTULO IV: EL CONCURSO

ARTÍCULO 12º. - FASES DEL CONCURSO

El concurso de Murgas de Santoña constará de tres Fases: Preliminares, Semifinales y Final.

12.1 *La entrega de letra de las Murgas, tanto en la fase de preliminares como en la semifinal se hará en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Santoña hasta las 14 horas del miércoles previo al comienzo del pase.*

12.2 *La entrega de letras de las murgas finalistas se hará en el registro de entrada del Ayuntamiento de Santoña hasta las 14 horas del jueves previo a la final.*

12.3 *En casos excepcionales, se podrá entregar la letra de una canción hasta diez minutos antes de la actuación de la Agrupación al Presidente del Jurado, preferiblemente por triplicado.*

ARTICULO 13º. – ENSAYOS GENERALES

La Concejalía de Festejos determinará los días, horas y orden de los ensayos de sonido, así como los días de montaje del decorado.

El Ayuntamiento no aportará material a las Agrupaciones para el decorado, siendo éstas las responsables de todo su material.

Deberán retirar todo material del escenario, no teniendo responsabilidad el Ayuntamiento de rotura o pérdida de dicho material.

La infracción de este artículo se penalizará con 10 puntos y será el Ayuntamiento quien vele por el cumplimiento de este artículo para poder informar al Presidente del Jurado.

ARTÍCULO 14º. - PRELIMINARES

14.1 *En la misma participarán todas las Agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el Sorteo.*

14.2 *En esta Fase se realizará un pase por Agrupación, en Jueves, Viernes, Sábado o Domingo, siendo estos tres últimos días preferentes frente al primero.*

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

14.3 *Las quince Agrupaciones con mayor puntuación en esta fase tendrán derecho a percibir el accésit correspondiente.*

ARTÍCULO 15º.- SEMIFINALES

Accederán a esta fase todas aquellas Agrupaciones que hayan obtenido al menos una puntuación media de 3,0 puntos sobre 10 hasta un máximo de quince Agrupaciones.

15.1 *En esta Fase se realizará un pase por Agrupación y será en fin de semana (Viernes, Sábado y Domingo).*

ARTÍCULO 16º. - FASE FINAL

Accederán a la final las Agrupaciones que hayan obtenido en la fase de Semifinales una nota media de al menos de 7,0 puntos sobre 10, con un mínimo de 4 y un máximo de 6 Agrupaciones, en orden de mayor a menor puntuación.

Los premios de 5º y/o 6º clasificado podrán quedar desiertos si no se llega a cubrir el número máximo de plazas en la final.

ARTÍCULO 17º. - NORMAS DE LAS MURGAS DURANTE LOS DIFERENTES PASES

El tiempo mínimo de actuación será de quince minutos. Si una Agrupación no llegase a este mínimo, no será puntuada.

El tiempo máximo de cada murga será de 22 minutos y se computará desde el momento en que comience voz o sonido, siempre y cuando dicha voz o sonido comience antes de 15 segundos después de haberse abierto totalmente el telón. Si esto no se cumpliera, la Agrupación será sancionada con 20 puntos.

A los 23 minutos de tiempo computado, el telón se cerrará automáticamente, apagándose los micrófonos.

Cada Agrupación dispondrá de un periodo de preparación de 8 minutos (incluida la primera de cada día), destinado al acondicionamiento del escenario, de acuerdo a su actuación.

El tiempo comenzará a computarse desde el momento en que el último componente del grupo anterior haya desalojado el escenario y el Regidor dé acceso a los miembros de la Agrupación.

Serán 6 minutos de los que dispondrá cada Agrupación (incluida la última de cada día), para abandonar en condiciones el escenario, una vez finalizada su actuación, de manera que pueda comenzar el montaje la siguiente Agrupación y dar mayor agilidad al Concurso.

La infracción de esta norma se penalizará con 2 puntos cada 30 segundos o fracción que se supere el tiempo permitido, y será el Regidor quien informe al Presidente del Jurado.

Al finalizar cada Agrupación su actuación, dejará en perfectas condiciones la entrada y accesos al escenario.

Sólo se podrá cantar letra presentada previamente. No será obligatorio cantar toda la letra. De no cumplir este punto, la Agrupación será sancionada con 20 puntos.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Una vez finalizada la actuación de la murga, sus miembros podrán entrar al recinto, SÓLO POR LA PUERTA PRINCIPAL y no por los laterales del escenario. Lo harán de manera ordenada y respetando a quienes en ese momento estén actuando. Dicha actuación será considerada una infracción grave, y los miembros que realicen dicha actuación, podrán ser retirados del Concurso.

ARTÍCULO 18º. - EMPATE MÚLTIPLE

En caso de empate múltiple, los Jurados Específicos de Área resolverán mediante una nueva votación secreta, indicando qué Agrupación consideran que ha de quedar por encima de la otra.

ARTÍCULO 19º. - FALLO DEL JURADO

Las decisiones de los miembros del Jurado deben ser debidamente respetadas, sin perjuicio del derecho a reclamación establecido en el Artículo 22 de este Reglamento. Cualquier acto que atentase física o verbalmente (actos injuriosos, calumnias, amenazas, agresiones o análogos) contra miembros del Jurado por parte de uno a varios miembros de Murgas participantes, podrán ser sancionados con entre 1 y 5 años de inhabilitación, previo expediente abierto por la Concejalía de Festejos.

ARTÍCULO 20º. - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- *El primer premio Trofeo de carnaval y 2.000,00 €*
- *El segundo premio 1.5000,00 €*
- *El tercer premio 1.2000,00 €*
- *El Cuarto premio 1.050,00 €*
- *El Quinto premio 900,00 €*
- *El Sexto premio 700,00 €*
- *Accésit resto grupos (máx. 15) 500,00 €*
- *Resto accésit murgas infantiles 500,00 €*

Premios especiales:

- *Premio Letra y Crítica Patrocinador – 300 €*
- *Premio Puesta en Escena/Interpretación Patrocinador – 300 €*
- *Premio Humor Patrocinador – 300 €*
- *Momentazo Trofeo*
- *Música Original Trofeo*

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CAPÍTULO V: PUNTUACIONES

ARTÍCULO 21°. - PUNTUACIONES

MURGAS ADULTAS:

Los vocales del jurado rellenarán las fichas para las puntuaciones conforme a los siguientes criterios:

- 2 Vocales de Letra y Crítica: De 0 a 10 puntos cada uno.
- Vocal de Canto y Música: De 0 a 10 puntos.
- Vocal de Escenografía e Interpretación: De 0 a 10 puntos.
- Vocal de Humor: De 0 a 10 puntos.
- 3 Vocales Generales: De 0 a 10 puntos cada uno.

Estas puntuaciones hacen un total de 80 puntos, que será la máxima puntuación que podrá obtener cada Agrupación en una determinada fase del concurso.

Las puntuaciones de cada fase sólo serán válidas durante esa fase.

Aparte de estas puntuaciones y sin valor para el resultado final, también serán los encargados de designar los premios especiales, de forma que:

- Premio Especial a la Puesta en Escena e Interpretación: que engloba el conjunto de vestuario, decoración e interpretación. Será puntuado de 0 a 10 por el Vocal de Escenografía e Interpretación, hasta un máximo de 10 puntos.
- Premio Especial al Humor y Simpatía: se valorará el humor dentro de las letras de la Agrupación (el doble sentido, sátira y humor inteligente) además de la simpatía y desparpajo que muestre la agrupación sobre el escenario. Será puntuado de 0 a 10 puntos por cada uno de los Vocales Generales, más la puntuación otorgada por el Vocal de Humor, hasta un máximo de 40 puntos.
- Premio Especial a la Letra y Crítica: se valorará la calidad de la letra en los temas tratados. Será puntuado por los dos Vocales de Letra y Crítica, hasta un máximo de 20 puntos.
- Momentazo: este premio se otorgará de manera excepcional por el Jurado el año que suceda un hecho o situación de especial repercusión, atención o humor.
- Premio Especial a la Música Original: se valorará la calidad de las composiciones anotadas como originales. Será puntuado por el Vocal de Canto y Música y por los Vocales Generales de 0 a 10 puntos, hasta un máximo de 40 puntos.

Para la puntuación final de estos premios especiales, se realizará la media sobre los pases realizados.

Las puntuaciones de los Vocales serán de carácter secreto hasta el final del concurso.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Cada ficha de puntuaciones tendrá una hoja de copia más la original, siendo una de ellas para el Presidente del Jurado y otra copia para el Ayuntamiento.

El lunes siguiente a la fase de Preliminares, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la web municipal, las puntuaciones de aquellas agrupaciones que no hayan pasado a la fase de semifinales.

El lunes siguiente a la fase de semifinales se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la web municipal, las puntuaciones de aquellas agrupaciones que no hayan pasado a la fase final.

El lunes siguiente a la fase final se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la web municipal, las puntuaciones de TODAS las agrupaciones que hayan participado en el Concurso.

ARTÍCULO 22º. - RECLAMACIONES

Se podrá reclamar por parte de los Representantes Legales o miembros del Jurado, de forma fehaciente, sobre cualquier infracción supuestamente cometida, hasta el martes posterior a la Fase sobre la que se desea realizar la reclamación a las 14:00 horas. El Jurado se reunirá, a instancias de su Presidente, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones.

ARTÍCULO 23º. - SANCIONES

Las Sanciones se comunicarán por escrito por parte del Presidente del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 24 horas siguientes a la actuación infringida. Igualmente y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

23.1 La Concejalía de Festejos velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el Concurso. El incumplimiento o vulneración injustificada grave del Reglamento del Concurso por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes sanciones

23.1.1 La retirada inmediata del Concurso del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.

23.1.2 La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el Concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación indefinida. Dicha decisión será tomada por la Comisión de Festejos, convocada a tal efecto, basado en un principio de proporcionalidad, reiteración y gravedad de los hechos.

23.2 La Concejalía de Festejos conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto. Dicha decisión será tomada por la Comisión de Festejos, convocada a tal efecto.

23.3 Utilización de música o sonido en off durante un periodo superior a 2 minutos repartidos a los largo de la actuación, será sancionada con 10 puntos, tal y como se refiere en el apartado 2.4.

23.3 En caso de que una Agrupación realice cualquier tipo de plagio, bien sea de encadenamientos musicales de otras murgas existentes o de letra, la Agrupación será automáticamente DESCALIFICADA, tal y como se refiere en el apartado 2.5

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

23.4 *La admisión en alguna Agrupación de cualquier componente que esté sancionado por la Concejalía de Festejos, se considerará FALTA MUY GRAVE y conllevará la DESCALIFICACION, tal y como se refiere en el apartado 2.6*

23.5 *No se podrá cantar temas especialmente ofensivos que afecten a la vida privada de las personas. De hacerlo, la Agrupación podrá ser sancionada con entre 0 puntos y la DESCALIFICACIÓN, tal y como se refiere en el apartado 2.9.*

23.6 *No cumplir con lo establecido en el Artículo 13 de Ensayos Generales, será sancionado con 10 puntos.*

23.7 *Sobrepasar el tiempo de actuación permitido será sancionado con 20 puntos, tal y como se indica en el Artículo 17.*

23.8 *Sobrepasar los tiempos de montaje y desmontaje se penalizará con 2 puntos cada 30 segundos o fracción que se supere el tiempo permitido, tal y como se indica en el Artículo 17.*

23.9 *Cantar letra NO presentada previamente será sancionado con 20 puntos.*

23.10 *Una vez finalizada la actuación de la murga, los miembros de alguna Agrupación que entren en el recinto impidiendo el normal desarrollo de la actuación de la Agrupación que esté sobre el escenario en ese momento será considerado como una infracción grave, y los miembros que realicen dicha acción, podrán ser retirados del Concurso, tal y como se indica en el Artículo 17.*

CAPÍTULO VI: AYUNTAMIENTO Y CONCEJALÍA DE FESTEJOS

ARTÍCULO 24°. - COMPETENCIAS Y FUNCIONES

El Ayuntamiento y/o la Concejalía de Festejos tendrán las siguientes competencias y funciones:

24.1 *Realizará la Inscripción de las Agrupaciones.*

24.2 *Reconocerá la figura del Representante legal de la Agrupación o persona delegada.*

24.3 *Vigilará que no se produzcan repeticiones de "Títulos y Disfraz" en las inscripciones.*

24.4 *Fijará, por este orden, el oportuno calendario que hará público con los siguientes criterios:*

24.4.1 *Premios a conceder.*

24.4.2 *Apertura y cierre del Registro Oficial de Agrupaciones.*

24.4.3 *Fecha del Sorteo de Agrupaciones.*

24.4.4 *Fecha de comienzo y fin de los Ensayos Generales.*

24.5 *No tendrá ninguna responsabilidad sobre los textos que presenten o canten las Murgas en el Concurso, siendo éstas las responsables en todo momento del contenido total y actos durante dicho concurso.*

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

24.6 Se reunirá al menos dos veces al año (una tras finalizar el Concurso y otra antes de abrirse el plazo de inscripción) con los representantes de las Murgas.

CAPÍTULO VII: CONCURSO INFANTIL

ARTICULO 25º. - REGLAMENTO

La exhibición Infantil constará de dos pases siendo la Final el Viernes festivo de Carnaval.

Los premios serán:

Vestuario y escenografía.	460 €
Letra y Crítica.	460 €
Canto e interpretación.	460 €
Humor y Simpatía.	460 €

Todas las Agrupaciones Infantiles tendrán reconocimiento.

La edad máxima para participar será de 16 años, excepto aquellos miembros que toquen música o percusión, aunque no podrán, bajo ningún concepto, cantar.

El Representante legal de las Agrupaciones infantiles tendrá las mismas competencias y atribuciones que su homólogo del concurso de adultos.

El sorteo, tanto del primer pase como del segundo, tendrá lugar el mismo día, coincidiendo con el sorteo de las Preliminares y Semifinales del Concurso de Adultos.

El Jurado de las Murgas infantiles estará compuesto por un Presidente y hasta siete vocales, que podrán ser los mismos o distintos del Concurso de Murgas adultas.

Los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiere el cargo.

Las atribuciones del Jurado serán las mismas que la del Jurado del Concurso de Murgas.

El Jurado puntuará de uno a diez cada uno de los siguientes elementos:

- Vestuario y escenografía.
- Letra y Crítica.
- Canto e interpretación.
- Humor y Simpatía.

El tiempo máximo de actuación será de veinte minutos desde que el telón esté completamente abierto. A partir de ese momento, el telón se cerrará de forma automática.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Cada Agrupación dispondrá de diez minutos destinados al acondicionamiento del escenario para su actuación, así como de diez minutos para abandonar en condiciones el escenario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Reglamento anula al anterior, entrando en vigor al día siguiente al de su aprobación por la Concejalía de Festejos.

DISPOSICIÓN FINAL

La Concejalía de Festejos se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento parcial o totalmente en cualquier momento, siguiendo el procedimiento que sirvió de base para su aprobación, e informando previamente a todos los interesados. Asimismo está facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en este Reglamento.”

“ANEXO III

BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN “SANTOÑA... LA MAR”

El Ayuntamiento de Santoña, deseando promover la afición y el cultivo de las actividades literarias, convoca su Vigésimoquinta Edición del Certamen de Relato Corto sobre temas marinos Santoña... la mar, que se regirá para el presente año por las siguientes

BASES

PRIMERA.- *Podrán concurrir a este Certamen cuantas personas lo deseen con relatos breves, en prosa, de tema de ambiente marino e inéditos. Los trabajos tendrán una extensión máxima de 20 páginas (32 líneas por página) a una cara, en letra tipo Times New Roman cuerpo 12. Los relatos no podrán contener imágenes, notas al pie ni bibliografía.*

SEGUNDA.- *Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres relatos. Los relatos se enviarán preferentemente por correo electrónico, en formato pdf, siendo posible también el envío en papel, impreso por quintuplicado, grapado o encuadernado.*

TERCERA.- *Los relatos se entregarán antes de las 15,00 h. del martes 30 de junio de 2020. Los impresos, haciendo constar en el sobre el nombre del Certamen, se entregarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Santoña (calle Manzanedo 27, 39740 Santoña), o por cualquiera de los medios contemplados en la LPACAP.*

CUARTA.- *Los relatos presentados por correo electrónico se enviarán a certamen@santona.es, mediante dos archivos adjuntos:*

- un archivo con el relato, en pdf, que incluirá el título y la firma con seudónimo.

- un segundo archivo, en jpg o pdf, que contendrá el título y seudónimo, nombre y apellidos del autor, domicilio, imagen con el DNI o Documento de Identidad análogo y una declaración jurada firmada por el autor con la aceptación expresa de las presentes Bases y donde conste que la obra es propia, original e inédita y no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación a este.

Los relatos enviados en formato papel se presentarán en sobre cerrado y firmados bajo seudónimo. En otro sobre cerrado deberán figurar con claridad el nombre y los dos apellidos de su autor y seudónimo, así como su dirección completa, correo electrónico, número de teléfono, una fotocopia del D.N.I. o Documento de Identidad análogo y una declaración jurada firmada por el autor con la

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

aceptación expresa de las presentes Bases y donde conste que la obra es propia, original e inédita y no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación a este.

QUINTA.- *El Ayuntamiento de Santoña se reserva la facultad de adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la autenticidad de los trabajos presentados.*

SEXTA.- *El ganador de la edición inmediatamente anterior no podrá presentarse a la del año siguiente.*

SÉPTIMA.- *El Ayuntamiento de Santoña designará oportunamente un Jurado que tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes Bases. El Jurado emitirá fallo inapelable a finales de agosto de 2020.*

OCTAVA.- *El Jurado podrá conceder un Primer Premio, indivisible, de 4.000 euros (de manera excepcional, al cumplirse su XXV Aniversario y gracias a la aportación del Gobierno de Cantabria), y dos accésit, premiado cada uno con 500 euros.*

NOVENA.- *Será obligatoria la asistencia de los tres finalistas al acto del fallo del Certamen; sólo en casos debidamente justificados el Jurado podrá aceptar la presencia de un representante.*

DÉCIMA.- *El Ayuntamiento de Santoña realizará una publicación con la obra premiada y los accésit, pudiéndose incluir en la edición otros relatos presentados al Certamen que a juicio del Jurado posean la calidad suficiente. En cualquier caso, el Primer Premio y los accésit se publicarán obligatoriamente.*

UNDÉCIMA.- *Los trabajos enviados en soporte papel y no premiados estarán a disposición de sus autores en el Ayuntamiento de Santoña hasta el miércoles 30 de septiembre de 2020. La retirada de estos originales no premiados podrá hacerse, bien personándose en las dependencias municipales, bien gestionando su envío por correo (corriendo los gastos por cuenta del participante). Todos los originales no retirados para el miércoles 30 de septiembre de 2020 a las 13,00 h. serán destruidos."*

"ANEXO VIII

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2020

Entidad beneficiaria			Importe	Objeto
231	78	01	Subvención Amica adquisición y reforma de local/Acción social	Gastos de inversión, funcionamiento y desarrollo de sus actividades gestión centro de día
33801	480	05	Cofradía Pescadores Ntra. Sra. Puerto	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades
341	480	09	Club de Remo/Deporte	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades ejercicios 2019-2020
341	480	08	A.D. Balonmano/Deporte	Gastos de funcionamiento y desarrollo de sus actividades ejercicios 2019-2020"

Santoña, 20 de julio de 2020.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2020/5156

CVE-2020-5156

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2020-5110 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020 la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta por el plazo de quince días junto con el informe emitido por la citada Comisión, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Pesúes, Val de San Vicente, 14 de julio de 2020.
La alcaldesa en funciones (por sustitución del titular),
Olga Borbolla Tarano.

[2020/5110](#)

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2020-5195 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos EMC 2020/03 en la modalidad de suplemento de crédito.*

No habiéndose presentado alegaciones al expediente de modificación de créditos número 3 del vigente presupuesto general mediante suplemento de crédito financiado con bajas o minoraciones en otras aplicaciones, aprobado inicialmente Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2020, queda elevado a definitivo automáticamente dicho acuerdo. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto. Dicho expediente se encuentra financiado con disminución de la aplicación 334.22609 en 6.652,34 €, por lo que el total del presupuesto permanece inalterado, siendo su detalle el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	46300	SUBVENCIONES MANCOMUNIDAD VALLES FONDO EMERGENCIA	13.347,66	6.652,34	20.000
		TOTAL	13.347,66	6.652,34	20.000

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de la inejecución de determinados programas culturales, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22609	Actividades culturales y deportivas	30.000	6652,34	23347,66
		TOTAL BAJAS	30.000	6.652,34	23.347,66

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso conten-

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

cioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.
Lo que se firma.

Pesús, Val de San Vicente, 10 de julio de 2020.
La alcaldesa en funciones,
Olga Borbolla Tarano.

[2020/5195](#)

CVE-2020-5195

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2020-5134 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Barrio, 13 de julio de 2020.

El presidente,

Constantino Cuesta Briz.

[2020/5134](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2020-5135 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Barrio para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2020

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2414,00 €
TOTAL INGRESOS	2414,00 €

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2414,00 €
TOTAL GASTOS	2414,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barrio, 13 de julio de 2020.

El presidente,

Constantino Cuesta Briz.

2020/5135

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

CVE-2020-5130 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Castro Cillorigo, 3 de junio de 2020.

El presidente,

Otomar Sebrango González.

2020/5130

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE CASTRO-CILLORIGO

CVE-2020-5141 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 3 de junio de 2020 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castro Cillorigo, 3 de junio de 2020.

El presidente,

Otomar Sebrango González.

[2020/5141](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE COTILLOS

CVE-2020-5136 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Cotillos para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2020

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850,00 €
TOTAL INGRESOS	850,00 €

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	850,00 €
TOTAL GASTOS	850,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cotillos, 14 de julio de 2020.

La presidenta,
Paula Gómez Robledo.

2020/5136

CVE-2020-5136

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE COTILLOS

CVE-2020-5139 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Cotillos, 14 de julio de 2020.

La presidenta,
Paula Gómez Robledo.

[2020/5139](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE PENDES

CVE-2020-5131 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pendes, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, el expediente de modificación de créditos nº 01/2019 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Pendes por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pendes, 1 de junio de 2020.

El presidente,

Francisco de la Vega Valverde.

2020/5131

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE PENDES

CVE-2020-5133 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pendes, 1 de junio de 2020.

El presidente,

Francisco de la Vega Valverde.

[2020/5133](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE TOLLO

CVE-2020-5137 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Tollo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2020

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1232,00 €
TOTAL INGRESOS	1232,00 €

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1232,00 €
TOTAL GASTOS	1232,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tollo, 13 de julio de 2020.

El presidente,

Artemio García Bedoya.

[2020/5137](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE TOLLO

CVE-2020-5142 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Tollo, 13 de julio de 2020.
El presidente,
Artemio García Bedoya.

[2020/5142](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE VEJO

CVE-2020-5138 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Vejo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2020

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4200,00 €
TOTAL INGRESOS	4200,00 €

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4200,00 €
TOTAL GASTOS	4200,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vejo, 14 de julio de 2020.
El presidente,
Santiago Casares Tejón.

2020/5138

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONCEJO ABIERTO DE VEJO

CVE-2020-5143 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Vejo, 14 de julio de 2020.
El presidente,
Santiago Casares Tejón.

[2020/5143](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2020-5132 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de junio de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 136/2020.*

Por Resolución de Alcaldía nº 271/2020, de 15 de julio de 2020, se aprobó el padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a junio del corriente, conforme a lo siguiente:

Se fija el periodo de cobro voluntario del 27 julio al 28 de septiembre de 2020, pasando los recibos por el banco a partir del 27 de julio de 2020.

Se expone el mismo al público por término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C., a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 17 de julio de 2020.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

[2020/5132](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-5111 *Extracto de la Orden PRE/115/2020, de 15 de julio, por la que se procede a la convocatoria de dos becas de formación para posgraduados con destino en la oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas durante el periodo 2020/2021.*

BDNS (Identif.): 513479.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513479>).

Extracto de la Orden de PRE/115/2020, de 15 de julio, por la que se procede a la convocatoria de DOS BECAS DE FORMACIÓN PARA POSGRADUADOS CON DESTINO EN LA OFICINA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN BRUSELAS DURANTE EL PERIODO 2020/2021.

BDNS (Identif.): 513479.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las becas previstas en la presente Orden las personas con plena capacidad de obrar que reúnan los requisitos de la Orden 37/2016, de 4 de julio, modificada por la Orden PRE/25/2018, de 7 de mayo, y por la Orden PRE/81/2020, de 5 de marzo, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

Dos becas de formación para posgraduados con destino en la oficina del gobierno de Cantabria en Bruselas durante el periodo 2020/2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden PRE/37/2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 134, de 12 de julio de 2016.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.12.496M.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2020 y 2021, por un importe total de 26.400,00 euros.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de julio de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2020/5111

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-5124 *Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de denegación de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas individuales de viviendas correspondientes a recibos presentados hasta el 9 de junio de 2020, correspondientes al mes de mayo de 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 16 de julio de 2020.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS
SOCIALES



RESOLUCION

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 25 de junio de 2020, referente a la denegación de la concesión y pago de determinadas mensualidades de ayudas al pago del alquiler de vivienda correspondiente a recibos presentados hasta el 9 de junio de 2020.

Resultando que, el artículo 15.1 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas del alquiler en Cantabria, establece que podrán ser beneficiarios de las ayudas al pago del alquiler contempladas en este Decreto, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 16, las personas físicas mayores de edad titulares de una calificación de alquiler protegido vigente, que así lo soliciten y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto para su concesión y pago.

Resultando que, la Dirección General de Vivienda notificó personalmente a cada uno de los beneficiarios cuyos números de expediente se relaciona en el anexo a la citada propuesta, la correspondiente calificación de alquiler protegido.

Resultando que, en la citada calificación de alquiler protegido se recogieron expresamente los requisitos y condiciones exigibles conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero:

"1. Para la obtención de las ayudas al pago del alquiler será necesario:

- a) Solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo siguiente.*
- b) Que el solicitante cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 15.*
- c) Que el solicitante haya hecho efectivo pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.*

2. Además, será necesario que todas las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria."

Resultando que el artículo 2.1 del Decreto 19/2020, de 31 de marzo de 2020, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayudas a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual durante el plazo de vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de sus posibles prórrogas, establece que: *"Para la obtención de las ayudas mensuales al pago del alquiler de vivienda o de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, no será necesario que las personas con una resolución de calificación de alquiler protegido en vigor, presenten el modelo oficial de solicitud de concesión y pago mensual."*

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Resultando que, del examen de las solicitudes de concesión y pago presentadas hasta el 9 de junio de 2020 y según consta en el correspondiente informe del Jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda, se constata el incumplimiento de alguno o varios de los requisitos y condiciones que habilitan a los solicitantes para acceder a la concesión y pago de las mensualidades de ayuda al pago del alquiler, al amparo de lo dispuesto en el mencionado Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria y en el Decreto 19/2020, de 31 de marzo de 2020, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayudas a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual durante el plazo de vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de sus posibles prórrogas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.2 letra a) de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, esta Consejería de Empleo y Políticas Sociales

RESUELVE

1º- Denegar la concesión y pago de la subvención correspondiente a las mensualidades de alquiler indicadas, a cada uno de los solicitantes que constan en el Anexo a esta propuesta, en base a los motivos en él señalados.

2º- Publicar dicha Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y, complementariamente, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda, <http://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios> .

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santander, a 8 de julio de 2020.

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES
P.A. LA SECRETARIA GENERAL,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanesa Martínez Saiz.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DENEGADAS, POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO. (RECIBOS PRESENTADOS HASTA 9 DE JUNIO DE 2020)

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2018/ALCAL/000045	RAMIRO CASTRO, MARIA CARMEN	***0894**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000161	CABALLERO LOMAS, AINHOA	***8209**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000372	GUILLEN LEGUA, JUANA MARTINA	****5621*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000399	VAQUERO GONZALEZ, CRISTINA	***9436**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000432	DIAZ GUTIERREZ, MERCEDES	***8864**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000547	LOAIZA MALPARTIDA, CESAR HUMBERTO	****4499*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000555	LOMBILLA LUQUE, DIEGO	***3679**	MAYO 2020				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria:

1

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 15 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2018/ALCAL/000575	VALLEJO VENERO, MANUEL	***0312**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000627	PRIETO GUTIÉRREZ, MARIA CRUZ	***3593**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000722	ALE FERNANDEZ, MIRIAM JESSICA	****8794*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000723	DE SEBASTIAN FERREIRO, JUAN IGNACIO	***9658**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000728	GHERDEA -, VITALIE	****7357*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000770	TAVARES SILVA, REJANE APARECIDA	***7677**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000915	SANCHEZ VIAJE, ANA	***7153**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000948	ECHAVARRIA GOMEZ, VERONICA	***5714**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/000949	MARTINEZ GONZALEZ, GLORIA	***6191**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001071	ALVAREZ GRANDA, REBECA	***7380**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001083	GONZALEZ BAHAMONTES, ENRIQUE	***7766**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001138	CRESPO PADILLA, DAYANNE	***7228**	MAYO 2020				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria:

2

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 15 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2018/ALCAL/001213	SANTANA HEREDIA, LEONOR	***8568**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001247	EGUILUZ VIGNOLY, LUIS MIGUEL	***5466**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001299	EL MANSSOURI RACHIDI, CHERIF	***3390**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001375	BELCESCU, PARASCOVIA	****6409*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001410	BALCAZAR BARBOZA, JAKELINE	****9535*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001704	CANTERO RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO	***8040**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001759	LOPEZ ARCAS, SUSANA	***8824**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001771	CORDOVA DE LA TORRE, MYRIAM CECILIA	***8755**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001808	TENTIS, NASTACA	****2745*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001900	LOPEZ CALVO, VERONICA	***7514**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/001918	ESCUDERO SEOANE, GEMA	***6330**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002005	ARQUES PRADO, MARINA	***9910**	MAYO 2020				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria:

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Decreto.
2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 15 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2018/ALCAL/002069	FERNANDEZ BRAVO, ROSA MARIA	***9205**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002233	FERNANDEZ QUINTANILLA, MARIA LUISA	***4272**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002279	HIZNICENCO, MARCEL	****9232*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002434	ARACENA CABA, ELENA PETRONILA	***8467**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002480	CUERVO SIERRA, MARITZA	***5709**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002517	EL BOUZEKRAOUI, KHADIJA	****4132*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002522	GRIGORITA -, MARIANA	****9647*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002531	RODRIGUEZ BECERRA, MARIA	***1643**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002552	BEZANILLA ESPESO, ARTURO	***6082**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002564	MATEO SOTA, MARIA ANGELES	***0856**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002660	SANZ GARCIA, QUINTIN	***6521**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002663	GROSU, GHEORGHE	****7413*	MAYO 2020				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria:

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 15 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4

CVE-2020-5124

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACIÓN *			
				1	2	3	4
2018/ALCAL/002773	PEÑA ESTRADA, MARIA DEL PILAR	***5718**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002804	CUEVAS CATILLO, CRISANTA	***8776**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002807	SAEZ BODON, AROA	***6641**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002844	FLORIN -, NICULAE	****8063*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002847	ABAD MONTOYA, ALBERTO	***9713**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002923	GARCIA GOMEZ, JOSE MANUEL	***0029**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002953	DUVAL LARRALDE, ALBA	***5499**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/002964	VIELBA FERNANDEZ, JORGE	***7601**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003073	GARCIA TORRES, CONCEPCION	***7214**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003075	BOUDIAB BOUDIAB, ZOHRA	***6908**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003116	FERNANDEZ VILLA, SARA	***4500**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003172	PEREDA JIMENEZ, ALEJANDRO	***5751**	MAYO 2020	X			

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria.

5

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 15 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACIÓN *			
				1	2	3	4
2018/ALCAL/003177	DIEZ CAPERUCHEPE, ROMUALDA	***5950**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003240	MACINGO, EMERIC	****1115*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003252	MARIN ESCOBAR, CRISTINA IBETH	****4232*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003259	DJOUADI, ABDELHAMID	****9575*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003394	RUIZ FERNANDEZ, SARA	***5067**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003398	GARCIA MIGUEL, MARIA JOSE	***2766**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003412	ALBISU LOPEZ, ISMAEL	***9860**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003440	ALTUNA TUEROS, MARCOS	***9123**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003484	QUINTANILLA VEGA, EMILIO	***6853**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003531	SECO SAN ESTEBAN, ENCARNACION	***4409**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003626	GUTIERREZ VELARDE, VALENTIN	***0312**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003720	CARDENAS YEPEZ, CRISTINA ELIZABETH	***7330**	MAYO 2020				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria.

6

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 15 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2020-5124

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACIÓN *			
				1	2	3	4
2018/ALCAL/003943	DE LA CRUZ RODRIGUEZ, SANDRA	***6453**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/003974	GARCIA ROIZ, MARIA DEL CARMEN	***1833**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004007	MEZA CERNA, RONALD ELKER	***7369**	MAYO 2020	X			
2018/ALCAL/004008	NICOLAS DIEZ, ANDREA	***0897**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004032	LARA ANDRES, MARIA YOLANDA	***7886**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004040	VEGA BERNAL, BLANCA GRACIELA	***3278*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004081	LOIS BUGALLO, VERONICA	***7885**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004130	ESTUPIÑAN VERA, TEODORA AMPERATRIZ	****5569*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004143	ORTIZ CALLER, ROSA	***4420**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004238	KUMPYTE, KRISTINA	****2510*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004270	DA SILVA FARIAS, CHARLES TADEU	***6930**	MAYO 2020	X			
2018/ALCAL/004462	MENDEZ MARTINEZ, YAJAIRA VIGNY	****2686*	MAYO 2020				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria.

7

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 15 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACIÓN *			
				1	2	3	4
2018/ALCAL/004544	STERZA, BARTIRA APARECIDA	***7676*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004679	PULIDO POYAL, SALVADOR	***8928**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004787	ORTIZ SERNA, MIGUEL ANGEL	***0673**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/004871	ORTIZ SANTA CRUZ, SUSANA HAYDEE	***8011**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/005071	CAMPO MOMO, OLGA DEL	***0376**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/005493	MURIAS MAGALLANES, SANDRA	***0526**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/005529	CUELI BERODIA, ALBA	***5057**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/005530	PEREZ DIAZ, SANDRA	***8401**	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/005600	NZUNGO, LUFUAKENDA JEAN	****6104*	MAYO 2020				X
2018/ALCAL/005617	HALOUMI, AHMED	***8953**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/005747	LUCA DE TENA DELAGE, CRISTINA	***9109**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/005808	MACINGO FOEDOROF, CARMEN CRISTINA	****9573*	MAYO 2020				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria.

8

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 15 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2020-5124

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/005890	CASTRILLO ROJAS, MANUEL EDUARDO	****2576*	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/005916	MEJIAS FERNANDEZ, ALEJANDRO	***1221**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/005983	SALAZAR RAMIREZ, KARINA	***6904**	MAYO 2020				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 17 del Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria:

9

- 1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 18 del citado Decreto.
- 2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 15 del mencionado Decreto.
- 3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.
- 4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2020/5124

CVE-2020-5124

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-5125 *Notificación de Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de denegación de subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas individuales de viviendas (Plan 2018-2021) correspondientes a recibos presentados hasta el 9 de junio de 2020, mensualidad de mayo de 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en el artículo 26.3 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 16 de julio de 2020.

La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanessa Martínez Saiz.

RESOLUCION

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 25 de junio de 2020, referente a la denegación de la concesión y pago de determinadas mensualidades de ayudas al pago del alquiler de vivienda correspondiente a recibos presentados hasta el 9 de junio de 2020.

Resultando que, el artículo 17 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, establece que podrán ser beneficiarios de las ayudas al pago del alquiler contempladas en este Decreto, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 18.2, las personas físicas arrendatarias titulares de una calificación de alquiler protegido vigente, que así lo soliciten y cumplan las condiciones y requisitos establecidos en este Decreto para su concesión y pago.

Resultando que, la Dirección General de Vivienda notificó personalmente a cada uno de los beneficiarios cuyos números de expediente se relaciona en el anexo a la citada propuesta, la correspondiente calificación de alquiler protegido.

Resultando que, en la citada calificación de alquiler protegido se recogieron expresamente los requisitos y condiciones exigibles conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero:

"1. Para la obtención de las ayudas mensuales al pago del alquiler será necesario:

- a) Que se mantenga vigente la calificación del alquiler protegido que habilita a su titular para solicitar la concesión y pago de las ayudas.*
- b) Solicitar la concesión y pago de la ayuda mensual antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25.*
- c) Que el solicitante haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora, a través de los medios de pago exigidos en el presente Decreto.*

2. Además, será necesario que todas las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración tributaria, la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria."

Resultando que el artículo 2.1 del Decreto 19/2020, de 31 de marzo de 2020, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayudas a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual durante el plazo de vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de sus posibles prórrogas, establece que: *"Para la obtención de las ayudas mensuales al pago del alquiler de vivienda o de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, no será necesario que las personas con una resolución de calificación de alquiler protegido en vigor, presenten el modelo oficial de solicitud de concesión y pago mensual."*

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Resultando que, del examen de las solicitudes de concesión y pago presentadas hasta el 9 de junio de 2020 y según consta en el correspondiente informe del Jefe de Servicio de Gestión de Planes de Vivienda, se constata el incumplimiento de alguno o varios de los requisitos y condiciones que habilitan a los solicitantes para acceder a la concesión y pago de las mensualidades de ayuda al pago del alquiler, al amparo de lo dispuesto en el mencionado Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el Decreto 19/2020, de 31 de marzo de 2020, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayudas a personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual durante el plazo de vigencia del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de sus posibles prórrogas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y, con base en las competencias atribuidas por el artículo 9.2 letra a) de la misma, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, esta Consejería de Empleo y Políticas Sociales

RESUELVE

1º- Denegar la concesión y pago de la subvención correspondiente a las mensualidades de alquiler indicadas, a cada uno de los solicitantes que constan en el Anexo a esta propuesta, en base a los motivos en él señalados.

2º- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y, complementariamente, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda, <http://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios> .

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santander, a 8 de julio de 2020.

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES
P.A. LA SECRETARIA GENERAL,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanesa Martínez Saiz.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y MENSUALIDADES DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DENEGADAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA ACCEDER A SU CONCESIÓN Y PAGO. (RECIBOS PRESENTADOS HASTA 9 DE JUNIO DE 2020)

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006128	CASTANEDO DIEGO, FRANCISCO	***7374**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006145	OULHADJ, FATTOUMA	***9346*	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006193	GOMEZ SIMON, PURIFICACION	***4062**	MAYO 2020	X			
2019/ALCAL/006233	CHOCAN DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***1053**	MAYO 2020	X			
2019/ALCAL/006247	PEREZ PEREZ, MILKA	***8879**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006403	RAMIREZ SILVA, ABEL	***8429**	MAYO 2020				X

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006434	CUBILLAS OCHOA, ANTONIO FEDERICO	***0203**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006462	DE SOUSA MERTEN, NEWTON	***9653**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006506	PISANO PEREZ, JOSE RAMON	***8514**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006541	VIDAL PEREZ, JOSE IGNACIO	***6755**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006647	FERNANDEZ MORAL, SUSANA	***8948**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006746	CASTRO ARENAL, BUENAVENTURA	***8641**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006776	LAIZ BARROS, MARIA ELENA	***9516**	MAYO 2020	X			
2019/ALCAL/006798	JIMENEZ LEON, SARA	***2269**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006848	RODRIGUEZ PACHANO, JOSE MANUEL	***0844**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006861	VALERA FERNANDEZ, ESTEFANIA	***7276**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006872	CALLEJA TOQUERO, MARIA DEL MAR	***6083**	MAYO 2020	X			

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.

2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.

3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.

4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	MENSUALIDADES DENEGADAS	MOTIVOS DE DENEGACION *			
				1	2	3	4
2019/ALCAL/006898	MALO MACAYA, BEATRIZ	***9588**	MAYO 2020				X
2019/ALCAL/006905	FERNANDEZ ALCALDE, DANIEL	***3401**	MAYO 2020	X			

* Motivos de denegación, recogidos en el artículo 24 del Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021:

- 1) No solicitar la concesión y pago de las ayudas antes del día 10 de cada mes, en los términos previstos en el artículo 25 del citado Decreto.
- 2) Que el solicitante no cumpla todos los requisitos para ser beneficiario, establecidos en el artículo 17 del mencionado Decreto.
- 3) Que el solicitante no haya hecho efectivo el pago mensual de la renta pactada a la persona arrendadora.
- 4) Que cualquiera de las personas que conforman la unidad de convivencia, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o la Seguridad Social, o la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3

2020/5125

CVE-2020-5125

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2020-4435 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la reconstrucción de edificaciones anexas a vivienda sita en barrio Cabanzo, 20, parcela 86 del polígono 4.*

Información pública de expediente de solicitud de autorización AUTONÓMICA EN SUELO RÚSTICO (art. 116 LOTRUSCA) para la reconstrucción de edificaciones anexas a vivienda sita en el barrio Cabanzo, nº 20, de Noja, parcela 86 del polígono 4 (referencia catastral 39047A004000860000OB) por parte de don José Martínez Marco en representación de Guillermo Cabeza Hernández.

Presentada en este Ayuntamiento solicitud de autorización para la reconstrucción de edificaciones anexas a vivienda sita en el barrio Cabanzo, nº 20, de Noja, parcela 86 del polígono 4, por parte de don José Martínez Marco en representación de don Guillermo Cabeza Hernández, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y presentar las alegaciones que procedan.

Noja, 23 de junio de 2020.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

[2020/4435](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-5048 *Concesión de licencias de primera ocupación de un albergue-cafetería en Langre y de una vivienda unifamiliar en Somo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 2020 concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

Don Miguel Ángel Cuevas Esteban, albergue-cafetería en el pueblo de Langre.

Doña Susana San Atilano Borlaf, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 14 de julio de 2020.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

2020/5048

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-5081 *Concesión de licencia de primera ocupación para obras de legalización de acondicionamiento y cambio de uso de local a 5 apartamentos en Avenida Reina Victoria, 12-14 bajo. Expediente de obra mayor 283/18.*

Por el concejal delegado se ha dictado el 18/06/2020 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por CHIPPADAN 53 S. L. y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de legalización de acondicionamiento y cambio de uso de local a 5 apartamentos sitos en Avenida Reina Victoria, 12-14, bajo, construcción que fue autorizada por la licencia de obras nº 283/18.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 23 de junio de 2020.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2020/5081

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-5082 *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de dos edificios para 34 viviendas, garajes y trasteros sitos en calle La Sotavesilla, 4, 6, 8 y 10. Expediente de obra mayor 29/17.*

Por el concejal delegado, se ha dictado el 30/06/2020 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por SMP ESPACIOS 4 YOU, S. L. (ANTES SENOR, S. A.) y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de construcción de dos edificios para 34 viviendas, garajes y trasteros sitos en calle La Sotavesilla, número 4, 6, 8 y 10 (antes Resconorio, número 51) cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras número 29/17.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de julio de 2020.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2020/5082

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2020-5064 *Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal de 35 l/s de agua de dos pozos subsidiarios de la cuenca del río Saja, en Cabezón de la Sal, término municipal de Cabezón de la Sal, con destino a usos industriales. Expediente A/39/13103.*

Ante esta Confederación Hidrográfica, se ha formulado la siguiente solicitud:

Expediente: A/39/13103.

Peticionario: Textil Santanderina, S. A. (NIF A39001219).

Destino: Usos industriales.

Caudal de agua: 35 litros/segundo.

Corriente de la que se deriva: 2 pozos subsidiarios de la cuenca del río Saja.

Término municipal: Cabezón de la Sal (Cantabria).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1985, de 11 de abril) se abre un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el peticionario concrete su solicitud mediante la presentación del proyecto para la utilización de dichas aguas. Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Las peticiones habrán de dirigirse a esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Comisaría de Aguas (Plaza de España, número 2, 33071 Oviedo), acompañadas de proyecto debidamente precintado y por cuadruplicado (un ejemplar impreso y tres copias en formato electrónico), conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir solicitud de aprovechamiento en los términos previstos en el artículo 104 del citado Reglamento, instando la paralización del trámite que es objeto de esta publicación y acompañando el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos previsto en el artículo 107 del reiterado Reglamento se realizará en las oficinas de la Confederación en Oviedo (4ª planta, Registro de Aguas), a las doce (12:00) horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo, 3 de julio de 2020.

El secretario general,

P.D. el Jefe de Servicio (Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Luis Cordero Sánchez.

2020/5064

CVE-2020-5064

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2020-5119 *Información pública de extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña María Elena Gutiérrez Cabo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 17 de julio de 2020.

La interesada,

María Elena Gutiérrez Cabo.

[2020/5119](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-5128 *Requerimiento de subsanación de comunicación de industria o actividad productora de residuos CP-155/2019.*

Habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación a la empresa interesada en el expediente de comunicación de productor CP-155/2019, requerimiento de subsanación de fecha 9 de septiembre de 2019, por la jefa de servicio de Prevención y Control de la Contaminación sin que dicha notificación haya podido ser efectuada por ausencia del destinatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se informa:

N.º de expediente: CP-155/2019.

Acto a notificar: Requerimiento de subsanación de comunicación de industria o actividad productora de residuos.

NIF del destinatario: B39769963.

Asimismo, se indica que el requerimiento se encuentra a disposición del interesado, en la sede de la Dirección General de Medio Ambiente (calle Lealtad, 24, 2ª planta, de la ciudad de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos) para que proceda a notificarse en el plazo máximo de 10 días desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 23 de junio de 2020.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2020/5128

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2020-5192 *Orden MED/15/2020, de 20 de julio, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2020-2021 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De acuerdo con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de pesca y visto el Real Decreto 3114/82 de 24 de julio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad de Cantabria.

Al objeto de conseguir el rendimiento óptimo en la explotación de los recursos pesqueros, y regular la actividad marisquera en los bancos naturales de moluscos, así como la extracción de marisco en general, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez analizados los estudios científico-técnicos que se han llevado a cabo para la evaluación de los recursos marisqueros de la región, así como los correspondientes al estado sanitario de las zonas de producción de moluscos, se hace necesario el establecimiento de las normas que rijan el desarrollo de la actividad marisquera.

Por todo ello, una vez oído el sector y en uso de las atribuciones que me confiere en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden regula las tallas mínimas, zonas y épocas de veda para la recogida de marisco y otras especies de interés comercial en todas las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de marisqueo.

Artículo 2.- Periodos de veda.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el periodo de vigencia de esta Orden, se abre un periodo de veda para un conjunto de especies marinas (Moluscos, Crustáceos, Equinodermos y otros invertebrados marinos).

El cuadro de vedas y tallas mínimas de las especies permitidas figura en el Anexo I de esta Orden. Las especies no incluidas en el Anexo I permanecerán vedadas durante el periodo de vigencia de la presente Orden.

Artículo 3.- Zonas libres de veda.

Para el marisqueo profesional, las vedas habrán de respetarse en todas las zonas no declaradas específicamente por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente como "zonas libres" para las diferentes especies de moluscos y de recursos complementarios, contempladas en el Anexo II, quedando prohibido dejar alterado el terreno con agujeros que dañen el ecosistema y realizar cualquier tipo de extracción en las zonas que temporalmente permanecen cerradas.

CVE-2020-5192

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Artículo 4.- Medidas excepcionales.

1. La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, previo los informes técnicos y oídos los representantes del sector, podrá aplicar, de manera excepcional, medidas que limiten la actividad del marisqueo y la extracción de recursos complementarios.

2. Asimismo, podrá modificar las fechas de comienzo y finalización de las vedas, las áreas de extracción, así como alguna de las especies a las que afecta esta Orden.

Artículo 5.- Útiles y sistemas de marisqueo.

En el ejercicio del marisqueo quedan autorizados en todo el litoral de Cantabria los siguientes útiles o sistemas:

1. Marisqueo a pie.

a) Triángulo o paleta, cuchara y azadillo; sus dimensiones máximas deberán ser inferiores a 10 cm de profundidad de excavación y con un frente de ataque no superior a 10 cm.

b) Rastrillo de púas, cuya capacidad de excavación no supere los 15 cm y su frente de ataque no exceda los 25 cm.

c) Pala de púas, con 4 púas no superiores a 10 cm de longitud máxima y 2 cm de anchura y frente de ataque inferior a 15 cm.

d) Reteles, cuyo aro no sea superior a 90 cm de diámetro y su red no sea inferior de 5 mm de luz de malla; el número máximo de reteles no excederá de 10.

e) Redeño (Esquintero) cuyo aro no sea superior a 40 cm de diámetro y su red no sea inferior de 5 mm de luz de malla.

f) Sal común sin aditivos.

g) Espejo como útil auxiliar para la actividad del marisqueo.

h) Rajada, formada por una pletina metálica afilada entre 14 y 20 cm de longitud, con diferentes mangos.

i) Piqueta pequeña de albañilería, con mango de madera y dos bocas opuestas, una plana como de martillo y otra aguzada como de pico.

j) Manganera para la captura de esquila a pie, formada por una estructura triangular, que se sujeta con un mango, con un frente de ataque de 80 cm, que soporta una red pequeña con poco fondo y de luz de malla no inferior a 5 mm.

k) Fitora (Francao) para la pesca de cachón o pulpo a pie, cuyas púas no sean de longitud superior a 10 cm y anchura máxima de 2 cm. El frente de ataque será inferior a 15 cm y el mango no podrá tener una longitud superior a 2 m.

l) Trente para la extracción de moluscos bivalvos y otros recursos complementarios, cuya capacidad de excavación no supere los 20 cm y su frente de ataque no exceda los 25 cm.

m) Pincho de alfileres (peine) para gusana.

n) Bote perforado en su parte superior para cangrejillo.

o) Gamo con uno o dos anzuelos para la captura del pulpo a pie.

p) Vara cebada para la captura del pulpo a pie con atrayente artificial o mediante el empleo de especies marinas permitidas en la normativa vigente. Este útil se podrá emplear de forma auxiliar al gamo.

2. Marisqueo a flote.

Para el marisqueo a flote únicamente está permitida la utilización de nasas según establece la Orden MED/45/2017, de 17 de noviembre, por la que se establecen las normas que regulan el ejercicio del marisqueo a flote en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Artículo 6.- Autorizaciones especiales de nuevos útiles y sistemas.

1. La Dirección General de Pesca y Alimentación, previo los informes técnicos pertinentes y en función de determinadas circunstancias socioeconómicas o biológicas, podrá autorizar cualquier utensilio o sistema de pesca en cualquier zona del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Estas autorizaciones serán excepcionales, temporales y limitadas a determinadas zonas de pesca.

3. El incumplimiento de alguna de las condiciones que se establezcan para el ejercicio de estas autorizaciones dará lugar a la suspensión inmediata de la misma.

Artículo 7.- Horario de descanso obligatorio.

1. Marisqueo a pie.

a) Durante la presente campaña, se regula el horario de descanso obligatorio para el marisqueo profesional, quedando prohibido el ejercicio de dicha actividad extractiva, desde la puesta de sol del sábado hasta la salida del lunes, exceptuando los descansos obligatorios establecidos en los Planes de Gestión vigentes.

b) En el periodo comprendido entre los días 12 de diciembre del año 2020 y 6 de enero del 2021, se podrá realizar la actividad del marisqueo los domingos y días festivos por tratarse de una época de gran interés comercial para el marisqueo profesional.

2. Marisqueo a flote.

a) El ejercicio de la actividad del marisqueo a flote se realizará en el horario comprendido entre las 06:00 hasta las 18:00 horas.

b) El descanso semanal obligatorio se desarrollará desde las 18:00 horas del viernes hasta las 06:00 horas del lunes; quedando permitido que las nasas puedan permanecer caladas durante el periodo de descanso.

Artículo 8.- Inspección reglamentaria.

Los profesionales que ejerzan la actividad de marisqueo, estarán obligados a someter los mariscos extraídos a las inspecciones reglamentarias de los Agentes de la Autoridad, cuando les sea requerido.

Artículo 9.- Incumplimientos.

Si la autoridad competente comprueba la existencia, en un lote de mariscos de cualquier especie, de especies vedadas, o de un 10% de talla inferior a la mínima reglamentaria, procederá al levantamiento del acta de denuncia correspondiente.

Las capturas decomisadas, se podrán devolver al mar si las especies tienen posibilidad de sobrevivir; en caso contrario, se les dará alguno de los destinos establecidos reglamentariamente.

Artículo 10.- Censos y planes de explotación.

Las siguientes especies se encuentran sometidas a medidas de regulación especiales para controlar el esfuerzo pesquero sobre las mismas:

1. Almeja fina (*Ruditapes decussatus*) y almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*).

a) En las Zonas de Producción de Moluscos de Mogro y San Vicente de la Barquera las especies de almeja quedan vedadas según lo establecido en la Resolución de 23 de diciembre de 2015 (BOC nº 250, de 31 de diciembre), por la que se cierra la explotación de las especies de almeja fina (*Ruditapes decussatus*) y almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*), con el objeto de recuperar sus poblaciones.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

b) En las Zonas de Producción de Moluscos de la bahía de Santander la veda queda establecida en la Resolución, de 25 de octubre, por la que se aprueba el Plan de explotación de almeja en las zonas de producción de moluscos de Santander para la campaña 2019-2020 (BOC nº 213, de 5 de noviembre de 2019).

c) En las Zonas de Producción de Moluscos de las marismas de Santoña la veda queda establecida según lo dispuesto en la Resolución, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de explotación de Almeja en las zonas de producción de moluscos de Santoña para la campaña 2020 (BOC nº 248, de 27 de diciembre de 2019).

2. Erizo de mar (*Paracentrotus lividus*).

La explotación del erizo de mar (*Paracentrotus lividus*) se encuentra regulada en la Orden MED/18/2019, de 15 de octubre, por la que se aprueba el Plan Experimental de Explotación del Erizo en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se convoca la campaña 2019-2020, mediante Resolución del titular de la Consejería competente en materia de pesca se establecerán cupos, zonas de explotación, vedas y la convocatoria para la campaña 2020-2021.

3. Caracolillo (*Littorina* spp.)

La extracción del caracolillo dentro de la bahía de Santander queda supeditada a la aplicación de un Plan de Explotación, cuyo resultado determinará la viabilidad de la explotación de la especie en esta zona.

4. Arola (*Lutraria lutraria*).

La explotación de la especie del molusco bivalvo *Lutraria lutraria* dentro de la bahía de Santander con destino a comercialización exclusivamente como recurso complementario, queda supeditada a la implementación de medidas de gestión y de control del recurso cuyo resultado determinará la viabilidad de la explotación de la especie en esta zona.

5. Tita (*Sipunculus nudus*).

La extracción de la Tita (*Sipunculus nudus*) queda condicionada al establecimiento de medidas gestión y control del recurso cuyo ámbito de aplicación comprende la Ría de San Vicente de la Barquera, la bahía de Santander y las Marismas de Santoña.

Artículo 11.- Parques y guarderías.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en colaboración con el sector, puede destinar ciertas parcelas o zonas a la siembra, reproducción y seguimiento de especies marisqueras. En dichas zonas o parcelas estará prohibido cualquier tipo de extracción para el personal no autorizado.

Artículo 12.- Nuevas autorizaciones.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Pesca y Alimentación, ante la presentación de cualquier solicitud de autorización relacionada con la actividad marisquera, podrá otorgar o denegar la misma, a la vista de la documentación presentada en base al Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 13.- Zonas cerradas al marisqueo.

1. Marisqueo a pie.

a) Zonas de producción de moluscos bivalvos, durante el tiempo que permanezca en vigor esta Orden, y hasta que los informes técnicos pertinentes no indiquen lo contrario, no se podrán extraer ni comercializar moluscos bivalvos procedentes de las zonas de producción cerradas según lo establecido en la Orden MED/6/2017, de 9 de marzo (BOC nº 56, de 21 de marzo de 2017) y su modificación, la Orden MED/46/2017, de 17 de noviembre (BOC nº 229, de 29 de noviembre de 2017) o en las resoluciones que las modifiquen, debido a que dichas áreas no cumplen los requisitos higiénico-sanitarios reglamentariamente establecidos en base a los análisis realizados dentro del Plan de Vigilancia y Control de las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos de Cantabria.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

b) Zonas de protección especial para la extracción de recursos naturales, son aquellas cuya extensión comprende la Isla de Mouro, Islote Corbera, Península de La Magdalena y Punta de Sonabia, reguladas en la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 6 de agosto de 1986.

c) Igualmente, en las marismas de Santoña permanecerán cerradas las siguientes zonas con el fin de regeneración de los terrenos mientras permanezca en vigor esta Orden:

- Zona denominada marisma de la "Saca".
- Zona conocida como "Isla de Zoostera Marina" en la ría de Treto.

2. Marisqueo a Flote.

Las zonas cerradas al marisqueo a flote son las definidas en los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la Orden MED/45/2017, de 17 de noviembre, por la que se establecen las normas que regulan el ejercicio del marisqueo a flote en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 14.- Zonas para el marisqueo del percebe.

1. La extracción del percebe se podrá realizar en las zonas señaladas en el Anexo III, y clasificadas en las siguientes categorías:

a) Zonas libres de veda, son aquellas áreas del litoral permanentemente abiertas a la explotación del recurso durante la vigencia de la presente Orden.

b) Zonas vedadas son aquellas áreas de la costa delimitadas en las cuales únicamente se permite la extracción del percebe fuera de su época de veda, que comprende del 1 de mayo al 1 de octubre.

2. Las zonas cerradas a la explotación del percebe, están delimitadas en los mapas del Anexo III denominándose Zonas de conservación, estas áreas de la costa de Cantabria permanecerán cerradas para la extracción del percebe durante la vigencia de la presente Orden.

Artículo 15.- Limitaciones para el marisqueo del percebe.

1. La actividad del marisqueo del percebe sólo se podrá ejercer durante el periodo temporal que comprende las dos horas anteriores y las dos horas posteriores a la hora oficial de la bajamar.

2. El tamaño mínimo para los ejemplares sueltos de percebe será la medida de longitud del Rostro-Carena establecido en el Anexo I, "Cuadro de vedas y tallas mínimas de marisco" y en el caso de su extracción en forma de "piñas", deberán alcanzar la talla, al menos, los ejemplares que supongan el 60% del peso en cada una.

Artículo 16.- Cupo de Pulpo.

El cupo diario máximo permitido de pulpo común (*Octopus vulgaris*) para el marisqueo a pie será de 15 kgr.

Artículo 17.- Recursos complementarios.

1. En el Anexo V se recogen las especies marinas no consideradas específicamente como marisco y que son de interés comercial, así como las vedas, tallas mínimas y cupos a los que están sometidas.

2. La extracción de estos recursos complementarios requerirá una autorización especial, de carácter individual, que deberá ser solicitada conforme al Anexo IV.

3. Su validez estará condicionada a la vigencia de la presente Orden y al estado del recurso.

Artículo 18.- Cupos para los recursos complementarios.

1. Los mariscadores profesionales que sean titulares de la autorización para la extracción de recursos complementarios indicados en el citado Anexo V, durante el tiempo en que permanezca en vigor esta Orden, deberán cumplir con los siguientes cupos de extracción:

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

a) Gusanos o Anélidos marinos:

— El cupo máximo para el "Coco" (*Arenicola marina*) será de 3 Kg y para la "Gusana de Tubo" (*Diopatra neapolitana*) de 6 Kg en cada marea. Ninguna de estas dos especies podrá formar parte de la mezcla. En el resto de especies de anélidos marinos cada mariscador autorizado podrá optar por extraer un máximo de 2 Kg, ya sea de una especie o de mezcla y en cada marea.

— En la Ría de Ajo el cupo máximo de extracción será de 2 kg de "Coco" y 4 kg de "Gusana de Tubo" y de 1,5 Kg para el resto de especies de anélidos marinos.

b) Cangrejillo (Géneros *Upogebia* spp. y *Callinassa* spp):

— Se podrá extraer un cupo máximo de 1,2 Kg de cangrejillo, ya sea de una especie o mezcla, por mariscador autorizado en una sola marea. Las ejemplares ovadas capturadas deberán devolverse al mar.

— En la Ría de Ajo el cupo máximo de extracción será de 0,6 kg.

Artículo 19.- Limitaciones para los recursos complementarios.

1. Durante la permanencia en vigor de esta Orden tendrán validez las siguientes restricciones referentes a la extracción de los recursos complementarios:

a) Desde el 15 de mayo al 15 de agosto todas las rías permanecerán cerradas, salvo la Ría de San Martín de la Arena, Ría de Ajo y las zonas libres de vedas representadas en el Anexo II.

b) En la Bahía de Santander, se establece la veda anual para el Cangrejillo, como intento de recuperación de las poblaciones de este recurso.

c) En San Vicente de la Barquera se establece la veda anual de la "Gusana de tubo" y del "Coco", como medida de recuperación de las poblaciones.

Las disposiciones contenidas en este artículo quedan supeditadas al estado del recurso y podrán ser revocadas mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Artículo 20.- Control pesaje y comercialización.

1. El pesaje de las capturas diarias tanto de los productos del marisqueo como de los recursos complementarios se realizará en cualquiera de las Lonjas de Cantabria.

2. Lo anteriormente expuesto no obligará al mariscador a comercializar las capturas en la lonja que haya realizado el pesaje. No obstante, ésta deberá suministrar al pescador un documento que certifique el pesaje y que ampare el transporte y la tenencia hasta la lonja donde se realice la primera venta según se establece en el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

Artículo 21.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, se sancionará de acuerdo con la Ley de Cantabria 5/2019, de 23 de diciembre, Medidas Fiscales y Administrativas y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA
Normativa de carácter supletorio

Será de aplicación, con carácter supletorio, el Decreto 178/2003, de 9 de octubre, por el que se establece la regulación marisquera en la Comunidad Autónoma de Cantabria, Orden MED/45/2017, de 17 de noviembre, por la que se establecen las normas que regulan el ejercicio del marisqueo a flote en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los reglamentos comunitarios referentes a las medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos, para cuanto no haya sido previsto por la normativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2020-5192

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Queda derogada la Orden MED/9/2019, de 24 de mayo, por la que se regulan las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial, durante la temporada 2019-2020 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Facultad de aplicación

Se faculta a la directora general de Pesca y Alimentación para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 20 de julio de 2020.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

ANEXO I

A.- Cuadro de vedas y tallas mínimas de especies marinas de marisco permitidas.

MOLUSCOS

Almeja babosa, cabra (<i>Venerupis corrugata</i>)	15 mayo a 15 agosto	38 mm.
Almeja fina, amayuela (<i>Ruditapes decussatus</i>)	Veda excepto Bahía de Santander y Marismas Santoña ⁽¹⁾	40 mm.
Arrechuz, almeja margarita (<i>Venerupis aurea</i>)	15 mayo a 15 agosto	20 mm.
Almeja japonesa (<i>Ruditapes philippinarum</i>)	Veda excepto Bahía de Santander y Marismas Santoña ⁽¹⁾	35 mm.
Verigüetos (<i>Venus verrucosa</i>)	15 mayo a 15 agosto	50 mm.
Berberecho (<i>Cerastoderma edule</i>)	15 mayo a 15 agosto	30 mm.
Almejón (<i>Callista chione</i>)	15 mayo a 15 agosto	60 mm.
Morguera, navaja (<i>Ensis spp.</i>)	15 mayo a 15 agosto	100 mm.
Muergos (<i>Solen spp.</i>)	15 mayo a 15 agosto	80 mm.
Ostra de Portugal (<i>Crassostrea angulata</i>)	Sin veda	60 mm.
Ostra rizada, Ostrón (<i>Crassostrea gigas</i>)	Sin veda	
Ostra (<i>Ostrea edulis</i>)	15 mayo a 15 agosto	60 mm.
Mejillón (<i>Mytilus edulis</i>)	1 enero a 1 julio	50 mm.
Pulpo (<i>Octopus vulgaris</i>)	1 abril a 31 mayo	1 Kg.
Cachón (<i>Sepia officinalis</i>)	15 mayo a 15 agosto	150 mm.
Lapa (<i>Patella spp.</i>)	Sin Veda	20 mm.
Caracolillo, bigaro (<i>Littorina spp.</i>)	Sin Veda/ Veda anual (B. de Santander, Mogro y S. Vicente de la Barquera)	15 mm.

⁽¹⁾ Regulados por los Planes de Explotación de Almeja en las Zonas de Producción de Moluscos de Santander y Santoña para la campaña 2020.

CRUSTACEOS ⁽³⁾

Langosta (<i>Palinurus spp.</i>)	15 septiembre a 30 abril	95 mm
Bogavante, ollocántaro (<i>Homarus gammarus</i>)	15 septiembre a 30 abril	87 mm
Centollo (<i>Maia squinado</i>)	1 julio a 1 noviembre	120 mm
Buey, masera (<i>Cáncer pagurus</i>)	1 julio a 1 noviembre	130 mm
Nécora (<i>Nécora puber</i>)	6 enero a 30 junio	50 mm
Cangrejo (<i>Carcinus maenas</i>)	15 enero a 15 marzo	40 mm
Cámbaro mazurgano (<i>Eriphia verrucosa</i>)	1 mayo a 1 octubre	40 mm
Santiaguíño (<i>Scyllarus arctus</i>)	1 agosto a 31 marzo	50 mm
Esquila, camarón (<i>Palaemon spp.</i>)	1 diciembre a 15 julio	30 mm
Percebe (<i>Pollicipes pollicipes</i>)	1 mayo a 1 de octubre	18 mm

⁽³⁾ Independientemente de su tamaño, queda prohibida la retención a bordo, transbordo, desembarco, transporte, almacenamiento, venta, exposición o comercialización de las hembras ovadas de los crustáceos. En el caso de ser capturadas, deberán ser devueltas inmediatamente al mar.

EQUINODERMOS

Erizo de mar (<i>Paracentrotus lividus</i>)	1 abril a 31 octubre	55 mm
---	----------------------	-------

La medición de las especies antes indicadas se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del REGLAMENTO (UE) 2019/1241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019, referente a las medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos.

B.- Método para determinar el tamaño de crustáceos, moluscos y equinodermos

Moluscos:

- Bivalvos:
Almejas, ostras, muergos: midiendo el eje mayor.
- Cefalópodos:
Pulpo: peso total unitario.
Cachón: longitud del abdomen (región visceral).
- Gasterópodos:
Lapas: midiendo el eje mayor.
Caracolillos: midiendo la longitud de su concha, desde el ápice a la base.

Crustáceos:

- Percebe: se mide la longitud del rostro-carena (RC).
- Cigala: longitud del caparazón medido paralelamente a la línea mediana desde la parte posterior de una de las órbitas, hasta el borde distal del cefalotórax.
- Bogavante o Langosta: longitud del caparazón medido sobre la línea mediana desde su borde, entre los dos rostri, hasta el borde posterior del caparazón.
- Centollo: longitud del caparazón, medida sobre la línea mediana del espacio interorbital desde el borde del caparazón, entre los dos rostros hasta el borde posterior del caparazón.
- Masera, cangrejo, nécora y similares: anchura máxima del caparazón, medida perpendicularmente a la línea anteroposterior del caparazón.

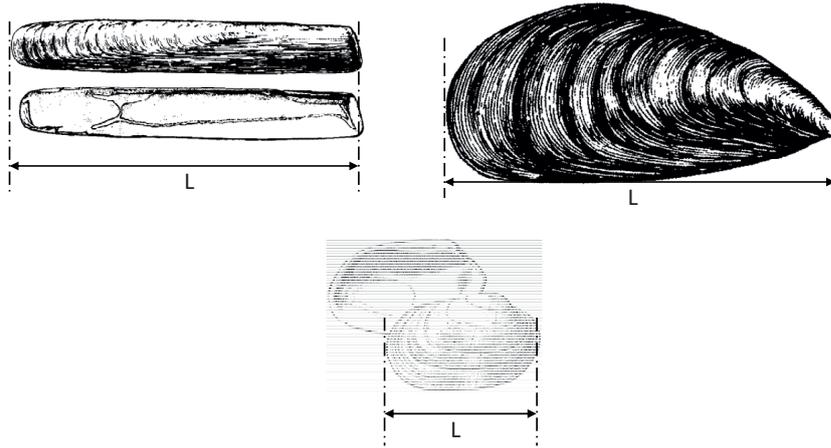
Equinodermos:

- Erizos: midiendo el eje mayor.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

C.- Esquemas.

Moluscos bivalvos

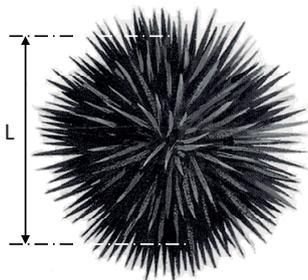


Moluscos gasterópodos

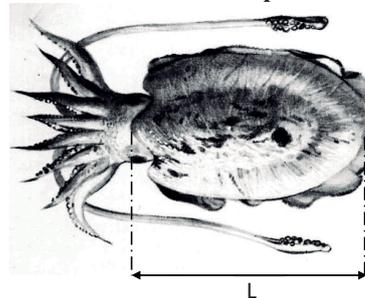


L: Eje Mayor de la Concha

Equinodermos



Moluscos Cefalópodos



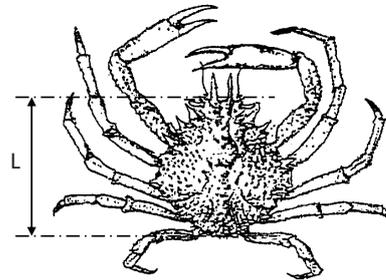
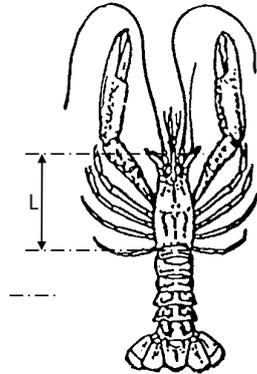
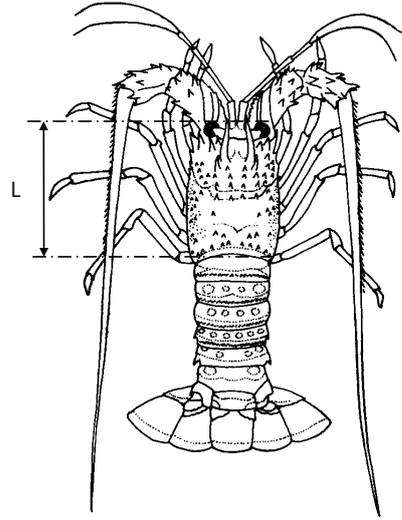
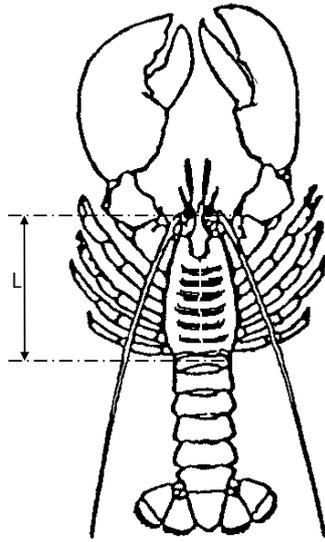
L: Longitud total

Crustáceos

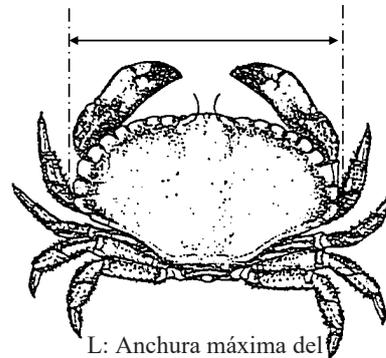
CVE-2020-5192

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

L: longitud del caparazón



RC: longitud rostro-carena



L: Anchura máxima del caparazón

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

D.- Útiles o sistemas de marisqueo.



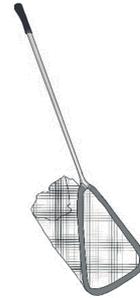
PEINE



RETEL



ESQUILERO



MANGANERA



CUCHARA



PIQUETA



AZADILLO



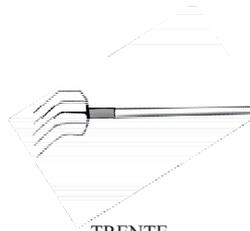
TRIANGULO / PALETA



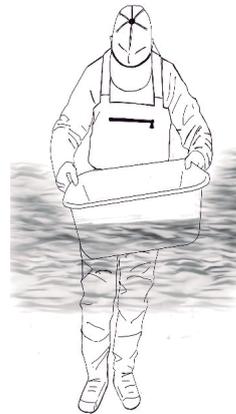
RASTRILLO



PALA DE PUAS



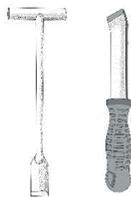
TRENTE



ESPEJO



FÍTORA
(FRANCAO)



RAJADA



BOTE
PERFORADO

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



ANEXO II

Zonas Libres de Veda para el Marisqueo de moluscos y para extracción de cebo con la licencia marítima de recreo

El marisqueo de moluscos mientras persista la época de veda, y la recolección de especies de cebo con licencia de pesca recreativa de acuerdo al apartado e) del artículo 7 de la Orden MED 51/2016, de 31 de octubre, por la que se regula la captura y las zonas de extracción de cebo con la licencia de Pesca Marítima de Recreo, sólo se podrá realizar en las zonas declaradas libres de veda descritas a continuación y representadas en negro en los mapas del presente Anexo.

BAHIA DE SANTANDER

1. Zonas libres de veda:

- a) Permanecerán abiertos los páramos de Pedreña situados entre el Pantalán de Calatrava y el puente de Somo (parte de **CAN 2/02**).
- b) La Bolisa (**CAN 2/03**).
- c) Zona de Pontejos, desde el embarcadero de la isla de Pedrosa hasta el espigón de Pontejos (**CAN 2/05**).
- d) La zona de la Barquería, (**CAN 2/07**).

BAHIA DE SANTOÑA

1. Zonas libres de veda:

- a) Argoños: La Ría de Argoños, La Arenilla, La Farola, El Tobedo, Montehano incluyendo los páramos del centro de la canal hasta el puente que cruza la ría de Escalante. (**CAN 1/02**).
- b) Paramos Norte: El “Estrecho Marejo”, “la Playa”, “La Bayarte” y “San Vicente” (**CAN 1/04**).

RÍA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1. Zonas libres de veda:

- a) Abierta la zona desde el Puente de la Maza hasta el final de la marisma de Rubín (**CAN 4/01**).
- b) Abierta la zona que sube desde el Puente de la Barquera, hasta el final de la marisma de Pombo (**CAN 4/02**).

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



MAPAS DE LAS ZONAS LIBRES DE VEDA PARA EL MARISQUEO DE
MOLUSCOS Y PARA EXTRACCIÓN DE CEBO CON LICENCIA DE PESCA
MARITIMA DE RECREO (Art 7.e ORD MED 51/2016)

– MARISMAS DE SANTOÑA –



CVE-2020-5192

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



– BAHÍA DE SANTANDER –



CVE-2020-5192

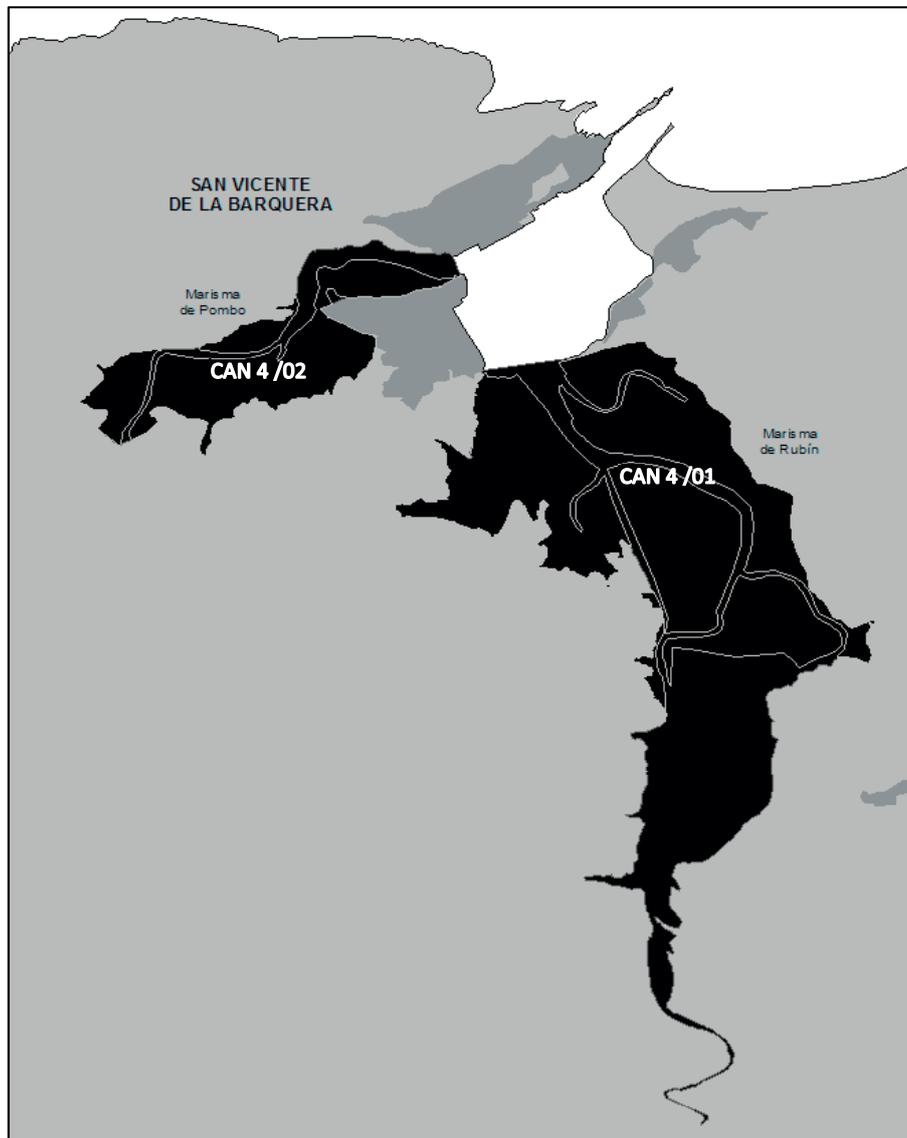
VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



– RÍA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA –



CVE-2020-5192

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



ANEXO III

ZONAS PARA EL MARISQUEO DE PERCEBE 2020

Las zonas para el marisqueo del percebe en el litoral de Cantabria tienen la siguiente representación gráfica:

- Zona libre de veda (color verde).
- Zona vedada: (color amarillo).
- Zona de conservación (color rojo).

A: ZONA OCCIDENTAL

- a) Zona libre de veda: **Sector 1** desde Punta de Fraile hasta Punta Peñaentera y **Sector 2** desde Cabo de Oyambre hasta el Pico de la Sarten.
- b) Zona vedada: Desde Punta Peñaentera hasta Cabo de Oyambre
- c) Zona de conservación: **Sector 1** desde Punta de la Barrera (Tina Mayor) hasta el Punta del Fraile (Playa de Fuentes) en San Vicente de la Barquera y **Sector 2** de Pico de la Sarten hasta Punta Ballota.

B: ZONA CENTRAL

- a) Zona libre de veda: **Sector 1** desde Punta de Ballota hasta Playa del Madero, incluidas las islas y **Sector 2** desde Cabo Galizano hasta el Cabo de Ajo.
- b) Zona vedada: Desde El Madero hasta la Isla de la Virgen del Mar, incluidas las islas de Liencres.
- c) Zona de conservación: **Sector 1** desde Playa Virgen del Mar hasta Cabo Menor y **Sector 2** desde de Isla de Santa Marina hasta Cabo Galizano.

C: ZONA ORIENTAL

- a) Zona libre de veda: **Sector 1** Desde Cabo de Ajo hasta Cabo Quejo y **Sector 2** Ensenada de Urdiales hasta el límite con la Comunidad Autónoma del País Vasco
- b) Zona vedada: **Sector 1** Desde cabo Quejo hasta Punta de San Carlos, **Sector 2** Punta ensenada Oriñón hasta Ensenada de Urdiales.
- c) Zona de conservación: Desde Alto de Atalaya hasta Punta de Yesera.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



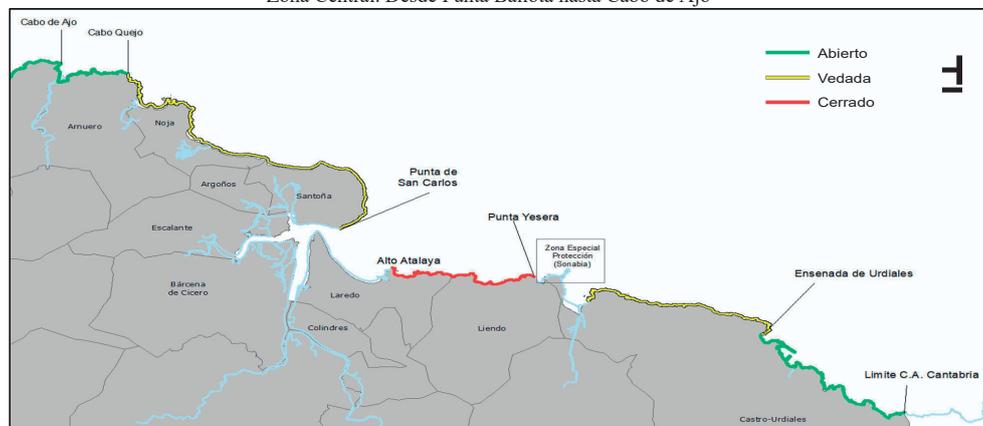
GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



Zona Occidental. Desde Tina Mayor hasta Punta Ballota.



Zona Central. Desde Punta Ballota hasta Cabo de Ajo



Zona Oriental. Desde Cabo de Ajo hasta el límite con el País Vasco.

CVE-2020-5192

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

ANEXO IV

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE RECURSOS COMPLEMENTARIOS
AL MARISQUEO

Página 1 de 2

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social							
Tipo de vía	Nombre de vía	Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P	
Avda.									
Localidad			Municipio			Provincia			
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax	Correo electrónico						

Datos de la persona representante *(cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)*

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre o razón social		Apellido 1		Apellido2			
Tipo de vía	Nombre de vía	Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P	
Avda.									
Localidad			Municipio			Provincia			
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax	Correo electrónico						

Solicita autorización para la extracción de los siguientes recursos complementarios al marisqueo

ESPECIES	ARTE A EMPLEAR

CVE-2020-5192

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142



ANEXO V

RECURSOS COMPLEMENTARIOS

Listado de especies marinas no consideradas específicamente como marisco y que son de interés comercial, así como las vedas, tallas mínimas y cupos a los que están sometidas.

CRUSTÁCEOS

ESPECIE	VEDA	TALLA MÍNIMA	CUPO
Mulata (<i>Pachygrapsus marmoratus</i>)	Sin veda	Sin talla mínima	Sin cupo
Cangrejillo (<i>Upogebia spp.</i> , <i>Callinassa spp.</i>)	15 mayo a 15 agosto Veda anual BS	15 mm	1,2 Kg ⁽¹⁾
Esquila de marisma (<i>Crangon crangon</i>)	1 diciembre a 15 julio	30 mm	Sin cupo

⁽¹⁾ Excepto en la ría de Ajo cuyo cupo máximo será de 0,6 Kg

ANÉLIDOS

ESPECIE	VEDA	TALLA MÍNIMA	CUPO
Coco (<i>Arenicola marina</i>)	S. Vicente Barquera	Sin talla mínima	3 Kg ⁽²⁾
Gusana de Tubo (<i>Diopatra neapolitana</i>)	S. Vicente Barquera	Sin talla mínima	6 Kg ⁽²⁾
Gusana de fina (<i>Nereis diversicolor</i>)	Sin Veda	Sin talla mínima	2 Kg ⁽²⁾
Gusana de sangre (<i>Marphisa sanguinea</i>)	Sin Veda	Sin talla mínima	2 Kg ⁽²⁾
Gusana blanca (<i>Nephtys hombergii</i>)	Sin Veda	Sin talla mínima	2 Kg ⁽²⁾

⁽²⁾ Excepto en la ría de Ajo cuyos cupos máximos serán de 2 kg de Coco, 4 kg de Gusana de Tubo y 1,5 Kg para el resto de especies de anélidos marinos o mezcla.

SIPUNCÚLIDOS

ESPECIE	VEDA	TALLA MÍNIMA	CUPO
Tita (<i>Sipunculus nudus</i>)	Sin veda	Sin talla mínima	60 unidades

MOLUSCOS

ESPECIE	VEDA	TALLA MÍNIMA	CUPO
Arola (<i>Lutraria lutraria</i>)	15 mayo a 15 agosto BS Veda anual	50 mm	5 Kg

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2020-5203 *Resolución de 20 de julio de 2020, por la que se establece la fecha y lugar de celebración de las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte, correspondientes a la primera convocatoria de 2020.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2020, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 53 el 17 de marzo de 2020, por la que se convocan las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte, correspondientes a la primera convocatoria de 2020, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

Debido al Estado de Alarma declarado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma, los plazos de dicho procedimiento se vieron suspendidos no pudiéndose celebrar las prueba correspondientes programadas para los días 26 y 27 de mayo de 2020.

Por lo anterior, resuelvo fijar el lugar y la hora de realización de los ejercicios, que serán los siguientes:

Las pruebas correspondientes a la primera convocatoria de 2020 de ambos ejercicios (solitudes presentadas entre el 2 y el 22 de junio) tendrán lugar:

— Ejercicio para Transporte Interior e Internacional de Viajeros y Mercancías:

Lugar: Instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, 39011 Santander, Cantabria.

Fecha y hora: Día 30 de julio de 2020 (jueves).

Primera parte (100 preguntas tipo test): De 16:30 horas a 18:30 horas.

Segunda parte (seis supuestos prácticos): De 18:45 horas a 20:45 horas.

El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas y para el acceso al aula de examen se exigirá ir provisto de mascarilla higiénica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de julio de 2020.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2020/5203

CVE-2020-5203

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2020-5123 *Orden EPS/19/2020, de 16 de julio, por la que se habilitan medidas excepcionales para el desarrollo de acciones formativas, en modalidad presencial, de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio y de Talleres de Empleo, para hacer frente al impacto de la pandemia de COVID-19.*

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por la pandemia de COVID-19 constituye una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de personas afectadas, como por el extraordinario riesgo para sus derechos. Dada la especial incidencia que la COVID-19 tiene en España, el Gobierno de la Nación dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que contempla una serie de medidas dirigidas a proteger la salud y seguridad de las personas, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Asimismo, adoptó un paquete amplio de medidas dictando el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19, para contrarrestar los efectos de esta situación excepcional nunca sufrida antes y para combatirla y paliar o minimizar los efectos negativos de la misma en dichos ámbitos.

El artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, incorpora determinadas medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, entre las que se encuentra la suspensión de la actividad educativa, incluida la actividad formativa presencial en el ámbito de la formación profesional para el empleo, si bien se contempla que durante el periodo de suspensión se mantendrían las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y "on line", siempre que resultara posible.

Tales medidas han tenido un enorme impacto en el sistema de formación profesional para el empleo que se ha visto gravemente afectado, ya que el estado de alarma no permitió, con carácter general, continuar la ejecución de la formación presencial, tal y como esta modalidad se encuentra regulada en la actualidad, lo que afecta a un importante número de acciones formativas financiadas con cargo a este sistema.

En lo que se refiere al ámbito de gestión del Servicio Cántabro de Empleo, esta suspensión afectó a cuatro programaciones de formación profesional para el empleo de la iniciativa de formación en alternancia con el empleo; en el momento de la declaración del estado de alarma se hallaban en ejecución tanto las programaciones aprobadas en diciembre de 2018, al amparo de Orden HAC/38/2018, de 28 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de la Orden HAC/39/2018, de 28 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para proyectos de Talleres de Empleo, como las programaciones aprobadas en diciembre de 2019, al amparo de la Orden EPS/7/2019, de 18 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para proyectos de Talleres de Empleo, y de la Orden EPS/8/2019, de 18 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Se considera por ello preciso habilitar las condiciones que han de aplicarse a estas programaciones, tanto para los proyectos iniciados como para los no iniciados, sin que ello vaya en detrimento de la calidad que se ha de mantener en aras a fortalecer las competencias profesionales de las personas trabajadoras y la competitividad de las empresas.

Además, al igual que las que se van adoptando en diferentes ámbitos, con las medidas que se habilitan a través de la presente orden, se persigue el objetivo de mantener el mayor número posible de empleos, siendo conscientes de la dificultad de este esfuerzo. Por otro lado, al tiempo que pretende adoptar medidas que faciliten a las personas desempleadas afrontar las nuevas situaciones que se puedan plantear en el futuro, reforzando sus competencias profesionales.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Estas medidas, dadas las especiales características que reúnen las acciones formativas que se imparten en el ámbito de la formación profesional para el empleo, requieren que su aplicación se extienda durante todo el periodo de ejecución de las actividades formativas afectadas, para que puedan desarrollarse con la necesaria proyección y estabilidad que garantice su eficacia.

Resulta, pues, necesario contemplar la posibilidad de ampliar dichos plazos de ejecución de conformidad con lo previsto por el artículo 54.1 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Por su contenido, la presente orden participa de la misma naturaleza jurídica que las órdenes de convocatoria que complementa, habilitando al Servicio Cántabro de Empleo para dictar resoluciones para su desarrollo y ejecución.

En la elaboración de esta orden han sido consultadas las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente han emitido informe la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, y la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto habilitar medidas excepcionales para el desarrollo de proyectos formativos, en modalidad presencial, dentro de los programas públicos de empleo-formación del Servicio Cántabro de Empleo de la iniciativa de formación en alternancia con el empleo, para hacer frente al impacto de la pandemia de COVID-19, que posibiliten y faciliten la ejecución de la formación de las personas, incrementando y optimizando sus competencias profesionales, y que contribuyan, con ello, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

2. El ámbito de aplicación de esta orden se circunscribe a la ejecución de los proyectos formativos financiados de acuerdo con las siguientes convocatorias:

a) Orden HAC/38/2018, de 28 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios (Extracto en BOC 10/09/2018; BDNS (Identif.): 413786).

b) Orden HAC/39/2018, de 28 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para proyectos de Talleres de Empleo (Extracto en BOC 10/09/2018; BDNS (Identif.): 413834).

c) Orden EPS/7/2019, de 18 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para proyectos de Talleres de Empleo (Extracto en BOC 24/10/2019; BDNS (Identif.): 478200).

d) Orden EPS/8/2019, de 18 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios (Extracto en BOC 24/10/2019; BDNS (Identif.): 478183).

Artículo 2. Utilización de aula virtual como formación presencial.

1. Con el fin de facilitar la impartición de la formación en las escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, se faculta al Servicio Cántabro de Empleo para autorizar la impartición de la formación iniciada y no finalizada, así como la no iniciada, mediante "aula virtual", consi-

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

derándose en todo caso, a los efectos establecidos en esta orden, así como en las respectivas órdenes de convocatoria, como formación presencial.

2. De conformidad con el apartado primero de la disposición adicional cuarta de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, se considera aula virtual al entorno de aprendizaje donde la persona tutora-formadora y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

3. El Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar el método de impartición de aula virtual, siempre que las entidades promotoras dispongan de la conformidad y acuerdo de disponibilidad de todas las personas participantes en la escuela taller, casa de oficios o taller de empleo, debiendo habilitar y poner a su disposición, al menos, un número de teléfono que no conlleve tarificación adicional y una dirección de correo electrónico que recoja y resuelva sus dudas, incidencias o problemas de uso y manejo de estos medios.

Únicamente las personas participantes podrán acceder en condición de tales al aula virtual. No se permite la presencia en el aula virtual de personas ajenas a la escuela taller, casa de oficios o taller de empleo

4. La impartición de la formación mediante aula virtual se ha de estructurar y organizar de forma que se garantice en todo momento que exista conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones.

En todo caso, cuando se pase a realizar la parte de modalidad presencial tradicional mediante aula virtual, se deberá garantizar la transmisión de conocimientos y el desarrollo de los objetivos y contenidos previstos en las acciones formativas. Asimismo, las entidades promotoras deberán advertir esta circunstancia en las comunicaciones de inicio o reanudación de la actividad formativa.

5. Cuando la formación presencial se desarrolle mediante aula virtual, esta deberá contar con un registro de conexiones generado por la aplicación del aula virtual en que se identifique, para cada formación impartida a través de este medio, las personas participantes en el aula, así como sus fechas y tiempos de conexión, y contar con un mecanismo que posibilite la conexión durante el tiempo de celebración del aula por parte del personal del Servicio Cántabro de Empleo, así como de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de las actuaciones de seguimiento y control contempladas en las respectivas órdenes de convocatoria y lo dispuesto en esta misma Orden.

Cuando ello no sea posible y solo en casos excepcionales, la participación se podrá constatar mediante declaración responsable de la persona participante, con firma manuscrita o electrónica, que la entidad promotora deberá trasladar por medios electrónicos, sin perjuicio de remisión del original al Servicio Cántabro de Empleo, en el supuesto de firma manuscrita.

En todos los casos, la entidad promotora deberá comunicar las ausencias del alumnado de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Servicio Cántabro de Empleo.

6. La impartición mediante aula virtual no será de aplicación a aquellos contenidos presenciales de los certificados de profesionalidad que requieran la utilización de espacios, instalaciones y/o equipamientos para la adquisición de destrezas prácticas. Estos contenidos se deberán impartir, dentro del plazo de ejecución de la escuela taller, casa de oficios o taller de empleo, con posterioridad a la finalización del estado de alarma y de las medidas suspensivas de la actividad formativa presencial tradicional que pudieran dictarse o mantenerse por la Autoridad competente.

Si el plazo de ejecución hubiera finalizado o el que restara no fuera suficiente, el Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar la impartición de la formación que faltase de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

7. Podrá utilizarse el aula virtual en las actividades de tutoría para el refuerzo de los contenidos formativos al alumnado.

Artículo 3. Desarrollo de los proyectos en supuestos de suspensión de la actividad formativa presencial y su posterior reanudación.

1. Se habilita al Servicio Cántabro de Empleo para autorizar tanto la reanudación de la formación como el inicio de nuevas escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, aun en el caso de que estén vigentes medidas suspensivas de la actividad formativa presencial tradicional que pudiera adoptar la Autoridad competente, siempre que las mismas utilicen como único método de impartición el de aula virtual.

Finalizadas dichas medidas suspensivas de la actividad formativa presencial tradicional que pudieran dictarse por la Autoridad competente, la formación podrá continuar ejecutándose en la modalidad inicialmente comunicada o prevista, y/o utilizando el método de aula virtual. A tal efecto, las entidades promotoras deberán comunicar, en la forma y plazos que determine el Servicio Cántabro de Empleo, las nuevas fechas, calendario y horario de impartición de la formación, debiendo completarse el total de las horas del plan formativo.

Si el plazo de ejecución hubiera finalizado o el que restara no fuera suficiente, el Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar la impartición de la formación que faltase de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta.

2. Finalizada la vigencia de las medidas suspensivas de la actividad formativa presencial tradicional que pudieran dictarse por la Autoridad competente, el Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar, para aquellas escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo no iniciados o cuya formación continuara suspensa, como método de impartición único el de aula virtual, o bien métodos mixtos de impartición tradicional y de "aula virtual", con el fin de facilitar la participación del alumnado que no disponga de medios suficientes para asistir a la formación a través de "aula virtual" y/o con el fin de establecer turnos de asistencia física del alumnado a las instalaciones de la entidad promotora, según sea necesario en atención a la evolución de la situación epidémica.

A tal efecto, las entidades promotoras deberán comunicar, en la forma y plazos que determine el Servicio Cántabro de Empleo, las nuevas fechas, calendario y horario de impartición de la formación, debiendo completarse el total de las horas del plan formativo.

Si el plazo de ejecución hubiera finalizado o el que restara no fuera suficiente, el Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar la impartición de la formación que faltase de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta.

3. Las escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo iniciados o que reanuden formación, vigentes las medidas suspensivas de la actividad formativa presencial tradicional que pudieran dictarse por la Autoridad competente, que tuvieran autorizado el uso del método de impartición de aula virtual, podrán solicitar, una vez finalizadas las citadas medidas, autorización para la aplicación de métodos mixtos de impartición tradicional y de "aula virtual".

4. Cuando se establezca la posibilidad de combinar aula virtual con formación presencial tradicional, tendrán preferencia para asistir mediante aula virtual las personas especialmente sensibles en relación a la infección del coronavirus SARS-CoV-2, así como aquellas personas con deberes de cuidado de familiares directos con motivo de la epidemia de COVID-19 que dificulte su desplazamiento.

Artículo 4. Formación práctica.

1. La formación práctica que no se haya podido realizar durante la vigencia del Estado de Alarma o de las medidas suspensivas de la actividad formativa presencial tradicional que pudieran dictarse por la Autoridad competente, se deberá llevar a cabo dentro del plazo de ejecución del proyecto.

Si el plazo de ejecución hubiera finalizado o el que restara no fuera suficiente, el Servicio Cántabro de Empleo podrá programar un módulo de formación práctica de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

2. Se faculta al Servicio Cántabro de Empleo para autorizar la realización de las prácticas en modalidad teletrabajo, cuando la ocupación relacionada con el certificado de profesionalidad admita tal modalidad de prestación de servicios. Para estos supuestos, el Servicio Cántabro de Empleo establecerá el régimen de control de la asistencia del alumnado y las especialidades en las funciones del personal docente responsable de las mismas.

Cuando se autorice la realización de las prácticas en modalidad teletrabajo, las entidades promotoras deberán dar prioridad al alumnado que tenga la condición de persona especialmente sensible en relación a la infección del coronavirus SARS-CoV-2, así como en aquellos casos de personas con deberes de cuidado de familiares directos con motivo de la epidemia de COVID-19 que dificulte su desplazamiento.

Artículo 5. Pruebas de evaluación.

1. El Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar que la celebración de pruebas de evaluación presenciales en las instalaciones de las entidades promotoras, no se realicen al mismo tiempo a todo el alumnado, si fuera necesario para garantizar las medidas de seguridad dictadas por la Autoridad competente.

2. En los certificados de profesionalidad, las pruebas presenciales de la evaluación final de cada módulo formativo se realizarán, dentro del plazo de ejecución de la escuela taller, casa de oficios o taller de empleo, con posterioridad a la finalización de las medidas suspensivas de la actividad formativa presencial tradicional que pudieran dictarse por la Autoridad competente.

A estos efectos, cuando sea preciso, la entidad que imparta el certificado de profesionalidad ajustará la planificación y programación didáctica, así como la planificación de la evaluación del aprendizaje de la acción formativa a las nuevas fechas y horario de celebración de las sesiones y pruebas presenciales, debiendo en todo caso, completar el total de las horas del certificado de profesionalidad.

Cuando lo anterior no sea posible, porque el plazo de ejecución hubiera finalizado o el que restara no fuera suficiente, el Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar la realización de las pruebas de evaluación en un momento posterior, a propuesta de la entidad promotora.

3. Tratándose de la formación vinculada a certificados de profesionalidad, solo en el caso de personas especialmente sensibles en relación a la infección del coronavirus SARS-CoV-2, así como en aquellos casos de personas con deberes de cuidado de familiares directos con motivo de la epidemia de COVID-19 que dificulte su desplazamiento, el Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar la realización de las pruebas de evaluación utilizando el método de aula virtual.

4. Para el contenido formativo no vinculado a certificados de profesionalidad, se podrán realizar las pruebas de evaluación utilizando el método de aula virtual.

Artículo 6. Abandono del alumnado con motivo de la epidemia de COVID-19.

En los proyectos de escuelas taller, casas de oficios o talleres de empleo en los que no sea de aplicación el método de aula virtual, las personas especialmente sensibles en relación a la infección del coronavirus SARS-CoV-2, así como las personas con deberes de cuidado de familiares directos con motivo de la epidemia de COVID-19 que dificulte su desplazamiento, podrán solicitar su baja sin que ello les suponga penalización para participar en posteriores procesos formativos. Esta circunstancia tampoco será considerada incumplimiento del compromiso de actividad, ni del acuerdo personal de empleo.

En estos casos, la persona afectada deberá presentar su solicitud, a través de la entidad promotora, a efectos de que el Servicio Cántabro de Empleo dicte resolución de exclusión, una vez acreditada aquella condición.

Artículo 7. Gastos justificables.

1. La elección de la herramienta digital a utilizar para el aula virtual corresponde a la entidad promotora. Si la utilización de la herramienta elegida generara coste, se podrá imputar al Módulo B de las subvenciones concedidas.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

2. Los gastos generados durante el tiempo de suspensión de la actividad formativa, tras la declaración del estado de alarma y hasta finalizado el mismo y, en su caso, las medidas suspensivas de la actividad formativa presencial tradicional que pudieran dictarse por la Autoridad competente, serán subvencionables si lo hubieran sido de no haberse suspendido tal actividad formativa.

Lo anterior incluye, en todo caso, los gastos derivados de la contratación de personal directivo, docente y de apoyo administrativo, así como los gastos derivados de la contratación del alumnado.

Artículo 8. Uso de medios electrónicos.

Todas las comunicaciones y escritos de las entidades promotoras al Servicio Cántabro de Empleo se realizarán a través de los medios electrónicos que señale o habilite el citado organismo.

El Servicio Cántabro de Empleo podrá exigir de las entidades promotoras y de las personas participantes, la presentación de documentos originales si así se determina por el personal que desarrolle las funciones de seguimiento y control o por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 9. Seguimiento y control.

1. En las actuaciones de seguimiento y control que se realicen se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Al utilizar el método de impartición mediante "aula virtual", se deberá facilitar, antes de su autorización, la información y los instrumentos técnicos necesarios para el ejercicio de las actuaciones de seguimiento y control de la actividad formativa, tanto en tiempo real como ex post.

A tal efecto, se deberá poner a disposición de los órganos de control que lo soliciten los medios necesarios para poder realizar la conexión durante la impartición de la formación, con el fin de comprobar la ejecución de la actividad formativa y el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos. Asimismo, el sistema técnico empleado deberá estar habilitado para generar registros de actividad a disposición de los órganos de control, con el fin de comprobar, una vez finalizada la formación, los tiempos de conexión detallados de cada participante y permitir una identificación de los mismos.

b) Los hechos constatados tanto por el personal del Servicio Cántabro de Empleo, como por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de su conexión al aula virtual, que figuren consignados en sus informes o actas, gozan de presunción de veracidad y tienen valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que los interesados puedan aportar en defensa de sus derechos e intereses.

c) Durante las actuaciones de seguimiento, al objeto de documentar las mismas, los órganos de control podrán recabar la firma de las personas responsables de formación, personas formadoras y alumnado, o la verificación de su identidad a través de datos de contraste.

2. Para la realización de los cuestionarios que deba rellenar el alumnado, el Servicio Cántabro de Empleo podrá habilitar medios telemáticos que permitan recabar dicha información.

3. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según dispone el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de cualquier otra obligación legal que así lo exija.

Artículo 10. Ampliación del plazo de ejecución.

1. Se faculta al Servicio Cántabro de Empleo para ampliar, de oficio o a solicitud de las entidades beneficiarias, el plazo máximo para el inicio de los proyectos aprobados al amparo de la Orden EPS/7/2019, de 18 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para proyectos de Talleres de Empleo, y de la Orden EPS/8/2019, de

CVE-2020-5123

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

18 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, hasta el 1 de mayo de 2021.

A estos efectos, tal ampliación quedará justificada si se constata la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma, así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada y su justificación y comprobación.

2. Las cuantías asignadas y comprometidas entre los distintos ejercicios presupuestarios serán objeto de redistribución según sea necesario, con el fin de adecuar los pagos al ritmo de ejecución y justificación de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en la orden de convocatoria y en esta orden, lo que exigirá del reajuste del expediente de crédito plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.9 de la Orden HAC/16/2014, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento para gestionar y contabilizar los compromisos de gasto que afecten a ejercicios futuros.

Disposición adicional primera. Becas y retribuciones al alumnado.

1. En la primera fase de escuelas taller y casas de oficios, la asistencia mediante aula virtual por parte del alumnado dará derecho al disfrute de la beca, de conformidad con lo establecido en su normativa reguladora.

2. En los talleres de empleo y en la segunda fase de escuelas taller y casas de oficios, la asistencia mediante aula virtual por parte del alumnado computará como asistencia, lo que dará derecho al pleno disfrute de su retribución.

Disposición adicional segunda. Consideración de persona especialmente sensible en relación a la infección del coronavirus SARS-CoV-2.

A efectos de la definición de persona especialmente sensible en relación a la infección del coronavirus SARS-CoV-2, se estará a lo dispuesto en tal sentido por el Ministerio de Sanidad.

Disposición adicional tercera. Consideración de persona con deberes de cuidado de familiares directos con motivo de la epidemia de COVID-19 que dificulte su desplazamiento.

Se considera persona con deberes de cuidado de familiares directos con motivo de la epidemia de COVID-19 que dificulte su desplazamiento, a quien acredite deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de los familiares por consanguinidad hasta el segundo grado del alumno o alumna, cuando concurren circunstancias excepcionales relacionadas con las actuaciones necesarias para evitar la transmisión comunitaria del COVID-19.

Se entenderá que concurren dichas circunstancias excepcionales cuando sea necesaria la presencia del alumno o de la alumna para la atención de alguna de las personas indicadas en el párrafo anterior que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, necesite de cuidado personal y directo como consecuencia directa del COVID-19. Asimismo, se considerará que concurren circunstancias excepcionales cuando existan decisiones adoptadas por las Autoridades competentes relacionadas con el COVID-19 que impliquen cierre de centros educativos o de cualquier otra naturaleza que dispensaran cuidado o atención a la persona necesitada de los mismos. También se considerará que concurren circunstancias excepcionales que requieren la presencia del alumno o de la alumna, cuando la persona que hasta el momento se hubiera encargado del cuidado o asistencia directos de cónyuge o familiar hasta segundo grado del alumnado no pudiera seguir haciéndolo por causas justificadas relacionadas con el COVID-19.

Disposición adicional cuarta. Autorización para completar la formación programada en determinados supuestos.

1. Si el plazo de ejecución de los proyectos hubiera finalizado o el que restase no fuera suficiente, el Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar la impartición de la formación, tanto teórica, como práctica que faltase a efectos de que el alumnado tenga la oportunidad de

CVE-2020-5123

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

completar los contenidos del plan formativo aprobado, realizar las pruebas de evaluación correspondientes y obtener, en su caso, la acreditación de la cualificación profesional obtenida o parte de la misma, siendo de aplicación lo dispuesto en esta orden para el uso del aula virtual.

2. Las entidades promotoras deberán comunicar la propuesta de actividad para completar la formación programada para su autorización por el Servicio Cántabro de Empleo, que deberá comprobar que subsisten las condiciones para mantener la inscripción y/o acreditación en las especialidades formativas afectadas.

La comunicación de la propuesta de actividad deberá contener, al menos:

a) Contenido formativo. En la formación teórica vinculada a certificados de profesionalidad el contenido mínimo programable será la unidad formativa.

b) Las fechas de inicio y finalización de la actividad.

c) La relación de alumnado participante, que podrá ser únicamente aquel que figure de alta en el proyecto o que se encontraba en esa situación al finalizar el mismo.

Para la programación del módulo de formación práctica en centros de trabajo deberán detallarse las empresas o entidades y fechas de realización, así como el alumnado que pudiera quedar exento de su realización a efectos de su autorización de oficio.

d) La documentación justificativa para el mantenimiento de la inscripción y/o acreditación.

e) Una planificación del proceso de evaluación, con indicación de las fechas de realización de las pruebas finales cuando proceda, de los instrumentos que se van a utilizar, de los espacios destinados a las pruebas y de la duración de las mismas.

f) El convenio o acuerdo entre la entidad promotora y los centros de trabajo para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, salvo que éste se desarrolle en la misma entidad promotora.

g) La documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil del alumnado participante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

3. La propuesta de actividad formativa será programada como acción dentro de la iniciativa de oferta formativa del Servicio Cántabro de Empleo para personas trabajadoras desempleadas.

La situación laboral del alumnado participante a estos efectos será la que reunía en el momento de su incorporación al proyecto de escuela taller, casa de oficios o taller de empleo.

4. Las entidades promotoras deberán comunicar al Servicio Cántabro de Empleo las bajas de alumnado y las fechas en que se producen.

5. El alumnado participante tendrá derecho a percibir las becas y ayudas reguladas en el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, si cumple los requisitos establecidos en dicha norma. A estos efectos la situación laboral a tener en cuenta será la que reúna en el momento de inicio de la actividad para completar la formación.

6. Cuando las prácticas se desarrollen en una empresa o entidad diferente a la entidad promotora, aquéllas podrán solicitar la subvención por compensación de prácticas profesionales no laborales, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 104/2008, de 16 de octubre.

7. Las entidades promotoras deberán remitir al Servicio Cántabro de Empleo en un plazo superior a un mes desde la finalización de la actividad la documentación relativa al proceso de evaluación y los cuestionarios de evaluación de la calidad.

Disposición adicional quinta. Uso de medios telemáticos en los procesos de selección.

En los procesos de selección tanto del alumnado, como del personal de los proyectos de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo se podrán emplear medios telemáticos en todas sus fases, debiendo garantizarse los requisitos y exigencias establecidos en la ley.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Disposición adicional sexta. Consideración de la formación impartida vigente el estado de alarma.

1. En aquellos proyectos que avanzaran contenidos formativos vigente el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pero que no fueron autorizados para su impartición mediante aula virtual, las entidades promotoras podrán instar que se considere la formación impartida siempre que se acredite que dicha impartición se realizó cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Existencia de un entorno de aprendizaje donde la persona tutora-formadora y alumnado hayan podido interactuar, por medios telemáticos, que hayan permitido un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar la adquisición de los conocimientos teóricos o teórico-prácticos.

El entorno de aprendizaje ha debido de contar con fórmulas de contacto directo entre alumnado y docente, tales como teléfono o dirección de correo electrónico, para la resolución de dudas, incidencias o problemas de uso y manejo del medio habilitado.

b) Conformidad por escrito de las personas participantes.

c) Impartición de la formación estructurada y organizada de forma que se haya garantizado la transmisión de conocimientos y el desarrollo de los objetivos y contenidos previstos en el proyecto formativo.

d) Existencia de registro de interacciones, con fechas y tiempos de conexión.

Cuando ello no hubiera sido posible y siempre que se motive razonadamente por la entidad promotora, la participación se podrá constatar mediante declaración responsable de la persona participante, con firma manuscrita o electrónica, que la entidad deberá presentar al Servicio Cántabro de Empleo.

2. La entidad promotora interesada deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos expuestos, a efectos de la aplicación del artículo 26 de la Orden HAC/44/2016, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo, adjuntando un informe de cada docente, que deberá contener el visto bueno de la dirección de la escuela taller, casa de oficios o taller de empleo.

3. Este procedimiento no será de aplicación a aquellos contenidos presenciales de los certificados de profesionalidad que requieran la utilización de espacios, instalaciones y/o equipamientos para la adquisición de destrezas prácticas.

Si el plazo de ejecución hubiera finalizado o el que restara no fuera suficiente, el Servicio Cántabro de Empleo podrá autorizar la impartición de la formación que faltase de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta al director del Servicio Cántabro de Empleo para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de julio de 2020.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2020/5123

CVE-2020-5123

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-5060 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para industria de fabricación de pequeña herramienta, en Polígono Industrial de Morero, nave 2-3. Expediente 1845/2020.*

Vista solicitud presentada por FRANCISCO JAVIER MOYA PUENTE solicitando licencia de actividad para INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE PEQUEÑA HERRAMIENTA, en POLÍGONO INDUSTRIAL DE MORERO, NAVE 2-3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 13 de julio de 2020.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2020/5060

CVE-2020-5060

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-5147 *Citación para la celebración de juicio presencial en procedimiento de despido objetivo individual 55/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual nº 55/2020, a instancia de FRANCISCO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, frente a CONSTRUCCIONES ANGUDI S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 07/07/2020.

"Visto el estado de las actuaciones, se acuerda señalar nuevamente juicio presencial para el día 11 de septiembre de 2020, a las 11:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano.

— Sirva la presente de citación en forma a las partes personadas, con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Los profesionales deberán aportar la prueba documental en papel y remitirla telemáticamente.

El intento de conciliación se celebrará telemáticamente y a este fin se acuerda requerir a las partes personadas para que con suficiente antelación a la fecha del juicio faciliten dirección de correo electrónico y número de teléfono.

No constando en el expediente, accédase al Registro Mercantil, y únase el documento en que conste la identidad del administrador único de la empresa.

Constando en las bases de datos de la TGSS que la empresa demandada está de alta con seis trabajadores, y habiendo rehusado el correo remitido para su citación se acuerda citar a la empresa por edictos a publicar en el BOC, y citar al administrador único por exhorto al Juzgado de Paz de Villacarriedo".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES ANGUDI S. L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 8 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/5147

CVE-2020-5147

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-5148 *Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 415/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, nº 415/2019 a instancia de ERRAPEL ARBERAS IBARROLA, frente a LA VINERÍA S. C., RAMONA GONZÁLEZ MORENO, y ZHANG ZHAN JIA LE en los que se ha dictado sentencia de fecha 14/04/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por don Errapel Arberas Ibarrola, frente a LA VINERÍA S. C., doña Ramona González Moreno y don Zhang Zhan Jia Le, DECLARO IMPROCEDENTE el despido causado al demandante el día 15 de abril de 2019, y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, CONDENANDO a la demandada a pagar al actor las siguientes sumas en concepto de indemnización y salarios de tramitación:

Indemnización: 1.242,07 euros.

Salarios de tramitación: 3.198,05 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciar el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065041519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA VINERÍA S. C., RAMONA GONZÁLEZ MORENO, ZHANG ZHAN JIA LE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 15 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/5148

CVE-2020-5148

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-5149 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000057/2020, a instancia de ALEJANDRO PELAZ CANTO, frente a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000, S. L. - ICONSA, en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 15 de julio de 2020, cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 15 de julio de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. ALEJANDRO PELAZ CANTO, como parte ejecutante, contra SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000, S. L. - ICONSA, como parte ejecutada, por importe de 2.273,35 €, de principal, más 454,67 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, al nº 3867000064005720, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 15 de julio de 2020.

CVE-2020-5149

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de D. ALEJANDRO PELAZ CANTO, como parte ejecutante, contra SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCION DA 2000, S. L. - ICONSA, como parte ejecutada, por la cantidad de 2.273,35 €, en concepto de principal, más 454,67 € que se calculan provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del PNJ, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867000064005720.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064005720, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DA 2000 S. L. - ICONSA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 16 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/5149

CVE-2020-5149

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2020-5120 *Notificación de sentencia 212/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 888/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000888/2019 a instancia de DON RAÚL PASCUAL RUIZ frente a INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, S. L., en los que se ha dictado Sentencia de fecha 14-07-2020, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por DON RAÚL PASCUAL RUIZ contra INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF 2013, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro la nulidad del despido del demandante del 19-11-2019, así como la extinción a día de hoy de la relación laboral con derecho a percibir una indemnización a cargo de la demandada por importe de 65.001 euros.

A su vez, se condena a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 12.262,60 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina Judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034088819 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/5120

CVE-2020-5120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2020-5121 *Notificación de sentencia 218/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 60/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000060/2020 a instancia de AQUILINO RUIZ BEDOYA frente a BRIGAZOSA, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 14-07-2020, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don AQUILINO RUIZ BEDOYA contra BRIGAZOSA, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 15-12-2019 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 8.587,51 euros, con abono en caso de readmisión de los salarios de tramitación desde el 16-12-2019 hasta el 13- 3-2020 a razón de 61,23 euros al día.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al número 3876000034006020 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BRIGAZOSA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de julio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío

2020/5121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2020-5122 *Notificación de sentencia 219/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 69/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000069/2020 a instancia de ROSARIO LÓPEZ PORTILLA frente a TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, S.L, en los que se ha dictado sentencia de fecha 14-07-2020, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña ROSARIO LÓPEZ PORTILLA contra TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 7-1-2020, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a la demandante con la cantidad de 4.464 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander al número 3876000034006920 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de julio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/5122

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-5117 *Notificación de Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 6/2020.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000006/2020 a instancia de DOÑA ANNA MARÍA GASPARINI REVUELTA, frente a PROFARMA Y SALUD 2000, S. L., en los que se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 15/07/2020, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Declarar al ejecutado PROFARMA Y SALUD 2000, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- A favor de DOÑA ANNA MARÍA GASPARINI REVUELTA la cantidad de 515,58 euros en concepto de principal."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROFARMA Y SALUD 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2020/5117

CVE-2020-5117

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS

CVE-2020-5140 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 58/2020.*

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 de BURGOS,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES Nº 58/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª SILVIA EGUILUZ LÓPEZ contra la empresa COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DEL ROBLE, SL COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DEL ROBLE, SL, sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 13/07/2020.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia nº 40 de fecha 31/1/20 a favor de la parte ejecutante, SILVIA EGUILUZ LÓPEZ, frente a COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DEL ROBLE, SL COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DEL ROBLE, SL, BOUTIQUE DEL ROBLE, S L BOUTIQUE DEL ROBLE, S L, HERMANOS EGUILUZ VITORES, SC HERMANOS EGUILUZ VITORES, SC, ANTONIO EGUILUZ VITORES, MIGUEL EGUILUZ VITORES, ALFREDO EGUILUZ VITORES, ESTEBAN EGUILUZ VITORES, parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 8.155,52 euros en concepto de principal, más otros 448 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 815 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL Nº 3 abierta en Banco Santander, cuenta nº 1717 0000 64 0058 20 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

CVE-2020-5140

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Decreto de fecha 15/07/2020.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda practicar averiguar patrimonial de bienes de titularidad de los ejecutados COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DEL ROBLE S. L. y BOUTIQUE DEL ROBLE S. L. en el PUNTO NEUTRO JUDICIAL.

2.- El embargo de los siguientes bienes de las mercantiles ejecutadas:

De COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DEL ROBLE, BOUTIQUE DEL ROBLE S. L., HERMANOS EGUILUZ VITORES S. C., ANTONIO EGUILUZ VITORES, MIGUEL EGUILUZ VITORES, ALFREDO EGUILUZ VITORES y ESTEBAN EGUILUZ VITORES, hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, por importe de 8.155,52 €, en concepto de principal, más 448 €, calculados provisionalmente para intereses, más otros 815 € para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación:

- Saldos en cuentas de cualquier clase de las que se titular la mercantil ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.

- Devoluciones por IRPF, o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentre/n pendiente/s de percibir la parte ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

De COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MACIZO DEL ROBLE, S. L. hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, por importe de 8.155,52 €, en concepto de principal, más 448 €, calculados provisionalmente para intereses, más otros 815 € para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación el embargo de:

Créditos a su favor ostentado por D. JOSÉ ALBERTO MORENO CAMPO hasta cubrir el importe por el que se ha despachado ejecución.

Para su efectividad líbrese oportuno oficio de embargo.

- Finca urbana sita en Belorado 09250 (Burgos), Ctra. de Logroño nº 27. Uso comercial. 1.780 m2.

Para la efectividad del embargo trabado, se acuerda librar el correspondiente mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Belorado, interesando la anotación preventiva de embargo y la expedición de la certificación de cargas respecto de referida finca.

Se hace constar que en este Juzgado de lo Social nº 3 fueron ya declarados en situación de insolvencia provisional los ejecutados HERMANOS EGUILUZ VITORES S. C., ANTONIO EGUILUZ VITORES, MIGUEL EGUILUZ VITORES, ALFREDO EGUILUZ VITORES y ESTEBAN EGUILUZ VITORES en el procedimiento seguido E.T.J. Nº 51/18 en decreto de fecha 09/11/2018, así como en el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en el procedimiento E.T.J. Nº 96/2019 mediante Decreto de fecha 12/11/2019.

Requírase a la parte ejecutante a fin de que indique un nº de c/c donde se procederá a transferir los posibles ingresos que resulten de la presente ejecución.

MEDIACIÓN SOCIAL.- Por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) se aprobó la implantación de la mediación Intrajudicial en los Juzgados de lo Social de Burgos con dos objetivos:

1.- Ofrecer una forma de resolución consensuada y más satisfactoria para las partes caracterizada por la voluntariedad, la flexibilidad y la confidencialidad.

2.- Lograr una mayor optimización de los recursos.

Conforme lo acordado en el mismo, las partes implicadas en una demanda por vacaciones, conciliación de la vida familiar y laboral, modificación de condiciones de trabajo de carácter individual, movilidad geográfica, clasificación profesional, vulneración de derechos fundamen-

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

tales y en la ejecución de cualquier tipo de procesos que deseen buscar una solución negociada en todo o en parte a su litigio, podrán solicitar una mediación en el Servicio de Mediación.

La mediación puede tener lugar en cualquier estado del proceso si las partes de común acuerdo así lo deciden. Para ello sólo tienen que solicitar información y formalizar la solicitud en el Servicio de Mediación que estará disponible de lunes a viernes, de 16:30 h a 17:30 h en el Palacio de Justicia del Paseo de la Isla, nº 10 de Burgos, planta baja, en la SALA DE TOGAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS (teléfono 947 201 624). Si voluntariamente y de común acuerdo deciden iniciar la mediación, serán citados en la fecha más conveniente para las partes en función de la disponibilidad del Servicio de Mediación y en el menor tiempo posible, inferior a un mes. Se entregará a los interesados el oportuno justificante de la asistencia a la sesión informativa.

La mediación es una opción voluntaria y flexible, y el procedimiento judicial seguirá su curso correspondiente sin alteración ni suspensión alguna en todas sus fases procesales. Es algo distinto de la conciliación judicial obligatoria antes de juicio y de la solicitud de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Si no se logra acuerdo en la sesión de mediación, no quedará constancia alguna en el procedimiento judicial, conservando las partes intacto su derecho para intentar la conciliación judicial y celebrar juicio ante el Juzgado al que por turno ha correspondido. Todo lo que tenga lugar en la sesión de mediación es estrictamente confidencial y no puede ser revelado en el juicio posterior.

La mediación es voluntaria y gratuita y se lleva a cabo por mediadores con formación acreditada ajenos al juzgado. Siendo el objeto del presente procedimiento uno de los considerados por sus características como susceptible de mediación, se le invita a recibir voluntariamente información sobre la sesión de mediación en la forma indicada. Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 de la LJS).

La comunicación de esta resolución y del Auto despachando ejecución, por ser la primera, siguiendo el criterio establecido por la Sala de lo Social del T.S.J. de Burgos de 10 de abril de 2019 dictada en el REC Nº 110/19, dimanante de los Autos nº 222/18 del Juzgado de lo Social de Segovia, se llevará a cabo en el domicilio del demandado, que queda advertido de que las siguientes notificaciones se llevarán a efecto por medios electrónicos a través de la SEDE JUDICIAL ELECTRÓNICA vinculada con el C.I.F. facilitado por la parte ejecutante.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Órgano Judicial, abierta en el número de cuenta IBAN Nº ES55/0049/3569/9200/0500/1274 haciendo constar en el apartado concepto el Nº 1717/0000/64/0058/20 abierta en la entidad BANCO SANTANDER debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIO MA-CIZO DEL ROBLE, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Burgos, 15 de julio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral.

[2020/5140](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-582 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 325/2019.*

Doña María Luz Carballo Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a DOÑA MARÍA MACARENA JIMÉNEZ ESCUDERO, DON JUAN PÉREZ VARGAS y DOÑA MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ ESCUDERO, en los que se ha dictado Resolución Sentencia 195/2019 de fecha 31/07/2019, contra el que cabe recurso de apelación en 20 días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DOÑA MARÍA MACARENA JIMÉNEZ ESCUDERO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de enero de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luz Carballo Vega.

[2020/582](#)

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2020-4821 *Notificación de sentencia y auto de aclaración 74/2020, en procedimiento ordinario 459/2017.*

Doña Carmen Gracia Sotos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a HEREDEROS DESCONOCIDOS/HERENCIA YACENTE DE JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PALAZUELOS, en los que se ha dictado SENTENCIA Y AUTO DE ACLARACIÓN, contra el que cabe recurso de APELACIÓN en término de VEINTE DÍAS.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HEREDEROS DESCONOCIDOS/HERENCIA YACENTE DE JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PALAZUELOS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Medio Cudeyo, 9 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Carmen Gracia Sotos.

2020/4821

CVE-2020-4821